



DECRETOS PROVINCIALES

DECRETO N° 1964

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 6 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 00301-0073478-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto por las Leyes N° 12.510, 13.977, 13.978 y 14.185 y por los Decretos N° 0309/2020, 0037/21, 2174/21, 0995/22, 0360/23, 0634/23 y 1004/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido por el Decreto N° 0309/2020 suscribió un contrato de préstamo con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. conforme las autorizaciones conferidas por la Ley N° 13.977 modificándose luego mediante dos adendas oportunamente autorizadas por los Decretos N° 0037/21 y 0995/22;

Que asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2174/21 el Poder Ejecutivo suscribió un empréstito con el agente financiero mencionado conforme las autorizaciones otorgadas por la Ley N° 13.978 modificándose el mismo a través de una addenda autorizada por el Decreto N° 0995/22;

Que el Poder Ejecutivo en el marco de lo establecido por los Decretos N° 0360/23 y 0634/23, modificado este último por el Decreto N° 1004/23, suscribió dos instrumentos de crédito con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. conforme las autorizaciones conferidas por la Ley N° 14.185;

Que la actual sequía, evento climático que aqueja a nuestra provincia y otras regiones del país desde hace más de un año, provocó efectos adversos que se han extendido por gran parte del territorio provincial e implicaron la pérdida de cosechas, la reducción de los rindes promedio de los diferentes cultivos, la reducción del peso del ganado a causa de una deficiente alimentación, entre otras consecuencias;

Que frente a esta situación por medio del Decreto N° 0020/22, ampliado a otras actividades económicas mediante Decreto N° 0080/22 y con la intención de mitigar los efectos negativos mencionados, se declaró la Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022;

Que los plazos de vigencia de dicha normativa se ampliaron hasta el 31 de mayo de 2023 (por medio del Decreto N° 2476/22) y posteriormente hasta el 30 de septiembre de 2023 (por Decreto N° 0627/23);

Que la prolongación de la sequía que afecta a todo el territorio nacional, entre otras circunstancias, causó en los últimos meses una caída en la recaudación fiscal, afectando las proyecciones realizadas por el fisco provincial;

Que estos hechos han generado que el Tesoro Provincial altere su programación financiera siendo razonable prorrogar los vencimientos de servicios de capital de las operaciones instrumentadas mediante los Decretos N° 0309/2020 (modificado por los Decretos N° 0037/21 y 0995/22), 2174/21 (con la modificación introducida por el Decreto N° 0995/22), 0360/23 y 0634/23 (modificado este último por el Decreto N° 1004/23);

Que atento a ello se considera conveniente readecuar el perfil de vencimientos de la deuda pública provincial;

Que el artículo 66 de la Ley N° 12.510 autoriza al Poder Ejecutivo a renegociar la deuda pública en la medida que ello genere una mejora de los montos, plazos o intereses de las operaciones originales y no implique un incremento del monto adeudado;

Que obra en autos la conformidad del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para la reorganización de los vencimientos en concepto de capital de los instrumentos de crédito mencionados considerando que las cuotas de capital a vencer de estos financiamientos durante el corriente año 2023 sean reprogramados, manteniéndose el resto de las condiciones de los créditos sin modificaciones de ninguna naturaleza;

Que las modificaciones planteadas a los financiamientos originales se encuentran contempladas en la normativa citada, atento a la prórroga en los vencimientos acordada sin alteraciones en el resto de las condiciones;

Que a los efectos de dar a la operatoria referida la agilidad requerida y en mérito a la economía del proceso se consideró procedente facultar, a los fines de su implementación, al Ministro de Economía;

Que tomó la intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos y la Secretaría Legal, todas dependientes del Ministerio de Economía, y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 5°, 55 - inciso 12 - y 72 - inciso 11 - de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y en las disposiciones de las Leyes N° 12.510, 13.977, 13.978 y 14.185 y en los Decretos N° 0309/2020, 0037/21, 2174/21, 0995/22, 0360/23, 0634/23 y 1004/23;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Ministro de Economía a suscribir la Tercera Addenda al contrato de mutuo celebrado por el Decreto N° 0309/2020 de acuerdo al modelo cuyo texto se agrega como Anexo I y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministro de Economía a suscribir la Segunda Addenda al contrato de mutuo celebrado por el Decreto N° 2174/21 de acuerdo al modelo cuyo texto se agrega como Anexo II y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Ministro de Economía a suscribir la Addenda al contrato de mutuo celebrado por el Decreto N° 0360/23 de acuerdo al modelo cuyo texto se agrega como Anexo III y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Ministro de Economía a suscribir la Addenda al contrato de mutuo celebrado por el Decreto N° 0634/23, modificado por el Decreto N° 1004/23, de acuerdo al modelo cuyo texto se agrega como Anexo IV y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

CPN Walter Alfredo Agosto

El Presente decreto se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en la página web del Gobierno de la provincia de Santa Fe.

40612

DECRETO N° 1989

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0067251-4 de registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y los acuerdos prestados por la Asamblea Legislativa mediante las Resoluciones N° 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087 y 1088 de fecha 24 de agosto de 2023 para la designación de Defensoras Titulares y Adjuntas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con competencia en la Circunscripción Judicial N° 2 y Fiscales Titulares y Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación con competencia en las Circunscripciones Judiciales N° 1, 2, 3, 4 y 5, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5047;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designanse Defensoras del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, con competencia en la Circunscripción Judicial N° 2 de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.014, a quienes a continuación se detallan:

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL DE PROVINCIA DE SANTA FE CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2

Sede ROSARIO

DEFENSORA TITULAR

- Doctora DI PONTE, MARIANELA (CLASE 1980 - MI 28.059.117)

DEFENSORAS ADJUNTAS

- Doctora ANTEGIOVANI, ANABELA (CLASE 1990 - MI 34.889.849)

- Doctora GUIRADO, MARTINA (CLASE 1985 - MI 31.787.123)

Sede SAN LORENZO

DEFENSORA TITULAR

- Doctora CAÑAVATE SANTESSO, LUISA FERNANDA (CLASE 1977 MI 25.206.691)

ARTICULO 2.- Designanse como Fiscales del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con competencia en las Circunscriptones Judiciales N° 1, 2, 3, 4 y 5 de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley N° 13.013, a quienes a continuación se detallan:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1

FISCALES TITULARES

Sede SANTA FE

- Doctor NESSIER, RAÚL MARCELO (CLASE 1980 - MI 28.158.051)

- Doctor LASCURAIN, IGNACIO (CLASE 1977 - MI 25.519.756)

Sede ESPERANZA

- Doctor BENÍTEZ, ALEJANDRO FRANCO (CLASE 1976 - MI 25.276.504)

FISCAL ADJUNTO

Sede SAN JORGE

- Doctor RODRÍGUEZ Y BARROS, DIEGO GUSTAVO (CLASE 1971 - MI 21.825.888)

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2

Sede ROSARIO

FISCAL TITULAR

- Doctor CARBONE, FRANCO MARIANO (CLASE. 1986 - MI 32.832.968)

FISCALES ADJUNTOS

- Doctor ARTACHO, LISANDRO (CLASE 1991 - MI 35.703.714)

Doctora FELDMAN, JULIA (CLASE 1991 - MI 36.691.024)

- Doctor PIERANTONI, CÉSAR LUIS (CLASE 1987 - MI 33.055.874)

- Doctora NAVONE, NOELIA BEATRIZ (CLASE 1990 - MI 34.938.495)

Sede VILLA CONSTITUCIÓN

FISCAL TITULAR

- Doctora LASCIALANDARE, EUGENIA (CLASE 1985 - MI 31.602.256)

Sede VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

FISCAL ADJUNTA

- Doctora PAPONI ARIZAGA, LUISINA MARÍA (CLASE 1992 - MI 37.230.648)

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 3

FISCALES ADJUNTAS

Sede VENADO TUERTO

Doctora VULETIC, MAYRA SOLEDAD (CLASE 1987 - MI 32.973.391)

Sede RUFINO

- Doctora FLORIT, RAFAELA (CLASE 1976 - MI 27.590.795)

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 4

Sede RECONQUISTA

FISCAL ADJUNTO

- Doctor MAGLIER, NICOLÁS AURELIANO (CLASE 1985 - MI 31.458.499)

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 5

Sede SUNCHALE5

FISCAL ADJUNTO

- Doctor PUIG, JUAN MANUEL (CLASE 1989 - MI 34.541.678)

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

40613

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO DISTRIBUIDOR LOS POLÍGONOS - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"

Expte. N° 16201-1070081-V

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 616.566.613,80 (Mes Base - JUNIO 2023)

PLAZO DE OBRA: 08 (ocho) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "210 - INGENIERIA ELECTRICA"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 369.939.968,28

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:

"210 - INGENIERIA ELECTRICA" \$ 369.939.968,28

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 25 de Setiembre de 2023.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat -

Sede Costanera - sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGO: De acuerdo al Pliego Licitatorio. Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 40604 Sep. 08 Sep. 12

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 023/2023

EXPTE. N° : 694/2023

APERTURA: 25 de septiembre de 2023

HORA: 09:00 hs

OBJETO: Conservación y mantenimiento de seis (6) ascensores según ordenanza N° 6035/95 y anexos correspondientes (periodo Octubre 2023 - Marzo 2024) del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 2.000.000,00.- Pesos dos millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 4893300 Int. 1007. Correo Electrónico: direccionhzn@santafe.gov.ar Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800.- (pesos ochocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 40595 Sep. 08 Sep. 11

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 33/2023

EXPEDIENTE N°: 2421/2023

APERTURA: 26/09/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Laboratorio Central para un periodo de 6 (Seis) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$70.800.- (Son Pesos: Setenta Mil Ochocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 40594 Sep. 08 Sep. 11

HOSPITAL "PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5 - 2023

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL PROTOMÉDICO M. RODRIGUEZ.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 27 de septiembre del año 2023 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5- RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 6.880,00.- (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$864,00.- (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" Ruta Provincial N° 5-RECREEO-SANTA FE- TELEFONO: 0342 - 4905700 Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40606 Sep. 08 Sep. 11

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023 - Rectificatoria N°: 2

Tipo de enmienda: Sustantiva

Lugar y Fecha: Rosario, 01/09/2023

Expediente N°: 01806-0003527-4

Organismo Licitante: Aeropuerto Internacional Rosario

Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 11/2023

Objeto: Nuevo Sistema de Balizamiento Categoría III para la Pista del AIR. Actualización de archivos vigentes en los siguientes sitios:

<https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones>

<https://www.santafe.gov.ar/gestionedecompras>

Nueva fecha límite presentación de ofertas: 27 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Nueva fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Observaciones: Las demás condiciones quedan invariables.

S/C 40590 Sep. 08 Sep. 11

SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA SEGURIDAD, ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y PROYECTO

LICITACIÓN PÚBLICA - CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Expediente N° 00201-0235535-6

Resolución M. S. N° 1405/2023

Licitación Pública de la Obra:

Reformas edilicias a comisaría 2ª de U.R. II Rosario, Primera Etapa. Paraguay 1123, Rosario

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se ha modificado la siguiente información licitatoria:

Se establece como Fecha de Visita de Comisaría 2ª, sito en la Calle Paraguay 1123 para el día 15 de Septiembre del 2023 a las 14:00 Hs.

S/C 40591 Sep. 08 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023

Decreto N° 383/23

Objeto a licitar: Tareas preliminares + red vial + red de desagües pluviales superficiales + red peatonal + equipamiento comunitario + red eléctrica. Barrio Cabin 9 ID RENABAP N° 1867

Presupuesto oficial: \$ 505.953.855.52

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 25/09/2023 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: martes 26/09/2023 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 252.976,93

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Dirección: Av. Sarmiento N° 1198.

Te: 0341-4950010

E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 150 506232 Sep. 08 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 31/2023

Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 31/2023 -Segundo llamado, para la Obra: Reconstrucción de la red cloacal sectores varios - Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 15 de Septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 506117 Sep. 08 Sep. 11

UCITACION PUBLICA N° 30/2023

Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 30/2023 - Segundo llamado, para la Adquisición de Hormigón Elaborado, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 14 de Septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 21.500.000

\$ 270 506116 Sep. 08 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Primer llamado

Objeto: Concesión y explotación de servicio de bar, comedor, cafetería y kiosco en la Estación de Colectivos de Vera Dr. Raúl Alfonsín y mantenimiento del área concesionada.

Adquisición del pliego: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera, calle Be1grano 1654 de la ciudad de Vera provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que podrá depositarse en caja del municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.

Ventas: desde el 04/09/2023 hasta el 06/10/2023.

Cierre de presentación de las ofertas: 06/10/2023 hora 11:30 hs.

Apertura de las ofertas: 06/10/2023, hora 12:00 hs. en la Municipalidad de Vera.

Duración de la concesión: cinco (5) años.

\$ 140 506124 Sep. 08 Sep. 12

COMUNA DE LA LUCILA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: Adquisición de un vehículo pick up.

Fecha de Apertura: 02/10/2023 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de La Lucila calle: Ruta Provincial N° Zona Urbana S/N, Pcia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/10/2023 hasta las 10.30 hs., en Comuna de La Lucila calle Ruta Provincial N° 2 Zona Urbana S/N Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial (Tasa retributiva de servicios): \$ 864.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 76.500.

Costo del Pliego: \$ 2.500

Consultas / Informes: Tel/fax: 03408-424870 - Correo electrónico comunadelalucila@hotmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 150 506446 Sep. 08 Sep. 12

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 025/2023

EXPTE. N° : 768/2023

APERTURA: 28 de setiembre de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Contratación de 50.000 Mts. Cúbicos de Oxígeno Medicinal líquido a granel,

50 Mts. Cúbicos de Oxígeno medicinal Gaseoso en tubos y

150 kilos de Anhídrido Carbónico en tubos.

Periodo de 6 meses con opción a prórroga por un período similar.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$16.950.000 (pesos dieciséis millones novecientos cincuenta mil)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direccionhzn@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@santafe.gov.ar

T.E.: 0341-0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6780.- (pesos seis mil setecientos ochenta)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo

Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
S/C 40580 Sep. 07 Sep. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001792

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES DD 13,2 Kv2"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.692.607,76 (Pesos, Veintiun Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Siete con 76/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 25/09/2023 HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001793

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CELDAS DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA PARA MEDIA TENSIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.303.093,00 (Pesos, Setenta y Ocho Millones Trescientos Tres Mil Noventa y Tres) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2023 HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001794

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADORES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.034.690,60 (Pesos, Cuarenta y Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 60/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/09/2023 HORA: 11,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logística@epe.santafe.gov.ar
S/C 40562 Sep. 06 Sep. 08

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia
Valor del pliego: \$20.000.- (Pesos veinte mil)
Apertura de las Ofertas: 19/09/2023
Hora: 11:00 hs.
Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.
Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.
Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.
Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar
\$ 500 505671 Sep. 01 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N°: 02/2023

Objeto: Concesión de inmueble
Recepción de ofertas hasta: 11/09/2023 - Hasta las 10:00 hs.
Apertura de ofertas: 11/09/2023 - 10:30 hs.
\$ 720 504799 Ago. 18 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 16/08/23.
Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
Repartición Licitante -Dirección General de Señalización

Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: 22567-D-2023
Objeto: Provisión de caños y chapas.
Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 67.055.525.- (Pesos Sesenta y Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Incluido) Quinientos Veinticinco).
Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.
Consulta y venta del Pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 19 de Septiembre de 2023.
Valor del Pliego: \$ 181.049,91.- (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con Noventa y Un Centavos).
Valor del sellado de Impugnación: \$ 134.111,05.- (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Once con Cinco Impugnación Centavos).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.
Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 20 de Septiembre de 2023.
Apertura de sobres: Fecha y hora: 20 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.
Observaciones: Publicar por el término de (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) dos diarios locales de amplia circulación.
\$ 500 505652 Sep. 1 Sep. 14

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 23 de Agosto de 2023.
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Dirección General de Informática
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Licitación: —
Nro. de Expediente: 23302/2023 I
Objeto: Contratación de Licencias Informix
Presupuesto oficial: \$ 9.873.600
Valor del Pliego: \$ 26.658,72
Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
Observaciones: Publicar por el término de diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL; un (1) día en 1 (un) diario local de amplia circulación, con una anticipación de 8 días hábiles al acto de apertura -como mínimo.
\$ 500 505653 Sep. 1 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2023

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Publica 16/2023, para adquirir gas oil, hasta el día 14 de Septiembre de 2023 a las 10:30 hs, Decreto N° 098/2023.
Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.
Costo del pliego: \$ 15.000.
Valor de la impugnación: \$ 80.000.
Garantía de Oferta: 4% de \$ 12.250.000.
Presupuesto Oficial: \$ 12.250.000.
\$ 135 505995 Sep. 06 Sep. 08

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Objeto: Contratación de aseguradora de riesgo de trabajo.
Apertura: 21/09/2023 – 11:00 Hs
Venta hasta el 21/09/2023 hasta las 9:00 hs.
Valor de del pliego: \$ 15.000,00.
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel. (03471) 451001/450022 - Mail: despacho@lasrosas.gob.ar
Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas -
Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 21 de Septiembre de 2023.
\$ 225 506015 Sep. 06 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 10323/2023

Licitación pública provisión de 300 M3 de hormigón elaborado H 30 conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 3°, 5°, 7°, 9° y 10°.

Decreto N° 10323/2023

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000 (Pesos doce millones)

Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
Costo pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505398 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 10326/2023

Llamado a licitación pública provisión de 300 TN de mezcla asfáltica para conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 2°, 6°, 10° y 12°.

Decreto N° 10326/2023

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
Costo pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505400 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 10315/23

Llamado a licitación pública provisión de 3.600 bolsas de cemento portland para producción de adoquines, planta municipal adoquines - DECRETOS N° 10315/23

Presupuesto Oficial: \$ 10.440.000 (Pesos diez millones cuatrocientos cuarenta mil)

Apertura ofertas: 12/09/2023 9:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 10.440 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta)

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541. Tel. 0341 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505401 Ago. 29 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 10314/23

Llamado a licitación pública provisión de 1.000 tn de piedra canto rodado binder 3-9 mm para producción de adoquines, Planta Municipal Adoquines - Decreto N° 10314/23

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).

Apertura ofertas: 12/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos)

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505402 Ago. 29 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 19/23, para la construcción de galpón de reciclaje, en el marco del Programa de apoyo al desarrollo de Infraestructura Municipal y comunal.

Presupuesto Oficial: pesos cien millones ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 58/100 (\$ 100.139.781,58)

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Apertura de Ofertas: 20 de Septiembre de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 506024 Sep. 06 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 18/23, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones seiscientos setenta y seis mil setenta y cinco (\$ 8.676.075)

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.600.- (pesos ocho mil seiscientos).

Apertura de Ofertas: 19 de Septiembre de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 505824 Sep. 5 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 17/23, para la adquisición de carnes variadas, destinadas a los merenderos y comedores infantiles de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos diez millones doscientos veinte mil ciento cincuenta y tres con 00/100 (\$ 10.220.153,00)

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.200.- (pesos diez mil doscientos).

Apertura de Ofertas: 14 de Septiembre de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 505823 Sep. 5 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 10/2023

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

FECHA DE APERTURA: Día 19 de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas.

PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (510.000).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 505812 Sep. 5 Sep. 18

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: venta de vehículo Chasis con cabina largo Marca Chevrolet modelo Chevrolet 714 Año 1977.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 22/09/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 22/09/2023.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$3.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000)

\$ 585 505880 Sep. 5 Sep. 21

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

OBJETO: Venta de 12 (doce) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

- MANZANA N° 94 LOTES N° 01, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- MANZANA N° 84 - LOTES N° 02 y 04.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA OFERTAR:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10 (diez) años.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 23 de septiembre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 27 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil).

\$ 585 505976 Sep. 5 Sep. 21

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Venta de terreno en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 11/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 11/09/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 11/09/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

\$ 450 505275 Ago. 29 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023

Objeto: Venta de terreno en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 11/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 11/09/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 11/09/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 505276 Ago. 29 Sep. 11

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 02/2023

Ordenanza Nro. 366/2023

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 12 "ex 31 (1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJFEGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Jueves 14 de Septiembre de 2023 a las 13 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 14 de Septiembre a las 12 hs.

Carmen del Sauce, 28 de Agosto de 2023.

\$ 480 505720 Sep. 1 Sep. 13

**COMUNA DE SOLDINI
MERCADO DE PRODUCTORES
REGIONALES SOLDINI**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Se prorroga el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 para el día 11 de septiembre de 2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 08:30 hs. y con apertura de ofertas a las 09hs., en sede comunal.

SOLDINI, 25 de Agosto de 2023.

\$ 500 505719 Sep. 1 Sep. 14

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 22 Ley 11867). Se hace saber que el Sr. Oscar Armando Daniele, DNI N° 17.745.704, CUIT 20-17745704-4, con domicilio en calle Lavalle 298 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de viajes y turismo que gira bajo el nombre "ASTROS, OPERADOR DE TURISMO". Para reclamos por el plazo de ley: en Estudio Jurídico Dra. JESICA BELEN REGIS, TITULAR REGISTRO 440, con oficina en calle Constitución 283 de Rafaela. Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a 17.

\$ 250 505952 Sep. 5 Sep. 11

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ARAUJO MARCOS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506034 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento del Jubilado DUCA ANTONIO OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506032 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO AMILCAR HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506031 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. OSAN TEODORO AGUSTIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506030 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CESANO HECTOR RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506029 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra.

CIMINARI NOEMI BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506028 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DIAZ ANDRES AVELINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506027 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARISCOTTI HORACIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505504 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GODI MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505505 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RUBULOTTA HUGO VICENTE ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505507 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TOGACHINSCO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505508 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RASETTI BEATRIZ ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505509 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D'AMPLIO JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505511 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. KRAUS DANA ELISABET, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505512 Ago. 30 Sep. 12

AVISOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

CONCURSO DE PRECIOS N.º 03/23:

“CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – MANZANA 1 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA – EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los “Montos Máximos Financiados” aplicables al “PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO” son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de este Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: “Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial” sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE

S/C 40585 Sep. 08 Sep. 12

CONCURSO DE PRECIOS N.º 02/23:

“CONSTRUCCIÓN DE 46 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA - DISTRITO NO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”

PRESUPUESTO OFICIAL S/ NOT – 03 junio 2022

\$ 332.122.476,68

UVIs: 2.870.784,84 – valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los “Montos Máximos Financiados” aplicables al “PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO” son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de este Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.321.224,76

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de

2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE
S/C 40588 Sep. 08 Sep. 12

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – MANZANA 2 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA - EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE

S/C 40586 Sep. 08 Sep. 12

CONCURSO DE PRECIOS N.º 05/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – MANZANA 3 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA - EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE

S/C 40587 Sep. 08 Sep. 12

CONCURSO DE PRECIOS N.º 06/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – MANZANA 4 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA - EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE

S/C 40589 Sep. 08 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N.º 16131-0004601-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 5185 de fecha 08/06/2022, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor COLUSSI GUSTAVO JAVIER (D.N.I. N.º 26.379.820), con último domicilio conocido en Las Marianas N.º 22 de la Localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco y/o Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución N.º 1345 dictada el 17 de agosto de 2022 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N.º 5185 de fecha 08/06/2022, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar en carácter de transportista a COLUSSI GUSTAVO JAVIER (D.N.I. N.º 26.379.820) con domicilio en Las Marianas N.º 22 de la Localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco y/o Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abone la suma de \$98.850,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta), con más el interés conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N.º 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N.º 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista del vehículo Marca Iveco, modelo 450E33T, Dominio Unidad Tractora MUS 544 y Semirremolque Dominio AC696FF, COLUSSI GUSTAVO JAVIER (D.N.I. N.º 26.379.820) con domicilio en Las Marianas N.º 22 de la Localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco y/o Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco; tendiente al cobro de la suma de \$98.850,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta), con más los intereses que correspondan desde la fecha

en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese." Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40602 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16133-0008733-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 5169 de fecha 29/12/2021, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor TECBETON S.A. (C.U.I.T. n.º 33-57529651-9), con último domicilio conocido en Ruta AP012 km 67 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1344 dictada el 17 de agosto de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 5169 de fecha 29/12/2021, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar en carácter de transportista a la firma TECBETON S.A. (C.U.I.T. n.º 33-57529651-9) con domicilio en Ruta AP012 km 67 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abone la suma de \$123.750,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista del vehículo Marca Volkswagen, modelo 26260E, Dominio HFK 979, TECBETON S.A. (C.U.I.T. n.º 33-57529651-9) con domicilio en Ruta AP012 km 67 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; tendiente al cobro de la suma de \$123.750,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese." Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40601 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16103-0019877-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 5113 de fecha 18/11/2022, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor CASSALE MIRIAM LILIANA (DNI N.º 17.934.637), con último domicilio conocido en Av. Los Platanos 123 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 0257 dictada el 28 de febrero de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 5113 de fecha 18/11/2021, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar en carácter de transportista a la Sra. CASSALE MIRIAM LILIANA (DNI N.º 17.934.637) con domicilio en Av. Los Platanos 123 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe al pago de la multa que asciende a \$ 247.500,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra la transportista del vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo LS1634, Dominio Unidad Tractora IPS 388 y Dominio Semirremolque HUU 365, CASSALE MIRIAM LILIANA (DNI N.º 17.934.637) con domici-

lio en Av. Los Platanos 123 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe al pago de la multa que asciende a \$ 247.500,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese." Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40600 Sep. 08 Sep. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 225/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe téc-

nico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello.

La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 40615 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N° 15.430, N° 15.431, N° 15.432, N° 15.433 y N° 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD EN EL INSTITUTO DE DETENCIÓN ROSARIO – UNIDAD PENITENCIARIA N.º 3 – SITA EN CALLE ZEBALLOS N.º 2951 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 225/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre

Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario – accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo – en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 – nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 – nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario – Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 – nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario – Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado

en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 40616 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N.º 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. HECTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 225/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario – Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Le-

gualidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos forma-

les de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 40617 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N.º 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – CON ÚLTIMO DOCIMILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 225/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en

calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustan-

ciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- - S/C 40618 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N.º 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1789 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 225/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en

fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.° 58.865.628 – hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.° 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.° 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.° 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.° 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.° 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.° 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.° 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.° 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.° 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.° 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.° 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.° 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.° 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.° 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.° 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.° 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.° 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.° 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.° 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.° 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Au-

toridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 40619 Sep. 08 Sep. 12

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0452

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GALLO OCTAVIO CUIT N° 20-39631673-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40599 Sep. 08 Sep. 11

RESOLUCIÓN N° 0454

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CLARIA JOSE DARIO CUIT N.º 20-13353351-7 y SOCIOLOGÍA DEL LITORAL ASOCIACIÓN CIVIL CUIT N.º 30-71716706-2.

ARTÍCULO 2: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TORKY MOBILITY S.A.S CUIT N.º 30-71755606-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIBIC CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A CUIT N.º 30-63897438-6, CORDOBA SILVIA ELIZABETH CUIT N.º 27-21586131-2, DANIEL A. BASGALL S.R.L CUIT N.º 30-70892207-9, HELIPOWER S.A CUIT N.º 30-71238625-4, MASCIMO JOSE LUIS CUIT N.º 20-04692647-2, TECNOLAB S.A CUIT N.º 30-63897599-4 y UNIDEM S.A CUIT N.º 30-61038240-8.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SIPROTEC S.A CUIT N.º 30-70906497-1.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40620 Sep. 08 Sep. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 143,90 (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- **ARTÍCULO 1** - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 287,80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 322,80 (TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40579 Sep. 08 Sep. 21

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sr. Paulo Andrés DÍAZ, DNI N° 40.928.907

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 05/09/2023, Disposición N° 064/2023. Artículo 1°: Resolver definitivamente la medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Bianca Abigail Díaz, DNI N° 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI N° 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Milagros Soledad Molina, DNI N° 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI N° 40.928.907, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Solicitar al órgano Judicial que declare las condiciones de adoptabilidad de Bianca Abigail Díaz, DNI N° 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI N° 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, disponiendo, en consecuencia, conforme art. 700 inc. D del C.C. y C., la privación de la responsabilidad parental de Milagros Soledad Molina, DNI N° 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI N° 40.928.907, con domicilio actual desconocido; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: Artículo N° 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Artículo N° 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Artículo N° 62: Recursos: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 - Decreto Provincial N° 10.2104. Artículo N° 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Artículo 61: Notificación: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Artículo N° 62: Recursos: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 06412023 que se adjunta de fecha 05 de septiembre de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 07 de septiembre de 2023.

S/C 40611 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Sra. Milagros Soledad Molina, DNI N° 44.827.551

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 05/09/2023, Disposición N° 064/2023. Artículo 1°: Resolver definitivamente la medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Bianca Abigail Díaz, DNI N° 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI N° 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Milagros Soledad Molina, DNI N° 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI N° 40.928.907, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Solicitar al órgano Judicial que declare las condiciones de adoptabilidad de Bianca Abigail Díaz, DNI N° 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI N° 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, disponiendo, en consecuencia, conforme art. 700 inc. D del C.C. y C., la privación de la responsabilidad parental de Milagros Soledad Molina, DNI N° 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI N° 40.928.907, con domicilio actual desconocido; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: Artículo N° 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Artículo N° 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Artículo N° 62: Recursos: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 - Decreto Provincial N° 10.2104. Artículo N° 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Artículo 61: Notificación: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Artículo N° 62: Recursos: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 064/2023 que se adjunta de fecha 05 de septiembre de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 07 de septiembre de 2023.

S/C 40610 Sep. 08 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Devolución

Habiendo sido solicitada la devolución del Panteón Chico N° 1 Avda 1 A Fija. Calamari- Fontanini en favor de la Municipalidad; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la devolución solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 506171 Sep. 08 Sep. 14

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 66 del Grupo F11, suscripto en fecha 27 de Noviembre de 2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y el Sr. Giacomozzi Florencia D.N.I. N°: 32.968.5251 ha sido extraviado por el mismo. Publicar 5 días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 33 506091 Sep. 08 Sep. 14

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 1202 del grupo N° PV12 suscripto en fecha 22/09/17 entre Pilay S.A. y el Sr. Manuel Minetti, DNI N° -, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 506121 Sep. 08

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 376 del grupo PJ suscripto en fecha 18/04/2017 entre Pilay S.A. y el Sr. German Adolfo Sunier, D.N.I. N° 31.879.418, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 506132 Sep. 08

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0678 del grupo PV suscripto en fecha 10/07/2008 entre Pilay S.A. y la Sra. Ana Carina Borgatello, D.N.I. N° 17.904.171, ha sido extraviado por la misma.

\$ 50 506133 Sep. 08

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0332 del grupo PV04 suscripto en fecha 01/08/2013 entre Pilay S.A. y la Sra. Ana Carina Borgatello, D.N.I. N° 17.904.171, ha sido extraviado por la misma.

\$ 50 506134 Sep. 08

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0173 del grupo PV04 suscripto en fecha 16/10/2015 entre Pilay S.A. y la Sra. Elna Gabriela Rivoira, D.N.I. N° 21.419.552, ha sido extraviado por la misma.

\$ 50 506135 Sep. 08

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0143 del grupo F10 suscripto en fecha 12/09/2011 entre Pilay S.A. y el Sr. Federico Javier Piccatto, D.N.I. N° 26.113.281, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 506136 Sep. 08

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0717 del grupo PJ suscripto en fecha 19/09/2012 entre Pilay S.A. y el Sr. Rodrigo German Quiroga, D.N.I. N° 27.102.024, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 506137 Sep. 08

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0042 del grupo CVS2-A suscripto en fecha 13/06/2022 entre Pilay S.A. y el Sr. Agustín Ignacio Gutiérrez, D.N.I. N° 26.460.972, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 506138 Sep. 08

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0177 del grupo PV suscripto en fecha 01/10/2007 entre Pilay S.A. y el Sr. Javier Genesis, D.N.I. N° 30.786.691, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 506139 Sep. 08

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0102 del grupo PJ02 suscripto en fecha 22/08/2017 entre Pilay S.A. y el Sr. Alejandro Andrés Ferrero, D.N.I. N° 31.386.693, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 506140 Sep. 08

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0116 del grupo PV04 suscripto en fecha 31/05/2012 entre Pilay S.A. y el Sr. Fabrizio Mallozzi, D.N.I. N° 36.001.816, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 506141 Sep. 08

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0450

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASOCIACION CIVIL ARMONIA CUIT N° 30-71099214-9; TRANSPORTADORA FLASH S.R.L. CUIT N° 30-71173758-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ESG DILEC S.A. CUIT N° 30-70833458-4; ROLDAN SEBASTIAN GERARDO CUIT N° 20-28415338-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40592 Sep. 07 Sep. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

SEÑOR/A: Carlos Iván Sandoval Llonto, DNI 46.826.899 Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.000 referenciadas administrativamente como: "SILVA, IVANA MILAGROS- DNI 53.754.460 - LEGAJO N° 15.000 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 31 de Mayo de 2023. DISPOSICIÓN N° 131/23. VISTOS:... CONSIDERANDO... DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Administrativa N° 195/21 de fecha 15/12/2021, dictada en relación a Silva Ivana Milagros DNI 53.754.460 nacida en fecha 4/02/2014, hija de la señora Sabrina Soledad Silva DNI 32.404.349 con domicilio en calle Maradona 6151 de la ciudad de Rosario y el Sr. Carlos Iván Sandoval Llonto, DNI 46.826.899, con domicilio desconocido. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente, que Ivana Silva acceda a una tutela en favor de integrantes del grupo Familiar, María Esther Gallardo DNI 22.198.522 y Pedro Martín Monte DNI 13.991.475 quienes viven en calle Ratti 3971 Ituzaingo, Buenos Aires. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Sabrina Soledad Silva DNI 32.404.349 y del Sr. Carlos Iván Sandoval Llonto, DNI 46.826.899, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la República Argentina.- D) DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales; E) DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61

y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40574 Sep. 06 Sep. 08

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 218/23 de fecha 29 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208, referenciado administrativamente como "ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.° 47.660.944 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido. - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 218/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.° 47.660.944 nacido en fecha 23/03/2007, hijo de Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido y de Claudia Samanta Alargaña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.° 4590 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, el ingreso del adolescente al Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de este Organismo de Protección. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido y de Claudia Samanta Alargaña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.° 4590 de Rosario, de acuerdo al art. 700 cc. y sgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. - E.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de pro-

tección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 40575 Sep. 06 Sep. 08

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 218/23 de fecha 29 de agosto de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.208, referenciado administrativamente como "ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.° 47.660.944 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sr. Claudia Samanta Alargaña DNI 30.670.891, con último domicilio conocido en calle Pasco N.° 4590 de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 218/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ULISES EMILIANO REYNOSO DNI N.° 47.660.944 nacido en fecha 23/03/2007, hijo de Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido y de Claudia Samanta Alargaña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.° 4590 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, el ingreso del adolescente al Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de este Organismo de Protección. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. Jose Maria Reynoso, DNI 25.819.175, con domicilio desconocido y de Claudia Samanta Alargaña DNI 30.670.891, con domicilio en calle Pasco N.° 4590 de Rosario, de acuerdo al art. 700 cc. y sgtes. del Código Civil y Comercial de la Nación. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- E.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.-TENGA PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se re-

glamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 40576 Sep. 06 Sep. 08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO ABIERTO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 703/2023) para cubrir DOS (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencias Agrarias. Dirección: Campo Experimental Villarino C.C. 14, Zavalta, Santa Fe, Argentina. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

- Título de grado expedido por UNR.
- Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: arca.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 2 de octubre de 2023 hasta el día 6 de octubre de 2023 a las 12:00 hs.

\$ 150 506000 Sep. 06 Sep. 08

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: P07 N°: 230 suscripto en fecha 07/07/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. AMELIA GARCIA PEREZ, DNI: 93.582.126, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 505850 Sep. 5 Sep. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)

ELECCIONES

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez Y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) convoca a elecciones de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados de FESTRAM a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023 en cumplimiento de la normativa Estatutaria y legal.

La junta electoral atenderá en la Sede Sindical de la calle Lamadrid 1724 de la ciudad de Pérez, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas para la presentación y oficialización de listas hasta el día 27 de octubre de 2023

A partir del día de 09 de octubre de 2023 se exhibirán los Padrones de Afiliados en el domicilio citado (Lamadrid 1724)

El acto Eleccionario será realizado en la sede sindical y en las Sedes de las Comunas adheridas en el horario de 7:00 a 13:00 horas., de conformidad al Estatuto aprobado y la Legislación Nacional correspondiente.

Pérez, 31 de agosto de 2023.

\$ 150 506218 Sep. 08 Sep. 12

CENTRE CATALÁ DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos de nuestra entidad, se convoca a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sala Margarita Xirgu de nuestro local sito en calle Entre Ríos 761 de la ciudad de Rosario el sábado 16 de Septiembre de 2023, a las 15:00 hs. con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura del Acta anterior.
- Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario de la Institución suscriban el Acta de la Asamblea.
- Consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 31 de mayo del 2023.
- Consideración del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio cumplido al 31 de mayo del 2023.
- Elección de un Presidente por terminación de mandato el Sr. Alejandro Hugo Carreas.
- Elección de tres vocales titulares por terminación de mandato, de la Sra. Laura D'agostino por 2 años, el Sr. Oscar Dovich y el Sr. Rubén Erbetta por un año.
- Elección de tres Vocales Suplentes por terminación de mandato, de la Sra. Sofía Maragliano, el Sr. Carlos Marconi y la Sra. María del Carmen Puig todos por un año.
- Elección de un Síndico titular por terminación de mandato de la Sra. Amelia Berdún y un Síndico suplente por terminación de mandato de la Sra. Dolores Monell, ambos por un año.
- Consideración cuota societaria.

ALEJANDRO HUGO CARRERAS
Presidente

LAURA S. D'AGOSTINO
Secretaria

NOTA: Se comunica que de no haber más de la mitad de los socios activos presentes en el local de reunión a la hora indicada, la Asamblea, de acuerdo con el Art. 34 de nuestros estatutos, se realizará una hora después cualquiera sea el número de socios.

\$ 100 506086 Sep. 08

BOREAL PINTURAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Boreal Pinturas S.A., convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de setiembre de 2.023, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Av. San Martín 3306, de Granadero Baigorria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos accionistas, para que redacten y firmen el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Memoria. Balance General; Cuadro de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.023.
- Consideración y Análisis de los Resultados del Ejercicio y su aplicación.
- Consideración de la gestión del Directorio.
Granadero Baigorria, 01 de setiembre de 2023.

Para asistir a las Asambleas, los accionistas deben dar cumplimiento, a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 506202 Sep. 08 Sep. 14

BIBLIOTECA POPULAR ESTUDIO Y LABOR SANTIAGO PASTORINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Máximo Paz, Pcia. de Santa Fe a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, reúnen en el local de la Biblioteca Popular Estudio y Labor Santiago Pastorino miembros de la Comisión Directiva deja institución. Se hallan presentes: Las Sras. Nerci Graciela Rodríguez Pérez, Liliana Ventura, Claudia Márquez, Solana Checcucci, Adiana Caulfield y los Sres. Claudio Farrando y Matías Miño.

Por secretaría se informa que se ha presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas la documentación requerida para la Constancia de Subsistencia de la institución. La misma fue aprobada con observaciones, siendo necesario convocar a una Asamblea Extraordinaria para cumplimentar el trámite. Por tal motivo se fija la fecha diez (10) de octubre para realizar dicha Asamblea y se procede a redactar la convocatoria correspondiente.

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Estudio y Labor Santiago Pastorino de Máximo Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 2023, a partir de las 21:00 horas, en su local social, sito en calle 25 de Mayo 727 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretaria.

2- Proceder a la lectura del informe de situación específico sobre el estado actual del legajo correspondiente a la Constancia de Subsistencia de Personas Jurídicas.

3- Redactar los descargos correspondientes a fin de ser presentados ante dicho organismo.

Máximo Paz, agosto de 2023.

CLAUDIA MARQUEZ
Presidente

ADRIANA CAULFIELD
Secretaria

NOTA: Los Asambleístas sesionarán con la mitad más uno de los asociados que estén al día con su cuota social, y una hora más tarde de la señalada para el inicio, con la cantidad que concurra, siendo válidas sus decisiones, Art. 29.

\$ 170 506204 Sep. 08 Sep. 12

**ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO
PROVINCIAL DE BELLAS ARTES
ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Asociación Amigos del MPBA Rosa Galisteo de Rodríguez convoco a Asamblea Gral. Ordinaria. que., por causa de fuerza mayor, se llevará a cabo el 14 de septiembre de 2023 a las 16:00 hs. y 16:30 hs. en primero y segunda convocatoria respectivamente, en su sede de calle 4 de enero N° 1510, a fin de frotar el:

ORDEN DEL DÍA:

1-Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2-Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, consideración del Balance del mismo ejercicio y lectura del Informe de los Revisores de Cuento.

3-Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con lo Presidente y lo Secretaria.

Esperando contar con su presencia lo saludamos cordialmente.

MARTA B. PERTICARÁ
Presidente

GLADIS MACEDO
Secretaria

\$ 180 506151 Sep. 08 Sep. 12

**CLUB ARTEAGA MUTUAL SOCIAL Y
BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la C.D. del Club Arteaga Mutual Social y Biblioteca Popular Sarmiento, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Octubre de 2023, a las 20:00 hs. en el local social Bv. San Martín N° 246 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea;

B) Lectura y consideración del acta anterior;

C) Tratamiento de aumento cuota social.

D) Informes generales de CD.

E) Ratificación de decisiones adoptadas por CD de conformidad con lo estipulado en el inc. B del Artículo 19 del Estatuto.

VIGNATI GABRIEL
Presidente

BRUNETTI SALVADOR
Secretario

\$ 45 506183 Sep. 08

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE
S.M. UNIÓN Y BENEVOLENZA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 34 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Italiana de SM Unión y Benevolencia a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas el día 10 de octubre de 2023 a las 09:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados refrendantes.

2) Lectura y aprobación del acta anterior.

3) Consideración de la compra del inmueble situado en Italia 75.

Las Rosas, septiembre de 2023.

MARIA ALEJANDRA BRUERA
Presidente

ELENA LIDIA ROMANO
Secretaria

NOTA: Artículo 42º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 66 506089 Sep. 08 Sep. 11

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar, en la sede social de Boulevard Oroño 1.196, Rosario, en primera convocatoria, el día 28 de setiembre de 2023 a las 13:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el presidente - el acta de asamblea.

2. Tratamiento de las modificaciones a los artículos 5º (Acciones), 9º (Transferencia de Acciones), 10º (Administración y Representación), 12º (Garantía de los Directores), 13º (Facultades del Directorio) y 14º (Fiscalización). También a los artículos 4º, 7º, 8º, 9º, 15º y 16º, con la finalidad de adecuar su redacción a la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias) y al Código Civil y Comercial de la Nación. Texto Ordenado.

3. Autorización expresa.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.

\$ 250 506142 Sep. 08 Sep. 14

ASOCIACION MUTUAL SANTA FE SOLIDARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llamado a Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Social, Ley de Reglamentaciones vigentes, El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Santa Fe Solidaria, Matricula en el INAES N° 1667, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de Noviembre de 2023 a las 16:00 horas en sito calle: Salta N° 2509 Piso 1º, código postal (3000) de esta ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA:

1ro. Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2do. Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución de los excedentes netos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 02 de Julio de 2023. Los estados Contables con todos sus anexos están a disposición de todos los socios que quieran consultar en la sede la mutual. 3ro. Tratamiento de las resoluciones de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora dictadas ad referendum de esta asamblea. 4to. Elección de nuevas autoridades del consejo directivo y junta fiscalizadora. 5to. Se autoriza al Consejo Directivo a fijar los futuros valores de cuotas societarias.

KARINA GABRIELA SALAS
Presidente

OSVALDO A. MARANO
Secretario

La Asamblea de Representantes deliberara de acuerdo al Art. 41 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
\$ 100 506295 Sep. 08

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar, en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, en primera convocatoria, el día 28 de setiembre de 2023 a las 15:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el presidente - el acta de asamblea.
- Reorganización del Órgano de Administración de la Sociedad. Designación de un (1) Director titular y un (1) suplente por cada una de las Clases B y C de acciones, para integrar el Directorio elegido en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de diciembre de 2022 (Acta N° 32).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.
\$ 250 506143 Sep. 08 Sep. 14

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA AL PRÓJIMO CASA DE LUXEMBURGO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda al Próximo Casa de Luxemburgo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Pje. Mansilla 4761 de la ciudad de Rosario, el día 9 de octubre a las 18.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- Consideración de los Nuevos Reglamentos Sociales: 1.- Reglamento del Servicio de Recreación, Deportes y Bienestar; 2.- Reglamento del Servicio de Biblioteca y Actividades Culturales; 3.- Reglamento del Servicio de Proveeduría; 4.- Reglamento del Servicio de Educación; 5.- Reglamento del Servicio de Becas de Estudio; y 6.- Reglamento del Servicio del Centro de Residencia infantil.

FERRER JUAN CARLOS
Presidente

CERSO ROSALIA
Secretaria

NOTAS:

* Art. 35°: El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16° o en lo que en el presente estatuto social fije una mayoría superior, Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.
\$ 50 506115 Sep. 08

INSTITUTO DE LA TRADICION MARTIN FIERRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 16, 17, 33 y 42 de Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de septiembre de 2023 a las 18:00 horas en la sede del Instituto de la Tradición Martín Fierro sito en calle Laprida N° 1419 de Rosario para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designar dos socios para que suscriban Acta de la presente Asam-

blea.

2) Lectura y consideración de la Memorias y Balances correspondiente al Ejercicio 2022/2023.

3) Elección de: Presidente, Vice-Presidente, 4 Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, conforme artículos precedentes.

OMAR ALBERTO DEL RIO
Presidente

MARIA DEL CARMEN ACEVEDO

Secretaria

\$ 150 506095 Sep. 08 Sep. 12

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 28 de septiembre de 2023, a la hora 11.00 en Primera Convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
- Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Integración del "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
- Propuesta de la constitución de la reserva facultativa "Fondo de garantía especial".
- Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de dividendos en efectivo.
- Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.
- Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2024.
- Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio

Notas: 1) Los señores accionistas podrán consultar la documentación a que se refieren los puntos 2); 3); 4); 5); 6) y 7) en la sede social y/o en la página web www.argentinaclearing.com.ar.

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.
\$ 500 505956 Sep. 07 Sep. 13

SANATORIO FIRMAT S.A.

ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse por razones de espacio y salubridad, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente;

2) Razones de la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria;

3) Consideración de la memoria, Estados Contables, Cuadros, Anexos que los complementan e informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022, y situación económica financiera de la sociedad.

4) Consideración del resultado del ejercicio contable cerrado el 30 de Junio de 2022 y su destino;

5) Consideración de la gestión de los directores y síndico, y sus retribuciones. Eventual consideración de la autorización del Art. 261 último párrafo LGS.

6) Aprobación de la gestión de los apoderados;

7) Aprobación de la gestión de la gerenciadora;

8) Regularización societaria y Autorizaciones para la realización de trámites inherentes a normalización y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.-

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.-

ANGEL CAMBIASO

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

\$ 400 506234 Sep. 06 Sep. 12

SANATORIO FIRMAT S.A.

ASAMBLEA GERENAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse por razones de espacio y salubridad, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones de la convocatoria extraordinaria

2) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente.-

3) Consideración y ratificación de la solicitud de incorporación del Sanatorio Firmat S.A. en el Procedimiento Preventivo de Crisis.-

4) Cumplimiento del Convenio suscripto en fecha 02/03/2015.-

5) Consideración, ratificación y aprobación de transferencia de bien inmueble. Consideración y aprobación de Autorización del Directorio. Autorización del Directorio.

6) Consideración, ratificación y aprobación de Contrato de Comodato.

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

ANGEL CAMBIASO

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

\$ 300 506236 Sep. 06 Sep. 12

ASOCIACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el estatuto vigente, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Septiembre del año 2023 a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad situada en Juan de Canals N° 1171 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.

2) Aumento de Cuota Social.

3) Actualización Periódica de la Cuota Social como consecuencia del proceso de inestabilidad económica en el país.

4) Posibilidad de gestionar el cobro de las cuotas sociales mediante el depósito de la misma en cuenta de la Asociación.

5) Dificultad en la continuidad de la refacción del quincho del destacamento.

NOTA: Estatuto Social: el Quórum para sesionar en la Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menos al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización.

\$ 250 505895 Sep. 5 Sep. 11

SANATORIO REGIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de SANATORIO REGIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2023, a las 12 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en Bv. Lisandro de la Torre 2479 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura el Acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.

3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2023.

4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2023.

5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 350 505886 Sep. 5 Sep. 11

S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 2023, a la hora 17 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera.- La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil N° 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1° Ley 19550, correspondientes al 103° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio

5) Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio, elección de los que correspondan y designación entre los electos del Presidente y Directores titular y suplentes, todos por el período estatutario de tres ejercicios.

NERVIO DOMINGO LUBATTI

Presidente

\$ 250 505867 Sep. 5 Sep. 11

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

D Y Z INDUMENTARIA
SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela (Sta. Fe), Expte 109/2023 - CUIJ 21-05395568-9, se hace saber por un día el siguiente edicto. Transformación Y Aumento De Capital. Por asamblea general unánime los socios deciden 1°) realizar la transformación de la sociedad D & L INDUMENTARIA SRL, adoptando el tipo social de SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a los términos del art. 77 de la Ley General de Sociedades 2°) Aumentar el capital de la sociedad hasta llegar a la suma de s \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), cuyas referencias se detallan:

1- SOCIOS: CESAR LUIS DEL ZOPPO, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 558, nacido el 8 de octubre de 1974, casado, de nacionalidad argentina, de profesión abogado, DNI N° 24.066.265; la Señora PAOLA ANDREA DEL ZOPPO BOCCO, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 558, nacida el 9 de setiembre de 1972, divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI N° 22.715.767; la señora CAROLINA MARTA DEL ZOPPO, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 558, nacida el 5 de mayo de 1977, soltera, de nacionalidad argentina, de pro-

fesión comerciante, DNI N° 25.806.403 y el señor LUIS ANTONIO ROQUE DEL ZOPPO, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 558, nacido el 22 de octubre de 1943, casado, de nacionalidad argentina, de profesión Escribano Público, DNI N° 6.296.627, todos vecinos de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. N° 20-25806230-3.

2- FECHA DE TRANSFORMACION: 27 de enero de 2023.

3- DENOMINACION: DYZ INDUMENTARIA SOCIEDAD ANONIMA continuadora de D&Z Indumentaria SRL-

4- DOMICILIO: Bv Hipólito Irigoyen 313 - Rafaela - Dpto Castellanos - (Santa Fe)

5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades : La confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y prendas de vestir; la comercialización , importación y exportación de los mismos y la distribución de calzados, telas para cortina , blanco y mantelería, artículos y accesorios textiles, de seguridad industrial, de gastronomía y de sanidad hospitalaria; para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar , vender , ceder y gravar inmuebles semovientes, marcas y patentes , títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorgue con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales , efectuar operaciones que considere necesarias con los bancos públicos , privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario y con las demás instituciones crediticias que operan en la plaza ; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general . A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6- PLAZO DE DURACION: 50 años; a partir de la inscripción en el Registro Público.

7- CAPITAL SOCIAL: \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil)

8- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de un Directorio, cuyo mandato tiene una duración de 3 ejercicios. Primer Directorio: Director Titular y Presidente: Carolina M Del Zoppo; Director Titular y Vicepresidente: Paola A Del Zoppo Bocco; Director suplente: Cesar L Del Zoppo; Director Suplente: Luis A R del Zoppo.

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
\$ 260 505950 Set.8

ASTINGA S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en Expte-Cujj 21-05396027-5 ha ordenado la publicación de la designación de autoridades de ASTINGA S.A., CUIT 30-71217473 7 sociedad y directores con domicilio social en Av. Sarmiento 219 de la ciudad de Sunchoales, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: CRISTINA SOLINDA INGARAMO, DNI 6.419.207, CUIT 27-06419207-3, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1950, de estado civil casada, con domicilio en Av. Sarmiento 219 de la ciudad de Sunchoales, provincia de Santa Fe, de profesión productora agropecuaria. DIRECTOR TITULAR: IDELBERTO NESTOR ASTESANA, DNI 5.261.982, CUIT 20-05261982-4, argentino, nacido el 13 de octubre de 1948, de estado civil casado con domicilio en Av. Sarmiento 219 de la ciudad de Sunchoales, provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario. DIRECTOR TITULAR: SOLEDAD CRISTINA ASTESANA, DNI 24.208.928, CUIT 2724208928-1, argentina, nacida el 5 de septiembre de 1974, de estado civil casada, con domicilio especial en Av. Sarmiento 219 de la ciudad de Sunchoales, provincia de Santa Fe, de profesión ingeniera agrónoma. Rafaela, 31/08/23. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 506168 Set. 8

EXOMAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, con relación a "EXOMAS" S.A., que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 10 de Mayo de 2023 se ha resuelto aumentar el capital social mediante la emisión de 34.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una, y con derecho a un voto por acción, más una prima de emisión de USD 7,35294118 por acción, a ser integrada en pesos al tipo de cambio de referencia Comunicación "A" 3500 del día anterior al de cada inte-

gración, delegando en el Directorio las condiciones de pago referidas a la integración de las nuevas acciones que suscribe el Fideicomiso Financiero SF 500, renunciando los Sres. Socios Hugo Cesar Gramajo y Claudia Elena Banchio a ejercer sus derechos de preferencia en la suscripción de estas en proporción a sus participaciones actuales en la Sociedad y de acrecer. Con motivo del aumento de capital aprobado, el nuevo capital social es de \$136.000 representado por 136.000 acciones de \$1 de valor nominal cada una.

\$ 50 506094 Set. 8

ESTACIONAMIENTOS DEL BAJO S.R.L.

PRORROGA

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la inscripción de la modificación del contrato social de Estacionamientos del Bajo Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se sintetiza en el siguiente ítem:

1) Fecha del Instrumento: 1 de Septiembre de 2023.

2) Prórroga del plazo de duración: prorrogar la vigencia del Contrato Social por el término de 10 (diez) años contados desde el día 13 de Septiembre de 2023.

Rosario, 1 de Septiembre de 2023.

\$ 50 506122 Set. 8

SANATORIO AMERICANO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha de Acta de Directorio: 14.02.2022.

2) Fecha de Acta de Asamblea: 24.01.2022

PRESIDENTE DE DIRECTORIO

Dr. Juan Manuel Armando Costantini, argentino, soltero, DNI 26.877.529, CUIT 20-26877529-4 con domicilio en Av. Arijón 1270 de la ciudad de Rosario, PSFE.

VICEPRESIDENTE PRIMERO

Dr. Daniel García, argentino, casado, DNI 16.509.343, CUIT 20-165093438, con domicilio en calle 1° de Mayo 1044 1° Piso de la ciudad de Rosario, PSFE.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Arq. Jorge Andrés Fabián Dagotto, argentino, casado, DNI 14.999.199, CUIT 23-14999199-9 con domicilio en calle Avellaneda 1865 de la ciudad de Cañada de Gómez, PSFE.

DIRECTORES TITULARES:

Dra. C.P. Silvia Marina Zeballos, argentina, divorciada, DNI 16.837.594, CUIT 27-16837594-3 con domicilio en calle Gral. López 781 de la ciudad de San Lorenzo, PSFE;

Dr. GP. Julio Cesar Guevara, argentino, casado, DNI 6.297.396, CUIT 2006297396-0 con domicilio en calle Cochabamba 615 de la ciudad de Rosario, PSFE;

Ing. Civil Juan Carlos Amato, argentino, casado, DNI 6.078.596, CUIT 2006078596-2 con domicilio en calle 3 de Febrero 2860 de la ciudad de Rosario, PSFE;

Ing. Qco. Rodolfo Chazarreta, argentino, casado, DNI 13.032.920, CUIT 23-13032920-9 con domicilio en calle O. V. Andrade 2480 de la ciudad de Rosario, PSFE;

Dr. Francisco Alberto Mazzaro, argentino, viudo, DNI 6.054.123, CUIT 2006054123-0 con domicilio en calle Garay 2027 de la ciudad de Rosario, PSFE;

Sr. José Luis Terol, argentino, casado, DNI 14.803.667, CUIT 20-148036676 con domicilio en calle Leloir 2463 de la ciudad de Roldan, PSFE;

Dr. Claudio Raúl Fiorina, argentino, divorciado, DNI 12.944.201, CUIT 20-12944201-9 con domicilio en calle J.C. Paz .9..867 de la ciudad de Rosario, PSFE.

DIRECTORES SUPLENTES:

Proc. Carlos Alberto Santilli, argentino, casado, DNI 16.127.527, CUIT 2016127527-2 con domicilio en Colon 1967 de la ciudad de Rosario, PSFE; Dr. C.P. Guillermo Adolfo Grgicevic, argentino, casado, DNI 16.344.850, CUIT 20-16344850-6 con domicilio en calle J.M. de Rosas 2065 de la ciudad de Rosario, PSFE;

Dr. C.P. Román Mlikota, argentino, soltero, DNI 22.766.423, CUIT 2022766423-2 con domicilio en calle Laprida 1667 10° E de la ciudad de Rosario, PSFE;

Arq. Marcos Augusto Abdala, argentino, casado, DNI 17.555.557, CUIT 23-17555557-9 con domicilio en calle Maradona 785 Bis de la ciudad de Rosario, PSFE;

Ing. Elec. / Ing. Lab. Marcelo Daniel Micheletti, argentino, divorciado, DNI 10.629.850, CUIT 20-10629850-6 con domicilio en calle Agrelo 1425 de la ciudad de Rosario, PSFE;

INI.M.O. Marcelo Daniel Villarreal, argentino, divorciado, DNI 18.544.6005 CUIT 20-18544600-0 con domicilio en Miguel Tonelli 741 de

la ciudad de Venado Tuerto, PSFE;

Dr. Hugo Pablo Pino, argentino, casado, DNI 6.066.247, CUIT 20-06066247-9 con domicilio en calle Servando Bayo 963 de la ciudad de Rosario, PSFE;

Dr. Mauricio Damián Buniva, argentino, casado, DNI 22.089.920, CUIT 23-22089920-9, con domicilio en calle Córdoba 1285 de la ciudad de Funes, PSFE;

Dr. Gustavo José María Hadad, argentino, soltero, DNI 14.081.835, CUIT 20-14081835-7 con domicilio en calle Balcarce 14.2.4 de la ciudad de Rosario, PSFE;

Dr. Guillermo Oscar Maximino, argentino, casado, DNI 16.972.178, CUIT 20-16972178-6, con domicilio en calle Corrientes 1462 5° A de la ciudad de Rosario, PSFE.

Cada uno de los Directores Titulares y Suplentes acepta el cargo para el que fue designado, asumiendo el desempeño y ejercicio del mismo, firmando al pie de la presente Acta.

También por unanimidad, de acuerdo a lo establecido por el art. 256 de la LSC, todos los Directores designados deciden constituir su domicilio especial en el de la administración de la sociedad, fijado en calle Rioja 1541 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones y/o de responsabilidad.

3°) Designación del Director Médico de acuerdo a lo establecido por el Art. 110 del estatuto social.

Por unanimidad, los actuales Directores resuelven designar como DIRECTOR MÉDICO del Sanatorio Americano SA al Dr. Guillermo Gastón Benzzo, argentino, casado, DNI 21.048.420, CUIT: 20-21048420-6 con domicilio en calle 1° de Mayo 1159 5° A de la ciudad de Rosario, PSFE; quien estando presente acepta el cargo para el que fue designado, asumiendo el desempeño y ejercicio del mismo, firmando al pie de la presente Acta. Septiembre de 2023.

§ 200 506119 Set. 8

VILLANOVA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber, con relación a "VILLANOVA" S.A., que por acta de directorio de fecha 13 de julio de 2023 se resolvió por unanimidad el cambio de la sede social al domicilio de calle Gorriti 130, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 50 506107 Set. 8

ARISTON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asambleas Ordinaria del 09/06/2023 unánime (Acta N°34) el órgano de administración de la sociedad y la sindicatura han quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Roxana Danae Rinaldi DNI N° 13.588.471, CUIT N° 27-13588471-0

Vicepresidente: Marina Ivana Rinaldi, DNI N° 17.807.020, CUIT N° 27-17807020-2.

Directoras Suplentes: Sergio Alejandro Giménez, DNI N° 17.030.531, CUIT N° 20-17030531-1 y Francisco José Carlés, D.N.I. 36.266.597, CUIT N° 20-36266597-4.

Duración del mandato: Tres (3) ejercicios sociales, hasta la asamblea que trate los estados contables finalizados el 31/12/2025.

§ 50 506144 Set. 8

PIRÁMIDES Y MUROS SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PIRÁMIDES Y MUROS SAS", Expte. N° 1558/2023 CUIJ 21-05211777-9 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber que, En la provincia de SANTA FE, departamento LA CAPITAL, ciudad SANTA FE CAPITAL al día 24 del mes de Julio del año 2023, El señor JOSÉ DAVID APEL, DNI 30.786.328 ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente Fecha de Acto 24 de Julio del 2023. Denominación: Pirámides y Muros SAS

Duración: Su duración es de 99 años,

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Realización integral de contenidos audiovisuales para cine, televisión y publicidad. 2) Dictado de cursos en todo lo referente al ámbito audiovisual. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de 200.000 pesos, representado por 2000 acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 Ley 27.349.

La Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene. a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: JOSÉ DAVID APEL Suplente: VALENTINA REYES. Administrador Titular: Nombre y Apellido: JOSÉ DAVID APEL, DNI: 30.786.328 CUIT/CUIL: 20-30786328-7, Fecha y Lugar de Nacimiento: 21 de Marzo de 1984. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Nacionalidad: ARGENTINA Sexo: Masculino, Estado Civil: Soltero Profesión/Oficio: Realizador Audiovisual, Cargo: Administrador Titular, domicilio, Boulevard Pellegrini 2974, Piso 6, Departamento "A" Localidad: SANTA FE - Departamento: LA CAPITAL - Provincia: SANTA FE Administrador Suplente. Nombre y Apellido: VALENTINA REYES DNI: 36.269.073, CUIT/CUIL: 2736269073-6, Fecha y Lugar de Nacimiento: 27 de Diciembre de 1991, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Nacionalidad: ARGENTINA, Sexo: Femenina, Estado Civil: Soltera, Profesión/Oficio: docente, Cargo: Administrador Suplente dirección-Calle y Nro.: Angel Piccoli SN Manzana 3. Barrio Hernandarias CP: 3100 Paraná Entre Ríos. Sede Social: Se fija la sede social Boulevard Pellegrini 2969 Piso 6to, departamento "C" de la ciudad de SANTA FE, provincia de SANTA FE.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 150 506306 Set. 8

RAYEN AGROPECUARIA S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados: "RAYEN AGROPECUARIA S.R.L s/ constitución de Sociedad Expte Nro. 624/2022 CIUJ 21-05793928-9, en tramite por ante el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE VENADO TUERTO se a ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL conforme a lo previsto por el Art. 10 inc. A de la Ley 19550, POR UN DIA.; Se hace saber que por Expediente 624/2022 de fecha 14/11/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/08/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "RAYEN AGROPECUARIA S.R.L", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: ANTIGUAL, CESAR GUSTAVO argentino, DNI 24.352.240, mayor de edad, nacido el 17 de febrero de 1975, de profesión Contratista Rural, con domicilio en 27 de febrero 27, de la localidad de Rufino, provincia de Santa Fe; y la Sra. CERUTTI, ALEJANDRA SILVIA BEATRIZ, argentina, DNI 26.318.999, mayor de edad, nacido el 24 de Abril de 1978, de profesión Contratista Rural, con domicilio en Pasaje Ing. Cutro 270, departamento General López, provincia de Santa Fe Domicilio Social: 27 de Febrero 27, de Rufino, Pcia. de Santa Fe, departamento General López, ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe -Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y/o de Terceros o asociados a Terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Realizar la prestación de servicios y/o la explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, cerealeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de fumigación, siembra, cosecha, embolsado de cereal, arreglo de maquinarias agrícolas, desmalezado, y servicios que por la tecnología se vayan anexando en el futuro acuerdo a lo detallado precedentemente, b) AGROPECUARIA: Realizar la prestación de servicios y/o la explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y/o acopio de Cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones de procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y/o exportación de todas las materias primas derivadas de toda la explotación agrícola y/o ganadera.- c) TRANSPORTE: Realizar la prestación de servicios y/o la explotación directa por si o por terceros de transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. - A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la ley y el presente estatuto.- Capital Social: El

capital social se establece en la suma de \$600.000 dividido en 2000 cuotas iguales de (\$300) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: ANTIGUAL CESAR GUSTAVO suscribe la cantidad de 1000 cuotas sociales de pesos Trescientos con 00/100 (\$300) de valor nominal cada una, la Srita. CERUTTI, ALEJANDRA SILVIA BEATRIZ suscribe la cantidad de 1000 cuotas sociales de pesos Trescientos con 6,01100 (\$300) de valor nominal cada una.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. CERUTTI ALEJANDRA SILVIA BEATRIZ y ANTIGUAL, CESAR GUSTAVO quienes invertirán el cargo de Socios Gerentes teniendo la representación y uso de la firma social en forma indistinta, siendo la designación por plazo indeterminado.- Fecha de Cierre de Ejercicio: todos los 30 de Septiembre de cada año. Rufino, 16 de Agosto de 2023. Dra. María Julia Petracco, Secretaria.
\$ 110 506214 Set. 8

LANCOPINTO SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Directorio de "LANCOPINTO S.A.", con domicilio en calle Francia N° 641 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta fecha de cierre de ejercicio económico que caducará en fecha 28 de Febrero de 2.026, proceda a su renovación a saber:—PRESIDENTE: Ignacio Soto, D.N.I. N° 24.752.423, C.U.I.T. N° 20-247524232, apellido materno Irigoyen, nacido el 24 de Julio de 1.975, argentino, Empresario, casado en primeras nupcias con Débora Freiwald, domiciliado en Alvear N° 2251, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente, VICEPRESIDENTE: Débora Ana Freiwald, D.N.I. N° 26.629.879, C.U.I.T. N° 2726629879-5 apellido materno Serale, nacida el 05 de Agosto de 1978, casada en primeras nupcias con Ignacio Soto, domiciliada en Alvear N° 2251, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, quien declara que NO que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.- DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo Alejandro Freiwald, D.N.I. N° 7.870.040, C.U.I.T. N° 20-07870040-9, apellido materno Gunner, nacido el 31 de Mayo de 1.950, argentino, Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Ana María Blanca Serale, domiciliado en Ruta N° 8 km 371 - La Cheltonia - Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente. Venado Tuerto, 4 de Agosto de 2023.
\$ 103,95 506152 Set. 8

DON GREGORIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 31 de Agosto de 2.023.- Directorio de "DON GREGORIO S.A.", con domicilio en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2.023, a saber:
PRESIDENTE: Juan Carlos Gregorio Betes, D.N.I. N° 6.130.928, C.U.I.T. N° 2006130928-5, argentino, nacido el 11 de Mayo de 1.940, apellido materno Rinaudo, casado en primeras nupcias con Ofelia Clara Avalis, productor agropecuario, domiciliado en Junín N° 1170, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.- VICEPRESIDENTE: Ofelia Clara Avalis de Betes, L.C. N° 4.514.435, C.U.I.T. N° 2704514435-1, argentina, nacida el 12 de Agosto de 1.949, apellido materno Barcaglione, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Gregorio Betes, productora agropecuaria, domiciliada en Junín N° 1170, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.- DIRECTORES TITULARES: Horacio Gregorio Emanuel Betes, D.N.I. N° 27.073.7479 C.U.I.T. N° 20-27073747-2, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1.978, apellido materno Avalis, casado en primeras nupcias con Natalia Mora, administrador rural, domiciliado en Chacabuco N° 2156, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente y Carlos Emilio Betes, D.N.I N° 29.113.358, C.U.I.T. N° 20-29113358-5, ar-

gentino, nacido el 19 de Enero de 1982, apellido materno Avalis, soltero, productor agropecuario, domiciliado en Rivadavia N° 2210 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.- Directora Suplente: María Silvina Betes, D.N.I. N° 25.293.257, C.U.I.T. N° 27-25293257-2, argentina, nacida el 8 de Agosto de 1.976, apellido materno Avalis, casada en primeras nupcias con Leandro Maximiliano Martín, Escribana Pública, domiciliada en Junín N° 1170 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente. Venado Tuerto, 4 de Septiembre de 2.023.
\$ 147,51 506153 Set. 8

ELECTROMECHANICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -tercera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Ramiro Avilé Crespo; Dra. María Antonieta Nailip -Secretaría subrogante-, hace saber que en los autos caratulados: ELECTROMECHANICA S.A. s/Estatuto y designación de autoridades, CUIJ N° 21-05292390-2 - Expte. N° 176/2023, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Melisa Paduan, DNI N° 33.175.464, CUIT N° 27-33175464-77 argentina, nacida el 07 de mayo de 1987, de profesión Ingeniera Química, soltera, con domicilio en calle 28 N° 428 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina y Agustina Schlatter, DNI N° 34.746.489, CUIT N° 2734746489-4, argentina, nacida el 03 de junio de 1990, sexo femenino, de profesión Arquitecta, soltera, con domicilio en calle 71 N° 1.795 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Fecha del instrumento constitutivo: 05 de mayo de 2023.

Denominación: ELECTROMECHANICA S.A.

Domicilio: calle 28 N° 428 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, que sean personas jurídicas, públicas o privadas con la limitación del Art. 30 de la Ley 19.550, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Asimismo; el diseño y ejecución; el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; la realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. Para el desarrollo de las actividades profesionales se recurrirá a profesionales en la materia.

Plazo de duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

Capital: El capital social inicial es de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representado por trescientas acciones de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una; del capital autorizado se emiten sesenta acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y doscientos cuarenta acciones preferidas nominativas no endosables, clase "B" de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una con prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidarse la sociedad. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria conforme con el Art. 188 de la ley 19.550, mediante emisión de acciones, emisión ésta que podrá delegar en el Directorio.

Administración y Representación: La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por un número mínimo de uno y un máximo de tres titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporará al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios.- La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la sociedad la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000) cada uno o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5965/73. Podrá, especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas hacer pagos que no sean los

ordinarios; realizar operaciones de comercio exterior; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicción; hacer remisiones o quitas de deudas; transferir o adquirir el dominio de inmuebles propios y/o muebles; prestar dinero o tomarlo prestado; celebrar contrato de locación por más de seis años; constituir al mandante en depositario y/o locador de servicios; garantizar/afianzar operaciones de Comercio Exterior; formar sociedades; constituir al mandante en fiador, avalista o garante; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles propios y/o muebles, reconocer y/o novar obligaciones preexistentes; cobrar deudas y demandar a los deudores; recibir en pago una cosa por otra; otorgar poderes o sustituir; estar a juicio a nombre del mandante, iniciar proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales; y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad; abrir y/o cerrar cuentas corrientes; operar como librador en cuenta corrientes; girar en descubierto, endosar: letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias, títulos valores, etc. El directorio podrá dar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; celebrar contratos de prenda, hipoteca; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o fondos de comercios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de su ausencia o impediendo, el Vicepresidente.

Se designa :Presidente: Melisa Paduan, DNI N° 33.175.464, CUIT N° 27-33175464-7, argentina, nacida el 07 de mayo de 1987, de profesión Ingeniera Química, soltera, con domicilio en calle 28 N° 428 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina.-

Directora suplente: Agustina Schlatter, DNI N° 34.746.489, CUIT N° 27-34746489-4, argentina, nacida el 03 de junio de 1990, sexo femenino, de profesión Arquitecta, soltera, con domicilio en calle 71 N° 1.795 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas, quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55- de la Ley 19.550.

Cierre ejercicio social: 30 de noviembre de cada año.
\$ 500 506167 Set. 8

RUBINZAL CULZONI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: RUBINZAL CULZONI S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 1529 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

Por Acta N° 41 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 01 de Junio de 2023 celebrada con el fin de subsanar el error cometido en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 40. Al respecto se manifiesta que la fecha de realización fue 31 de Mayo de 2023 y no el 31 de Mayo de 2022 tal como ha quedado plasmada en la misma. Santa Fe, 1 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 506149 Set. 8

RUBINZAL CULZONI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: RUBINZAL CULZONI S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 1529 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que:

Por Acta N° 41 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 01 de Junio de 2023 celebrada con el fin de subsanar el error cometido en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 40. Al respecto se manifiesta que la fecha de realización fue 31 de Mayo de 2023 y no el 31 de Mayo de 2022 tal como ha quedado plasmada en la misma.

Por Acta N° 40 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Mayo de 2022 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio que se constituye:

PRESIDENTE: Isaac Rubinzal, D.N.I. N° 5.943.506, CUIT N° 20-05943506-0, domiciliado en calle Santiago del Estero 2645, 2do. Piso, de la Ciudad y Provincia de Santa Fe;

VICEPRESIDENTE: Andrea Gloria Culzoni, D.N.I. N° 17.390.547, CUIT N° 27-17390547-0, domiciliada en calle Los Cedros 3265 de la ciudad y Provincia de Santa Fe;

DIRECTOR TITULAR: Guillermo Ricardo Alzamora, D.N.I. 16.271.667, CUIT 20-16271667, domiciliado en calle Gaboto 1566 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR: Batilde Josefina Alonso, DNI: 22.311.265, CUIT: 27-22311265-5, domiciliada en calle Urquiza 1357, de la Ciudad y Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Susana Margarita Espósito, D.N.I. N° 4.823.864, CUIT N° 27-04823864-0, domiciliada en calle Santiago del Estero 2645 de la Ciudad y Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 1 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 506150 Set. 8

PALERMO CLAUDIO DANIEL S.A.S.

ESTATUTO

Autos: PALERMO CLAUDIO DANIEL S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte N° 1564 - año 2023 - Registro Público Santa Fe.

1) Accionista: el Sr. PALERMO CLAUDIO DANIEL, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de Diciembre de 1969, de profesión Empresario, DNI N° 21.411.445, CUIT N° 20-21411445-4, de estado civil casado, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1947 de la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 16 de Junio de 2023.

3) Denominación: PALERMO CLAUDIO DANIEL S.A.S.

4) Domicilio: Country Los Molinos, Ruta 22 km. 184 calle 21 manzana 39 lote 35/36, de la Ciudad de Recreo, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Explotar propiedad intelectual, derechos de autor y propiedad artística en general sobre obras musicales y otras producciones artísticas, pudiendo asociarse con terceros o tomar representación, comisiones y distribución de las obras.

7) Capital social: \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), dividido en 500000 (quinientos mil) acciones de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración: Estará a cargo del administrador titular Palermo, Claudio Daniel, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de Diciembre de 1969, de profesión Empresario, DNI N° 21.411.445, CUIT N° 20-21411445-4, de estado civil casado, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1947 de la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y administrador suplente Forni, Adrián Hugo, argentino, mayor de edad, nacido el 25 de Enero de 1964, de profesión Empresario, DNI N° 16.573.086, CUIT N° 20-16573086-1, de estado civil casado, domiciliado en Country Los Molinos S/N de la localidad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, quienes actuarán cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social y con todas las facultades instauradas en este instrumento y la que las leyes le acuerdan a tal carácter.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme artículo 55 L.G.S.

10) Organización de la representación Legal: estará a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 de Agosto de cada año. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 506148 Set. 8

ALIMENTARIA PAMPA BLANCA S.A.S.

ESTATUTO

AUTOS: ALIMENTARIA PAMPA BLANCA S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte. CUIJ 21-25133837-7.

1) Accionista: el Sr. BOUVIER, PABLO SEBASTIAN, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de Noviembre de 1985, de profesión Abogado, DNI N° 32.059.303, CUIT N° 20-32059303-5, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural s/n de la localidad de Pueblo Libertador, departamento Esquina, Provincia de Corrientes.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 06 de Julio de 2023.

3) Denominación: ALIMENTARIA PAMPA BLANCA S.A.S..

4) Domicilio: J. P. López 651, de la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: veinte (20) años.

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercialización y distribución al por mayor y menor de productos frescos y de almacén, productos de primera necesidad y aseo personal; Accesorios para vehículos; Baterías; Cubiertas para vehículos; Venta y colocación de radiadores, Mecánica ligera; Servicios de auxilio/remolque de autos; Traslado de vehículos; Servicios de traslados de mercaderías de corta, mediana y larga distancia.

7) Capital social: \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), dividido en 500.000 (quinientos mil) acciones de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración: Estará a cargo del administrador Bouvier, Pablo Sebastián, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de Noviembre de 1985, de profesión Abogado, DNI N° 32.059.303, CUIT N° 20-32059303-5, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Pueblo Libertador, departamento Esquina, Provincia de Corrientes, y administrador suplente Zuñiga, Pamela Natalia, argentina, mayor de edad, nacida el 28 de Agosto de 1986, de profesión Abogada, DNI N° 32.327.167, CUIT N° 23-32327167-4, de estado civil soltera, domiciliada en J. P. López 651 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social y con todas las facultades instauradas en este instrumento y la que las leyes le acuerdan a tal carácter.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme artículo 55 L.G.S.

10) Organización de la representación Legal: estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no.

11) Cierre de Ejercicio: el 31 de Mayo de cada año. Santa Fe, 28 de Agosto de 2023. Sr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 506146 Set. 8

ESTABLECIMIENTO LA NORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público se hace saber que: en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO LA NORA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 1778, Año 2023, se hace saber que la entidad en Asamblea General Extraordinaria del 25 de agosto de 2023, ha designado para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: los señores Rodolfo Alberto Suñe, de apellido materno Hoffmann, argentino, nacido el 27 de octubre de 1975, comerciante, casado con Paola Evangelina Taverna, domiciliado en Vélez Sarsfield 6526 de esta ciudad, DNI 24.943.463, CUIL 23-24943463-9; Vicepresidente: Marcelo Miguel Suñe, de apellido materno Hoffmann, argentino, nacido el 28 de febrero de 1968, comerciante, casado con Fabiana Andrea Jaime, domiciliado en Rivadavia 6528 de esta ciudad, DNI 20.180.044, CUIT 20-20180044-8 y Director Suplente: Noemí Liliana Suñe, de apellido materno Hoffmann, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1964, comerciante, casada con Jorge Ismael Torra, domiciliada en Santiago Derqui 646 de la ciudad de Paraná, DNI 17.008.195, CUIT 27-17008195-7. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 4 de Setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 506186 Set. 8

FRATTO S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: FRATTO S.R.L. s/Constitución De Sociedad" Expediente 1737, Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° instancia en lo civil y comercial de la 1° denominación de Santa Fe, se hace saber:

1. Integrantes de la sociedad: RODRIGUEZ Andrea Cristina, DNI 25.157.701, casada en primeras nupcias con el señor Cantarutti Fernando José, DNI 20.948.4885 de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Av. Almirante Brown 7441, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacida el 10 de Junio de 1976, de 46 años de edad, número de CUIT 2725157701-9 y el señor CANTARUTTI Fernando José, DNI 20.948.488, casado en primeras nupcias con la señora. Rodríguez Andrea Cristina, DNI 25.157.701, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en calle Av. Almirante Brown 7439, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido el 28 de Noviembre de 1969, de 53 años de edad, numero de CUIL 23-20948488-9.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 13 de Junio de 2023.

3. Razón Social: FRATTO S.R.L.

4. Domicilio: Calle Av. Almirante Brown N° 7435 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, elaboración y fabricación al por mayor y al por menor de productos de panadería, pastelería, heladería, cafetería, kiosco, bebidas y almacén, así como también comidas preparadas para llevar o consumir en el local. Prestar servicios de catering en eventos, así como delivery de entrega de productos alimenticios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato.

6. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Un millón de pesos (\$1.000.000.-) dividido en 100 cuotas de \$ 10000 cada una

8. Administración: La dirección y administración estará a cargo de los socios Rodríguez Andrea Cristina y Cantarutti Fernando José, quienes tendrán el carácter de Socios Gerentes y estarán facultados para representar a la sociedad en forma indistinta ante reparticiones y/o dependencias nacionales, provinciales y municipales.

9. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier tiempo y lugar por cualquiera de los socios.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Santa Fe, 04 de setiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 506201 Set. 8

CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION Y ESCOLARIDAD S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

El presente edicto complementa la publicación realizada el día 25 de Agosto de 2023. Se aclara que la Sra. María Del Carmen Mamertino, D.N.I. N° 11.127.451, C.U.I.T. N° 27-111274512, dona, cede y transfiere a título gratuito la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad de CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION Y ESCOLARIDAD S.R.L., inscrita en CONTRATOS, Tomo N° 144, Folio N° 9836, N° 941 de fecha 05 de Julio de 1993; al Señor Nicolás Gabriel Carreras, D.N.I. N° 25.982.107, C.U.I.T. N° 20-25982107-0. En virtud de la cesión efectuada la cláusula respectiva, queda así redactada: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.-) dividido en Mil quinientas (1.500) cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia Liliana Lidia Chera, suscribe Setecientos cincuenta (750) cuotas de capital, o sea la suma de Setenta y cinco Mil pesos (\$ 75.000.-), y el socio Nicolás Gabriel Carreras, suscribe Setecientos cincuenta (750) cuotas de capital, o sea la suma de Setenta y cinco Mil pesos (\$ 75.000).

\$ 50 506166 Set. 8

NORTE AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 702/2022 - NORTE AGROPECUARIA S.A.. s/ Designación de autoridades, según actas de asamblea general ordinaria N° 41 del 26 de mayo de 2022 y acta de asamblea general ordinaria N° 43 del 22 de mayo del año 2023 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

PRESIDENTE: JALIT, MARIA CRISTINA D.N.I. 14336054 DIRECTOR SUPLENTE: JALIT, MIRIAM ZORAIDA D.N.I. 13376830. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 31 de agosto de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 506045 Set.8

TECNO EMPRESA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 474/2023 - TECNO EMPRESA S.A..s/ Designación de autoridades, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 10 de julio de 2022 se ha dispuesto designar a las siguientes autoridades:

Presidente: KURIGER, MARIA DE LOS ANGELES DNI 33475907 Director Suplente: KURIGER, MARIA JULIA DNI 34177115. Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela 01 de septiembre de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 506044 Set.8

BATTERY TRADING S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario y según Resolución de fecha 17 de Agosto de 2023, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la Conformación del Nuevo Directorio de "BATTERY TRADING S.A." Por Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 7 de fecha 12 de Abril de 2023, se procedió a la designación de los nuevos miembros del Directorio; y por Acta de Directorio N° 17 de fecha 13 de Abril de 2023, se procedió a la toma de posesión y distribución de cargos. En virtud de ello, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Director Titular: Presidente HECTOR EDUARDO CONTESTI, argentino, mayor de edad, titular del DNI 11.446.249, industrial, CUIT 20-11446249-8, nacido el 27 de setiembre de 1954, casado en primeras nupcias con Marisa Nora del Luján Costello, con domicilio en calle Coronel Arnold N° 2859, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Director Suplente: MAURICIO DANIEL CONTESTI, argentino, mayor de edad, titular del DNI 35.703.340, comerciante, CUIT 20-35703340-4, nacido el 25 de febrero de 1991, soltero, con domicilio en calle Coronel Arnold N° 2859, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, 04 de setiembre de 2023.

\$ 50 506191 Set. 8

COMAFA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que se ha procedido a la INSCRIPCIÓN de la "CESION DE CUOTAS SOCIALES" y "MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL - RETIRO E INGRESO DE SOCIO - RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE" de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "COMAFA S.R.L.", dispuesta por los socios en fecha 17/04/2023, conforme lo siguiente:

CESION DE CUOTAS SOCIALES: de Sabrina Andrea Enríquez, argentina, de apellido materno Inostroza, DNI Nro. 28.159.659, CUIT 23-28159659-4, soltera, con domicilio en calle Moreno 1152 de Pérez (S. Fe), poseedora del 50 % de las cuotas sociales, cede lo siguiente: 1) a FABIAN RODOLFO MALDONADO, argentino, de apellido materno Samitowsky, casado en 2das. Nupcias con Stefania Arcelan, DNI Nro. 16.595.288, CUIT 20-16595288-0, nacido el 10/11/1963, con domicilio en calle Mendoza 2244 Piso 1 - Oficina 5 de Rosario (S. Fe), 135 cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una representativas de \$ 135.000.- y equivalentes al 45 % del total del capital; 2) a STEFANIA ARCELAN, argentina, de apellido materno Morales, casada en 1ras. Nupcias con Fabián Rodolfo Maldonado, DNI Nro. 36.572.210, CUIT 27-36572210-8, nacida el 04/06/1992, con domicilio en calle Mendoza 2244 Piso 1 - Oficina 5 de Rosario (S. Fe), 15 cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una representativas de \$ 15.000.- y equivalentes al 5 % del capital.-

CAPITAL SOCIAL: con la cesión de cuotas sociales se modifica la cláusula quinta del texto ordenado del contrato social, y el capital social de \$ 300.000.- queda conformado del siguiente modo: Fabián Rodolfo Maldonado: 285 cuotas de \$ 1.000.- cada una, o sea la suma de \$ 285.000.-; y Stefania Alcelan: 15 cuotas de \$ 1.000.- cada una, o sea la suma de \$15.000.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: después de aceptada la renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando Sabrina Andrea Enríquez y aprobadas sus gestiones hasta la fecha, se establece en adelante la administración, dirección y representación de la sociedad a cargo del nuevo socio gerente Sr. Fabián Rodolfo Maldonado DNI 16.595.288 con uso de firma social en forma individual.

\$ 100 506172 Set. 8

INDUSTRIAS ERCA SOCIEDAD ANONIMA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 30/04/2023

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Juan Carlos Silvi, VICEPRESIDENTE: Marcela Fabiana Silvi, DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo Daniel Lisandrón.

\$ 50 506176 Set. 8

AS SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

La sociedad AS SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L., inscripta en el Registro Público bajo los siguientes registros: Contratos 05-10-2022 Tomo 1173, Folio 9139, N° 1727. Ha resuelto en la Asamblea de socios celebrada el 24 de mayo de 2023, por unanimidad:

1) Cesión de cuotas sociales: El Sr. Sharretta Gastón, cede el 100% de las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, es decir, la cantidad de 2.250 (dos mil doscientas cincuenta) cuotas partes, a Palomares Toval Sergio Steven; por la suma de \$ 300.000,00.- (pesos trescientos mil) que EL CEDENTE recibió en este acto de plena conformidad, sirviendo la suscripción del presente de suficiente recibo y formal carta de pago.

EL CEDENTE en virtud de la presente cesión, y en la proporción al capital que cede, transmite a AL CESIONARIO todos los derechos que por su condición de socio le correspondan. EL CEDENTE manifiesta así mismo, que nada tienen que reclamar de AS SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L., ni de sus socios por concepto alguno, renunciando a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, no resultando ser acreedor de ninguno de ellos.

En virtud de lo expuesto queda modificada la Cláusula Quinta del contrato social en su parte pertinente, de la siguiente forma:

QUINTA. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00.- (Pesos quinientos mil), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio PALOMARES TOVAL SERGIO STEVEN, suscribe 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas de capital, o sea \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), que ya se encontraban integrados, la socia GRIFFONE YANINA SOLEDAD suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital, o sea \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil), que ya se encontraban integrados.

2) DESIGNACION DE GERENTES: por unanimidad se resuelve la designación como Socio Gerente a Palomares Toval Sergio Steven quien actuara en conforme lo establece la Cláusula Sexta del Contrato Social.

3) Los socios por unanimidad resuelven ratificar el domicilio social en San Carlos N° 724, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 506198 Set. 8

TIBURÓN S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Rosario, Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial 3ra Nominación AUTOS: LEO, HECTOR LUIS s/ Sucesorio 21-02896677-3 a fin de notificar la Resolución que se transcribe: Rosario, 12/06/2023 Oficio N.° 523 al Registro Público de Comercio se ha dispuesto dirigirle el presente a los fines de que tenga a bien transferir las cuotas sociales que le correspondían a Héctor Luis Leo D.N.I. (5.395.294), nacido en fecha 13 de diciembre de 1948, argentino, de profesión industrial, domiciliado en calle 3 de febrero 4011 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Estela Susana Alvarez, en TIBURÓN S.R.L a favor de las herederas declaradas mediante Resolución Nro. 2821 de fecha 16/10/2018, ESTELA SUSANA ALVAREZ (D.N.I. 6.434.198) argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle 3 de febrero 4011 de Rosario, nacida el 13 de diciembre de 1950, casada en primeras nupcias con Héctor Luis Leo y MARÍA EUGENIA LEO (D.N.I. 24.784.471), argentina, mayor de edad, casada, DNI (24.784.471), domiciliada en calle La república Nro.8328 de Rosario, en partes iguales, el capital social que asciende a la suma de \$30.000 (treinta mil pesos), que se encuentra dividido en 30.000 cuotas de \$1 (un peso) cada una, siendo 15.000 cuotas de \$1 para Estela Susana Alvarez y 15.000 cuotas de \$1 para María Eugenia Leo. Todo ello de acuerdo al siguiente decreto que reza: "Rosario, 15 de mayo del 2023 "Atento lo solicitado y demás constancias de autos, líbrese el despacho pertinente al Registro Público de Comercio a fin de transferir las cuotas sociales que le correspondían a Héctor Luis Leo D.N.I. 5.395.294 en TIBURÓN S.R.L., a favor de ESTELA SUSANA ALVAREZ (D.N.I. 6.434.198) y MARIA EUGENIA LEO (D.N.I. 24.784.471) en igual proporción para cada una de ellas. Hágase saber a la referida repartición que deberá cumplimentarse con lo ordenado, bajo condición de que la S.R.L. se encuentre actualmente a nombre del causante, no registre deudas, ni medidas cautelares en su contra y sea material y jurídicamente posible." Oficiése con transcripción de la presente providencia.- Firmado por: DR. FEDERICO LEMA (Secretaria) DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez)

\$ 100 506181 Set. 8

AGROFICO S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Razón social: AGROFICO S.A.

Fecha del instrumento por el cual se designa nuevo Directorio: 7 de julio de 2022

Fecha del instrumento por el cual se establece la nueva sede social: 30 de mayo de 2013 y ratificación del 10 de enero de 2023

Nueva sede social: Sarmiento N° 276 piso 7 departamento 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Integrantes del órgano de administración: mediante acta de asamblea de fecha 7 de julio de 2022 se designa como integrantes del directorio a los señores: 1) como director titular y Presidente del directorio Mariano Carlos Figoseco, de apellido materno Operti, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil DIVORCIADO, nacido el 21 de febrero de 1971, de profesión ingeniero agrónomo, con D.N.I. 22.068.688, CUIT 20-22068688-5; 2) como director titular y Vicepresidente Maximiliano Carlos Francisco Figoseco, de apellido materno Operti, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil CASADO, nacido el 25 de marzo de 1974, de profesión contador público, con D.N.I. 23.819.614, CUIT 20-23819614-1; 3) director titular Carlos Alberto Figoseco (h), de apellido materno Operti, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil CASADO, nacido el 2 de diciembre de 1968, de profesión contador público, con D.N.I. 20.654.009, CUIT 20-20654009-6 y 4) como directora suplente María Emma Operti, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil CASADA, nacida el 7 de mayo de 1943, de profesión comerciante, con DNI 4.621.062, CUIT 27-04621062-5. Los directores constituyen domicilio especial en calle Sarmiento N° 276 piso 7 dto. 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 506205 Set. 8

ONE CLICK APPLICATIONS S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario, Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto.

SOCIOS: Sr JUAN RAUL REANO, DNI 13.544.526, CUIT 20-13544526-

7, de apellido materno CARBONE, de nacionalidad argentino, con domicilio sito en calle ZUVIRIA 5975 de la Ciudad de Rosario, nacido en fecha 28/01/1960, de profesión comerciante, de estado Civil divorciado e primeras nupcias de Benecke Gabriela DNI 14087203; y el señor LIONEL CARLOS LEOCATA D.N.I. N° 24.902278, CUIT 20-24902278-1, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Güemes N° 2979 3ro."A" de Rosario, nacido en fecha 08/06/1976, de profesión analista de sistemas, de estado civil divorciado en primeas nupcias de ROCIO GRACIANA ZAMBRANA, D.N.I. N° 25.206.097

2- CONSTITUCIÓN: El día 08 de Junio de 2023, por asamblea celebrada entre los socios se resuelve la constitución social de una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "ONE CLICK APPLICATIONS SA.", se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en general y por las estatutarias que seguidamente quedarán insertas en particular.

3.. DENOMINACIÓN: "ONE CLICK APPLICATIONS S.A."-

4- DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o el extranjero.-

5- OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior, COMERCIALIZACION DE SOLUCIONES INFORMATICAS Y CONSULTORIA, pudiendo realizar las siguientes actividades que contribuirán a la consecución de su objeto: A) CONSULTORIA: en los ámbitos nacional e internacional para el estudio, análisis, investigación y asesoramiento a organismos pertenecientes a los sectores públicos y privados en los aspectos de planeamiento estratégico, compraventa, fusión y/o transferencia de empresas, estudios de marketing y comercialización; organización; búsqueda y selección de recursos humanos, racionalización y productividad, administración financiera, evaluación y formulación de proyectos de inversión, análisis de gestión y económicos financieros, programas de fortalecimiento institucional y mejora de gestión; tecnología de procesos y diseños de productos; planes de

informática y desarrollo de sistemas informáticos. Su accionar en estos aspectos comprende el análisis, formulación, evaluación, asistencia y desarrollo de proyectos y sistemas de computación en los rubros enunciados y materias afines; así como brindar sistemas de procesamiento de datos, y soporte técnico en materia informática y de comunicaciones. B) COMERCIALIZACION: bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática. C) REPRESENTACION: representar firmas locales y del exterior e servicios y productos afines a su actividad. En la eventualidad que el desarrollo de alguna de las actividades vinculadas al objeto social se encuentra reglamentada como ejercicio profesional, las mismas serán llevadas por profesionales con título habilitante. Podrá establecer agencias, sucursales y cualquier tipo de representación en el país y extranjero.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.6- DURACIÓN: 33 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7- CAPITAL SOCIAL: Es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), representado por 600 acciones de pesos mil (\$1.000.-), valor nominal cada una.

8- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

Primer Directorio: Director titular al Sr. JUAN RAUL REANO DNI 13.544.526, CUIT 20-13544526-7, de apellido materno CARBONE, de nacionalidad argentino, con domicilio sito en calle ZUVIRIA 5975 de la Ciudad de Rosario, nacido en fecha 28/01/1960, de profesión comerciante, de estado Civil divorciado e primeras nupcias de Benecke Gabriela DNI 14087203 y como director suplente al Sr. LIONEL CARLOS LEOCATA, D.N.I. N° 24.902.278, CUIT 20-24902278-1, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Güemes N° 2979 3ro."A" de Rosario, nacido en fecha 08/06/1976, de profesión analista de sistemas, de estado civil divorciado en primeas nupcias de ROCIO GRACIANA ZAMBRANA, D.N.I. N° 25.206.097.-

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.-

10- FISCALIZACIÓN: Prescinde la sindicatura, art. 284 de la ley 19550.-

11- SEDE SOCIAL: Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en calle Pública N° 2 de Arroyo Seco S/N Pcia de Santa Fe.

\$ 150 506215 Set. 8

TARALLO SA

CAMBIO DE DOMICILIO

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos, al Tomo 92 F° 12.657 N° 637, del 2 de septiembre de 2011 y sus modificaciones inscriptas también en Estatutos, al Tomo 96 F° 114 N° 6, del 02 de enero de 2015 y Tomo 97, Folio 201, N° 13 del 08 de enero de 2016, comunica conforme al Acta de Directorio N° 134, de fecha 28 de julio de 2022, que

a partir del 01 de agosto de 2022 las actividades se desarrollan en el domicilio de calle Corriente 730, Piso 4, Oficina A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cual pasará a ser desde esa fecha la nueva sede social.

\$ 50 506238 Set. 8

CERCO PUBLICIDAD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se hace que según Asamblea General del 16 de marzo de 2023 se ha renovado el Directorio de la Sociedad quedando constituido como sigue:

Presidente: CARLOS EDUARDO ESPONDA, argentino, nacido el 25/12/1962, soltero, comerciante, domiciliado en Mendoza 2432 Planta Alta de Rosario, DNI 14.729.772, CUIT/CUIL 20-14729772-7

Director suplente: PATRICIO DAVID HERRERA GUITART, argentino, nacido el 19/09/1989, soltero, comerciante DNI 34.744.690, CUIT/CUIL 20-34744690-5, con domicilio en Mendoza 2233 de Rosario.

Los directores a los fines previstos por la ley de sociedades comerciales, constituyen domicilio social en los denunciados precedentemente.

\$ 50 506246 Set.8

PIOLA HERMANOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se comunica que PIOLA NESTOR ADRIAN, D.N.I. N° 29.706.525, de nacionalidad argentina, CUIT N° 20-29706525-5, nacido el 24 de noviembre de 1982, de ocupación productor agropecuario, estado civil divorciado legalmente el 28 de agosto de 2017 en el tribunal de justicia de Casilda según Resolución N0476/17, con domicilio en Zona Rural de la localidad de San José de la Esquina y el Señor PIOLA MARTIN ROBERTO, D.N.I. N° 34.241.962., de nacionalidad argentina, CUIT N° 2034241962-4, nacido el 20 de noviembre de 1989. de ocupación productor agropecuario, estado civil casado en primeras nupcias con Vicenta Rosaura Ojeda Azula, con domicilio en Zona Rural de la localidad de San José de la Esquina; siendo estos UNICOS SOCIOS de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "PIOLA HERMANOS S.R.L.", que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Contratos, Tomo 164, Folio 26639, Numero 1684, el 11 de Octubre de 2013 y posteriores modificaciones, manifiestan que han resuelto por unanimidad:

1- Prorrogar el plazo de vencimiento de la sociedad por el término de treinta (30) años la vigencia del contrato social de la sociedad "PIOLA HERMANOS S.R.L.", según resulta del contrato social vigente a contar del día 11 de Octubre de 2023, estableciendo como consecuencia, que el vencimiento operará el día 11 de Octubre del año 2053.

\$ 60 506190 Set. 8

MUNDO TRAIL S.R.L.

CONTRATO

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/03/2023 "MUNDO TRAIL S.R.L." con domicilio en calle Salto Grande 1777 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 17/12/2018 en la Sección Contratos, al Tomo 169, Folio 9385, N° 2134, y sus modificaciones: inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 29/04/2022 en la Sección Contratos, al Tomo 173, Folio 3528, N° 643 y en fecha 23/05/2022 en la Sección Contratos, al Tomo 173, Folio 4359, N° 800, los señores: PASCUAL GONZALO ANDRES, DNI N° 25.328.890, CUIT N° 20-25328890-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1976, profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Zarate Gladys Zunilda, DNI N° 25.015.272, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 3104 UF 178 de la Ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; ORSI LEANDRO AUGUSTO, DNI N° 22.896.5753, CUIT N° 20-2289575-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03/11/1972, ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con Moscariello María Carolina, DNI N° 23.786.461, con domicilio en calle Salto Grande 1777 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; HOURQUESCOS GASTON IGNACIO, DNI N° 22.095.788, CUIT N° 20-22095788-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03/07/1971, profesión Abogado, divorciado en primeras nupcias según sentencia de fecha 12/10/2012 inscripta en Tomo 6 Folio 337 Resolución 1994, con domicilio en calle Saladillo 1054 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, únicos socios y el señor LAZZARETTI MAURO, DNI N° 31.502.104, CUIT N° 23-31502104-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/05/1985, ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con Sicolone Sabrina, DNI N° 32.156.343, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, provincia de Santa

Fe, decidieron por unanimidad:

Primero: El Sr. PASCUAL GONZALO ANDRES cede la totalidad de sus cuotas, ochocientos treinta y cuatro (834), de \$100 cada una al Sr. LAZZARETTI MAURO, por la suma de ochenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$83.400.-), recibidos antes de este acto.

Segundo: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el capital de la sociedad continúa siendo de \$250.000 dividido en 2.500 cuotas de \$100 cada una, participando el Sr. ORSI LEANDRO AUGUSTO con 833 cuotas de \$100 cada una, o sea \$83.300 que representan el 33,32% del Capital Social, el Sr. HOURQUESCOS GASTON IGNACIO con 833 cuotas de \$100 cada una, o sea \$83.300 que representan el 33,32% del Capital Social y el Sr. LAZZARETTI MAURO con 834 cuotas de \$100 cada una, o sea \$83.400 que representan el 33,36% del Capital Social.

Tercero: El Sr. PASCUAL GONZALO ANDRES renuncia en este acto al cargo de socio-gerente. El Sr. LAZZARETTI MAURO, DNI N° 31.502.104 acepta en este acto el cargo de socio-gerente, quedando de esta manera los Sres. ORSI LEANDRO AUGUSTO, HOURQUESCOS GASTON IGNACIO y LAZZARETTI MAURO como únicos socios-gerentes, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social desempeñando sus funciones de forma indistinta.

Cuarto: Presente la Sra. Zunilda Zarate, DNI N° 25.015.272, CUIT N° 27-25015272-35 de nacionalidad argentina, nacida el 26/03/1976, ocupación comerciante, casada en primeras nupcias con el socio cedente Pascual Gonzalo Andrés, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 3104 UF 178 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, da su conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme a las normas del Código Civil.
\$ 150 506242 Set. 8

GARAGE DE SABORES S.A.S.

ESTATUTO

Socios: FRANCO TOSTO, argentino, nacido el 23/04/1987, D.N.I. N° 32.908.373, C.U.I.T. N° 20-32908373-0, de profesión Abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza 2877 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: francototi@gmail.com; GULLERMO FRISCO, argentino, nacido el 29/05/1985, D.N.I. N° 31.565.666, C.U.I.T. N° 20-31565666-5, de profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Muñoz, D.N.I. N° 32.832.907, domiciliado en calle Suipacha 2276 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: estudiofrisco@gmail.com; e IGNACIO RIGHI, argentino, nacido el 10/02/1986, D.N.I. N° 32.141.6251 C.U.I.T. N° 20-32141625-0, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Agustina Pettit, D.N.I. N° 32.962.824, domiciliado en calle Rioja 2977 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: nachorighi@hotmail.com Fecha del Instrumento Constitutivo: 27 de Junio de 2023. Denominación: GARAGE DE SABORES S.A.S.- Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Crespo N° 516 P.B D. 05 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000.-) representado por trescientos se-

setenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: Ignacio Righi; y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Franco Tosto, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Garage de Sabores SAS en fecha 27/06/2023, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de junio de 2024.

\$ 170 506222 Set. 8

TERRAZAS JUJUY S.A.S.

ESTATUTO

Socios: FRANCO TOSTO, argentino, nacido el 23/04/1987, D.N.I. N° 32.908.373, C.U.I.T. N° 20-32908373-0, de profesión Abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza 2877 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: francototi@gmail.com; GULLERMO FRISCO, argentino, nacido el 29/05/1985, D.N.I. N° 31.565.666, C.U.I.T. N° 20-31565666-5, de profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Muñoz, D.N.I. N° 32.832.907, domiciliado en calle Suipacha 2276 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: estudiofrisco@gmail.com; e IGNACIO RIGHI, argentino, nacido el 10/02/1986, D.N.I. N° 32.141.6251 C.U.I.T. N° 20-32141625-0, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Agustina Pettit, D.N.I. N° 32.962.824, domiciliado en calle Rioja 2977 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: nachorighi@hotmail.com; MAURO RODINI, argentino, nacido el 28/02/86, DNI 32.078.433, C.U.I.T. N° 20-32078433-7, domiciliado en calle Presidente Roca 1879 Piso 4 Depto 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: maurorodini@gmail.com; LEONARDO VICENTE SENATORE, argentino, nacido el 13/05/1984, D.N.I. N° 30.904.598, C.U.I.T. 20-30904598-0, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Rocío Calvo, DNI 31.115.957, domiciliado en calle Buenos Aires 858 Depto. 1 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: leosenatore@hotmail.com; ESTEFANIA RODINI, argentina, nacida el 30/03/1990, D.N.I. N° 34.934.460, C.U.I.T. 27-34934460-8, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Santiago 1681 4to "A" de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: estefaniarodini@hotmail.com; ROMINA CHAN, argentina, nacida el 23/08/1990, D.N.I. N° 34.937.853, C.U.I.T. 2734937853-7, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Zeballos 931 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: rominachangmail.com; JUAN MANUEL CORBELL, argentino, nacido el 13/05/1986, D.N.I. N° 32.218.933, C.U.I.T. 20-32218933-9, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Viamonte 1425 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: juanmanuelcorbe@gmail.com; MARÍA EUGENIA ALL, argentina, nacida el 25/01/1991, D.N.I. N°

36.003.390, C.U.I.T 27-36033390-8, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle 27 de Febrero 1157 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: mariaeugenia18@gmail.com; Fecha del Instrumento Constitutivo: 27 de Junio de 2023. Denominación: TERRAZAS JUJUY S.A.S.- Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Crespo N° 516 P.B D. 05 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)*. d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000.-) representado por trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación:

La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: Ignacio Righi; y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Franco Tosto, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Terrazas Jujuy SAS en fecha 27/06/2023, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de junio de 2024.

CLUB DE MALTAS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 26 del mes de junio del 2023, comparece: TOMAS SCHMIED de nacionalidad estadounidense, D.N.I. N° 94.141.673, CUIT 20-94141673-0, nacido el 12 de julio de 1985, domiciliado en calle Callao 1083 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión empleado; GONZALO HERNÁN QUINTANA de nacionalidad argentina, DNI 32.620.082, CUIT 20-32620082-5, nacido el 16 de octubre de 1986, con domicilio en calle Catamarca 3668 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante; y BRUNO MORRONE de nacionalidad argentina, DNI 31.788.707, CUIT 20-31788707-9, nacido el 26 de agosto de 1985, con domicilio en calle San Martín 1438 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante; han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: CLUB DE MALTAS S.A.

DOMICILIO: Ciudad de Rosario.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está calle Güemes 2901 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de noventa treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) GASTRONOMÍA: Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios. Prestación de servicio de catering, servicios de lunch en salones propios o a domicilio, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, parilla, pizzería, confitería, casa de té, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, heladería y afines. Distribución de comidas pre elaborada y elaborada. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, estudiantiles, comerciales, industriales y empresariales, como así también refrigerios y kioscos. Participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas; b) EVENTOS: Organización, contratación, subcontratación de eventos, venta de elementos de decoración de salones de fiestas, convenciones y otros eventos similares, provisión de comidas preparadas para empresas, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), representados por Tres Mil (3.000) acciones de Cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una. Se suscriben e integran de la siguiente manera: 1- TOMAS SCHMIED suscribe la cantidad de Mil Quinientas (1.000) acciones, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Cien Mil (\$100.000.-), que equivale al Treinta y Tres -coma Treinta y Tres por ciento (33,33%) de la participación. 2- GONZALO HERNÁN QUINTANA suscribe la cantidad de Mil Quinientas (1.000) acciones, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Cien Mil (\$100.000.-), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres por ciento (33,33%) de la participación. 3- BRUNO MORRONE suscribe la cantidad de Mil Quinientas (1.000) acciones, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Cien Mil (\$100.000.-), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres por ciento (33,33%) de la participación.

El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En consecuencia, el Sr. Tomas Schmied integra peso Veinticinco Mil (\$25.000.-); el Sr. Gonzalo Hernán Quintana integra pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-); y el Sr. Bruno Morrone integra pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-).

COMPOSICIÓN DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacas que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

El Presidente titular designado por tiempo indeterminado es TOMAS SCHMIED. El Director suplente designado por tiempo indeterminado es GONZALO HERNÁN QUINTANA.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

FAST MARKETING S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de agosto de 2023, la Srta. ROCÍO BELEN PEREZ y la Srta. MARIANELA SOLEDAD CESPEDES, quienes representan el 100% del capital social suscripto de dicha sociedad, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo décimo segundo del Estatuto Social, resuelven por unanimidad:

Toma de razón y aprobación de la transferencia de las acciones en favor de FLAVIO GABRIEL BERGNA, DNI 29.001.931, CUIT 20-29001931-2, argentino, nacido el 28/01/1982, Contador Público, estado civil divorciado, con domicilio real en Corrientes 2030, piso 52 depto. "A", de la ciudad de Rosario, quien adquirió un total de diez (10) acciones, equivalente al 10% del capital social, incluyendo todos los derechos derivados de dicha participación y la obligación de integrar el 75% de su valor (\$7.500), dentro del plazo legal correspondiente.

Modificación del domicilio de la sede social, fijo oportunamente en calle Rodríguez 121 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el de calle Corrientes 2030, piso 5º Depto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 506216 Set. 8

EL REYNO S.A.S.

ESTATUTO

1. Integrantes de la sociedad: Juan Ignacio Cardozo, DNI 41.406.315, CUIT 20-41406315-3, empleado, nacido el 21 de noviembre de 1999, con domicilio en Paraná N° 933, de la ciudad de Pavón Arriba.

2. Fecha del instrumento de constitución: 18/04/2023.

3. Denominación social: "EL REYNO S.A.S."

4. Domicilio: Pellegrini N° 1203, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: a) Transporte nacional e internacional de mercaderías y cargas generales, incluido el camión con cisterna, con vehículos propios y/o de terceros; b) Servicios de gestión, logística e intermediación para el transporte nacional e internacional con cualquier modalidad, transporte de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, oleaginosas, fertilizantes, mercancías peligrosas, hidrocarburos, productos químicos, sustancias alimenticias en general, muebles; c) Comercialización, consignación y distribución, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas.

6. La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000.), representado por doscientas acciones de pesos un mil (\$ 1.000.-), valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la forma siguiente: el socio Juan Ignacio Cardozo suscribe las 200 acciones que representan \$200.000., de los cuales integra en este acto la suma de \$ 50.000.- y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000.- se compromete, a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de dos años desde la fecha de este contrato.

8. Administración y representación: Administración y representación estará a cargo del Sr. Juan Ignacio Cardozo, DNI 41.406.315, CUIT 20-41406315-3, empleado, nacido el 21 de noviembre de 1999, con domicilio en Paraná N° 933, de la ciudad de Pavón Arriba. Se designa como administrador suplente a la Sra. Yanina Paola Guarrera, DNI 26.477.234, CUIT 27-26477234-1, comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 8 de mayo de 1979, femenino, casada, con domicilio en Rivadavia N° 376, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

9. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 65 506209 Set. 8

VENETUCCI MARITIME S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a la constitución de VENETUCCI MARITIME S.R.L.

1) Datos de los fundadores: FRANCISCO JOSE VENETUCCI, argentino, Abogado, nacido el 08 de mayo de 1985, D.N.I. 31.537.673, C.U.I.T. 2031537673-5, casado en primeras nupcias con María Victoria Colella, con domicilio en calle Belgrano N° 253, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y MARIA VICTORIA COLELLA, argentina, administrativa, nacida el 26 de abril de 1985, DNI 31.757.751, CUIT 27-31757751-1, casada en primeras nupcias con Francisco José Venetucci, con domicilio en calle José C Paz N° 2502, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 30 días del mes de agosto de

2023.

3) Denominación social: VENETUCCI MARITIME S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en la calle General Manuel Belgrano 253, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: despacho de buques y/o artefactos navales de cualquier naturaleza y porte, intermediación en el arrendamiento de amaraderos, fletadores, operadores y representaciones, provisión de suministros, de servicios de lavado, limpieza y acondicionamiento, tratamiento de residuos sólidos y/o líquidos; servicio de inspección de bodegas y tanques de buques con

carga a granel; servicio de muestreo de cargas y control fitosanitario de granos y sub-productos oleaginosos, intermediación para el traslado de personal y/o elementos, incluyendo trámites migratorios a buques, tripulaciones y demás personal a bordo y la realización de todo tipo de tramitaciones ante Prefectura Naval Argentina, tramites antes la Dirección General de Aduanas, Sanidad Marítima de Fronteras Consulados, Embajadas; entrada/salida de buques y/o artefactos navales y/o tripulaciones, y/o trámites administrativos ante organismos públicos y/o privados, provisión de repuestos para buques desde y/o hacia el exterior/interior del país; de servicios de estibajes, servicios propios de los agentes de transporte aduanero, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías que se importen o exporten, operador de contenedores; la Intermediación en el servicio de fletamento y transporte, bajo cualquier modalidad, por vías terrestre, fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multi-lateral, servicio de remolque, de asistencia y salvamento, celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de buques y/o artefactos navales; realizar gestiones de negocios y capitales: la realización de todo tipo de operaciones y contratos de distribución, promoción, representación, comisión, consignación, intermediación y mandato con empresas navieras, agencias marítimas y armadores de buques y/o artefactos navales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), divididas en cuatrocientas (400) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, FRANCISCO JOSE VENETUCCI, suscribe, en efectivo, doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y MARIA VICTORIA COLELLA, suscribe, en efectivo, doscientas (200) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una que representan la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de mayo de cada año.

10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerente a FRANCISCO JOSE VENETUCCI y a MARIA VICTORIA COLELLA, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 170 506199 Set. 8

SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A. s/Directorío y consejo de vigilancia (Expte. 3525/2023 - C.U.I.J. 21-05534604-3), en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que los accionistas de la sociedad SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A., CUIT 30-67388653-8, han resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 11/05/2023 la integración del nuevo Directorío, Consejo de Vigilancia y Director Médico, y se han distribuido cargos mediante Acta de Directorío de fecha 11/05/2023, como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios:

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Claudio Gildo DULCICH, argentino, apellido materno lazetta, fecha de nacimiento 12/04/1961, D.N.I. 14.474.104, C.U.I.T. 20-14474104-9, médico, sexo masculino, casado

con Patricia María del Rosario Rodríguez, domiciliado en calle Brown 823 de la ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe)

DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Ovidio Luis TRAVAGLINO, argentino, apellido materno Cravero, fecha de nacimiento 21/06/1944, D.N.I. 6.181.495, C.U.I.T. 20-06181495-8, bioquímico, sexo masculino, casado con Lidia Cristina Maggi, domiciliado en calle Rivadavia 1427 de la ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe)

DIRECTOR TITULAR: Jorge Omar FALENA, argentino, apellido materno Brignone, fecha de nacimiento 16/10/1953, D.N.I. 10.917.173, C.U.I.T. 20-10917173-6, médico, sexo masculino, divorciado, domiciliado en calle Ballesteros 1452 de la ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe).

DIRECTOR TITULAR: Hugo Alfonso JANNELLI, argentino, apellido materno Molina, fecha de nacimiento 04/07/1949, D.N.I. 7.841.157, C.U.I.T. 20-07841157-1, comerciante, sexo masculino, divorciado, domiciliado en calle Sarmiento 345 piso 13 de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

DIRECTORA TITULAR: Patricia María del Rosario RODRÍGUEZ, argentina, apellido materno Arias, fecha de nacimiento 07/10/1960, D.N.I. 13.919.825, C.U.I.T. 27-13919825-0, médica, sexo femenino, casado con Claudio Gildo Dulcich, domiciliada en calle Brown 823 de la ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe).

DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Omar ZELAYA, D.N.I. 17.701.583, C.U.I.T. 20-17701583-1,

apellido materno BARONI, fecha de nacimiento 23/04/1966, profesión médico toco ginecólogo, estado civil casado, domiciliado realmente en calle Mendoza N° 1091 de la 4, ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Se hace saber que todos los designados constituyeron domicilio a los efectos del Art. 256 de la Ley de Sociedades en el que tienen denunciado precedentemente como su domicilio real. Además se designó Consejo de Vigilancia:

CONSEJERA TITULAR Y PRESIDENTE: Claudia Marcela RODRÍGUEZ, argentina, apellido materno Arias, fecha de nacimiento 28/12/1962, D.N.I. 14.863.918, C.U.I.T. 27-14863918-9, empleada, sexo femenino, soltera, domiciliada en calle Brown 826 de la ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe)

CONSEJERO TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Rubén Guillermo SGAVETTI, argentino, apellido materno Ledesma, fecha de nacimiento 25/06/1954, D.N.I. 11.004.874, C.U.I.T. 2011004874-3, médico, sexo masculino, divorciado, domiciliado en calle Ocampo 189 de la ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe).

CONSEJERO TITULAR: Alejandro Mario LOMBARDI, argentino, apellido materno Romagnoli, fecha de nacimiento 07/01/1961, D.N.I. 14.207.158, C.U.I.T. 20-14207158-5, sexo masculino, casado con Cecilia Tiseyra, domiciliado en calle Centenario 2133 de la ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe).

CONSEJERO SUPLENTE: Fabio Jorge KANTER, apellido Materno Schweisman, fecha de nacimiento 12/02/1947, D.N.I. 06.070.707, C.U.I.T. 20-06070707-4, viudo, domiciliado en calle España 209 Piso 8° de la ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe).

DIRECTOR MEDICO: Rubén Alberto GUERCETTI, apellido materno García, fecha de nacimiento 07/09/1957, D.N.I. 13.189.330, C.U.I.T. 20-13189330-3, casado con Mónica Liliana Astutti, domiciliado en calle Maipú 552 de la ciudad de Cañada de Gómez (Santa Fe).

\$ 150 506070 Set. 8

PROAS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Según Acta N° 35, de fecha 9 de Agosto de 2023, libro de Actas N° 1, se resuelve:

1- Plazo de Duración: Prorrogar la duración de la sociedad por 5 años a partir de su vencimiento en el Registro de Comercio. Es decir hasta el 05-09-2028.

2- Aumento Capital Social: \$1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil)

3- Reelegir al Gerente: Frenia Luis Alberto, por todo el período de duración de la sociedad.

\$ 50 506043 Set. 8

LCGI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 453 – Año 2023 – CUIJ N° 21-05395912-9 - "LCGI SA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de LCGI SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/11/2021, ratificada por acta de Asamblea General de fecha 04/05/2023 se ha dispuesto: a.- Fijar en cuatro (4) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la re-

alización de la próxima asamblea ordinaria que deba elegir nuevas autoridades. b.- Designar como Presidente al Sr. Pablo Matías Beresvil, DNI N° 29.115.725, como Directores Titulares los Sres. Marco Damián Francesconi, DNI N° 27.566.397, Alfredo Daniel Garetto, DNI N° 29.809.572, Guillermo Bernasconi, DNI N° 24.410.363, y como Director Suplente, la Sra. Lucía Isabel Garetto, DNI 34.143.994.-

Rafaela, 23 de agosto de 2023. Fdo. Julia Fascendini. Abogada. Secretaria.

\$ 50 506354 Sep. 08

FECROL STAR S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos Expte. N° 342/2023 – CUIJ 21-05395801-7 - "FECROL STAR S.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO Y JURISDICCION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1°, 3° Y 4°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO", se ha dispuesto la siguiente publicación: Se hace saber que por resolución de los socios de FECROL STAR S.A., adoptada en fecha 31 de octubre de dos mil veintidós se ha aprobado el cambio de jurisdicción de la sociedad FECROL STAR S.A. desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, se ha resuelto modificar la cláusula primera del estatuto, el objeto de la sociedad y aumentar el capital social, cuyas cláusulas quedan redactadas del siguiente modo:

OBJETO: "TERCERA: Tiene por objeto dedicarse en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la comercialización, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias agrícolas, viales e industriales; b) Industriales: mediante la fabricación de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias agrícolas, viales e industriales; c) Prestación de servicios a terceros: realización de trabajos de mecanizado, forjado y tratamientos térmicos. Para el supuesto de que alguna de las actividades descritas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Podrá realizar asimismo todo tipo de actos y gestiones tendientes a la consecución del objeto social, que no resulten prohibidas por las leyes o por las disposiciones del presente Estatuto. Se deja constancia que la sociedad no ejercerá ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 inciso 4 de la Ley 19.550 como así tampoco de los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154, A los efectos pre-indicados fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones".

CAPITAL: "CUARTA: El Capital Social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-) representados por doscientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de Diez pesos, valor nominal cada una y de un voto por acción. El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo en las condiciones determinadas por el artículo 188 de la Ley 19.550, en acciones ordinarias nominativas. Las acciones podrán conferir de uno a cinco votos por acción. Para los casos contemplados en los artículos 244 y 284 de la Ley 19.550 las acciones de voto plural sólo gozarán de un voto por acción".

Se redacta un nuevo texto ordenado.

Rafaela, 30 de agosto de 2023. Fdo. Julia Fascendini. Abogada. Secretaria.

\$ 150 506355 Sep. 08

GRUPO INBIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 454 – Año 2023 – CUIJ N° 21-05395913-7 - "GRUPO INBIO SA s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de GRUPO INBIO SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2023, se ha dispuesto: a.- Fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la realización de la próxima asamblea ordinaria que deba elegir nuevas autoridades. b.- Designar como Presidente al Sr. Marco Damián Francesconi, DNI N° 27.566.397, como Vicepresidente el Sr. Alfredo Daniel Garetto, DNI N° 29.809.572, como Secretario al Sr. Guillermo Bernasconi, DNI N° 24.410.363, y como Director Suplente, la Sra. Analí Nadia Theiler, DNI 30.616.971.- Rafaela, 9 de agosto de 2023. Fdo. Julia Fascendini. Abogada. Secretaria

\$ 50 506352 Sep. 08

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****CERES****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
SERGIO RAUL MENSCHING

La Sra. Jueza de Primera Instancia Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo -Jueza- y secretaria a cargo de la Dra. Magali González en autos "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ OTROS s/Apremio" CUIJ 21-23172828-4 ha dispuesto que el Martillero Público Sergio Raúl Mensching, matrícula N° 1850,, proceda a vender en pública subasta el día 22 de setiembre de 2023 a las 10,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Circuito n° 16 de la ciudad de Ceres, Prov. de Sta. Fe. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS DIEZ CON 47/100 (\$10,47.-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS Siete con 85/100 (\$7,85.- y, de persistir tal situación, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio anotado al DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Inscripto al inscripto al T° 136 Par F° 744 n° 21901 de la localidad de Ceres de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe Bajo las P.I.I. N° 07-01-00034358/0073-3. Con todo lo adherido al suelo, una fracción de terreno baldío ubicado en la esquina Oeste del lote numero cuatro de la Sección Tercera de la Colonia Ceres, Departamento San Cristóbal de esta provincia de Santa Fe; quede acuerdo con el plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil don Roberto J.C. Ruffino inscripto en el Departamento Topográfico bajo el numero 74056 se designa como lote uno de la Manzana 1 que formando esquina mide: diez metros de frente al Sud Oeste sobre calle Pública, por cuarenta y cinco metros de fondo y frente al Sud Este, lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y linda además de los rumbos citados, al Nor Oeste lote dos y Nord Este lote veinte.— Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo un embargo aforo n° 55948 de fecha 01/03/23 de Pesos Doscientos cincuenta y seis Mil seiscientos treinta y ocho con 54/100 (256.636,54) Se informa por Formulario F 401 que no posee inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda bajo la P.I.I. N° 07-01-00 034358/0073 en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos cinco con 65/100 (\$ 8.805,65.-) correspondientes a los periodos 2015 a 2017, cuotas 1 a 6. año 2018, cuotas 1 a 7. años 2019 a 2022, cuotas 1 a 6. y. año 2023, cuotas 1 y 2 calculadas al 15 de mayo del 2023 Informa la Municipalidad de Ceres: informado por certificado 18696 de fecha 24 de mayo de 2023 . Adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de pesos Ciento setenta y cinco Mil veintitrés con 86/100 (\$175.023,86.-) correspondiente a los siguientes periodos 5/5 del año 2011 al 01/04/2023. Informa la Coop. De Servicios Cores, Agua Potable: informa que no posee deuda ni por el servicio de agua ni de cloacas De la constatación Judicial surge: "El inmueble se encuentra ubicado al Este de la ruta 34, sobre la calle Rubén Ganin y calle Pública que no pudo ser individualizada. Dicho inmueble posee unas medidas aproximadas de 10 por 45 metros, formando esquina. En relación a las dimensiones del terreno- no poseyendo los conocimientos específicos en esta área- la medición fue realizada con una cinta métrica, por lo que es de tener en cuenta que las medidas podrían presentar variaciones respecto a las dimensiones exactas. Sobre la ochava se observa la presencia de tanque comunitario de agua. El inmueble es un terreno baldío, sin ninguna construcción sobre el mismo. No se observa la presencia de malezas o árboles. El césped que cubre el terreno se encuentra cortado y en buen estado de conservación.-CONDICIONES DE VENTA. Para que tenga lugar la subasta del inmueble ubicado en calle Rubén Ganin n° 106 (lote 1) dominio T° 136 Par F° 744 n° 21901, de Ceres -Departamento San Cristóbal, embargado en autos en fecha 16-02-2023 (v.f 52) designase el día 22.09.2023 a las 10 horas o el inmediato posterior si aquél resultare inhábil. La venta se realizará en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 16 de Ceres sobre la base del avalúo fiscal y de no haber postores con la retasa del 25% En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor, El comprador abonará en el mismo acto el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al martillero-con más IVA si correspondiere. O la comisión mínima de ley- si aquél resultare insuficiente y el impuesto a la compra venta de inmuebles. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, haciéndole saber al adquirente que quedarán a su cargo las tasas impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, a partir de la fecha de subasta. Autorízase a los fines de la publicidad de la subasta la impresión del000 volantes con los recaudos exigidos en el art. 4 del Reglamento General n° 745 de AFIP (respecto de la consignación del cui) y propalación radial. Conforme con las previsiones del art. 111 del Código Fiscal de Santa Fe, comuníquese a la API la subasta ordenada en autos a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese a la demandada por cédula y los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta conforme los dispone el art. 506 CPCC. Para el depósito de las sumas que correspondieren, Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Ceres., Vía remota, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Para su diligenciamiento autorizase a los profesionales intervinientes en la causas y a quien estos designen. Notifíquese Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo -Jueza- Dra. Palavecino Sofía Lorena Pro Secretaria- Informes al Martillero Publico celular 3491510858.Dra. Magali C. González, Secretaria.
S/C 506245 Sep. 08 Sep. 12

EDICTOS DEL DIA**ENTRE RÍOS****JUZGADO DE FAMILIA CIVIL Y PENAL DE MENORES**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia Civil y Penal de Menores de la Ciudad de Victoria Entre Ríos, Dr. Juan E. Lloveras, Secretaria de la Dra. Lucrecia Sobrero, en los autos caratulados "ANDINO MARIA CECILIA C/ RAMIREZ ABEL GRE-

GORIO S/ INCIDENTE AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA", Expte. N° 11974 año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación a TOMÁS ARIEL RAMIREZ, D.N.I. N°: 45.336.802 con domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días. VICTORIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2023.
S/C 40624 Sep. 08

SANTA FE**JUZGADO FEDERAL**

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO NACION ARGENTINA c/VELAZQUEZ, MARIELA ALEJANDRA s/Cobro de pesos/sumas de dinero; Expte. N° 37242/2022, ha citado a la Sra. Velazquez Mariela Alejandra D.N.I. N° 23.814.635, para que comparezca a estar a derecho en los términos del art. 343 y cdote del C.P.C.C.N. por Edictos, que se publicarán por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El Litoral, bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo: Dr. Aurelio Cuello Murua - Juez Federal. El presente deberá, publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Patricio O. Longo, secretario.
S/C 506208 Sep. 08 Sep. 11

JUZGADO LABORAL

Santa Fe, 1° de septiembre de 2023

VISTOS: Las expresas órdenes impartidas de la Secretaría de Gobierno de la Corte dado los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, así como la digitalización de los expedientes, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que fueron iniciados con anterioridad al año 2019 y que no registran movimientos desde esa fecha. Se deja constancia de su destrucción por SISFE en cada expediente. Al advertirse que no han registrado movimiento alguno durante un extenso periodo, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula y correo electrónico en muchos de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental. Asimismo se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.45 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día lunes 30.10.2023 inclusive. Resuelvo: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer, saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.45 hrs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día hasta el día lunes 30.10.2023. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Dra. María Victoria Acosta, Jueza; Dra. Silvana Melchiori, secretaria.
S/C 506104 Sep. 08 Sep. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia N° Cinco Secretaría N° Uno de Santa Fe, en los autos caratulados BALMACEDA, ROCIO ALEJANDRA c/Sucesores de SAURIT, RODOLFO ELEODORO s/Filiación extramatrimonial y alimentos; (Expte. N° CUIJ N° 21-10723807-4), se hace saber que se ha declarado rebelde a los sucesores de Rodolfo Eleodoro Saurit. Santa Fe, 29 de julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 20.142 (f. 40): ...Haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los sucesores de Rodolfo Eleodoro Saurit. Notifíquese por edictos... Fdo. Dr. Molinari, Secretario. Dr. Azvalinsky, Juez.
\$ 50 506178 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CUMIN CAMILA SOLEDAD c/SOLIS MARIANO GASTON s/Privación de la responsabilidad parental y supresión del apellido paterno; CUIJ N° 21-10744686-6 se ha dispuesto publicar el presente edicto, a fin de citar y emplazar al accionado Mariano Gastón Solís, conforme a los siguientes decretos: Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Conforme surge del sistema informático la iniciación de causa conexa por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 y a los fines de evitar el dictado de sentencias contradictorias y unificar la dirección de los procedimientos iniciados por las partes, remítanse las presentes actuaciones a dicho Tribunal sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Notifíquese. Firmado Dr. Cottet (Juez) Dra. Belavi (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Con los autos: CUMIN CAMILA SOLEDAD c/SOLEDAD, MARIANO GASTON s/Alimentos y litis expensas; CUIJ N°: 21-10569640-7) a la vista, se provee: Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de los presentes y que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Firme y consentido que fuere la designación del suscripto como Juez de Trámite en las presentes actuaciones, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Téngase presente. Encontrándose firme y consentido el proveído de fecha 11/08/2022 (fs. 11), se provee escrito de demanda (cargo N° 24862 -fs. 5/8-). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocada, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta Demanda de privación de la responsabilidad parental y supresión del apellido paterno de Camila Soledad Cumin, en representación de su hija menor de edad Avril Esperanza Solís

contra su progenitor, Mariano Gastón Solís, la que tramitará por el juicio sumario (art. 68 inc. 3 Ley N° 10.160). En consecuencia, cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese empleados: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Espenan. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder especial acompañado. A lo demás, atento al domicilio del demandado, siendo que solicita Cédula Ley 22172 y por otro lado su diligenciamiento por Correo Argentino, cuando correspondería Oficio Ley 22172, aclare. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022. Téngase presente. No obstante las disposiciones de la Ley 2.2.172, autorízase la notificación conforme lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C y C. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la validez de la notificación mediante pieza postal quedará condicionada a la recepción efectiva por parte del destinatario de la cédula a librarse con constancia de las copias acompañadas. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 07 de Febrero de 2023. Al punto 1) del Petitorio: Téngase presente lo manifestado. Al 2) Atento a lo solicitado, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional a los fines de determinar el domicilio real del demandado Mariano Gastón Solís. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Al 3) Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese. Firmado Dra. Herz (Juez a/c), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado A los fines notificarorios librese Oficio Ley 22.172, autorizándose al profesional propuesto a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado D. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado por el Oficial Notificador Luciano Laurelli del Poder Judicial de la Provincia de Chubut, librese nuevo oficio ley 22172 adjuntándose las copias de la documental que fuere menester, autorizándose al profesional a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Agosto de 2023. Agréguese. Téngase presente. Con fines notificarorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al profesional a intervenir el respectivo diligenciamiento. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Gioda (Secretaría). Santa Fe, 30 de agosto de 2023.

\$ 800 506106

Sep. 08 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Claudia Brown, Secretaría del Dr. Carlos Molinari, Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SANTA CRUZ AGUSTINA MAGALI c/SANTA CRUZ JORGE ALBERTO (H), SANTA CRUZ BETINA ROSA, SANTA CRUZ JOSE ANTONIO, SANTA CRUZ LUCAS MATEO Y/O SUCESESORES DE JORGE ALBERTO SANTA CRUZ s/Impugnación de paternidad; (CUIJ N° 21-10750982-5), se notifica a las partes demandadas Santa Cruz Jorge Alberto (FI), Santa Cruz Betina Rosa, Santa Cruz José Antonio, Santa Cruz Lucas Mateo Y/O Sucesores de Jorge Alberto Santa Cruz, que se ha promovido demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (arts. 72, 73 y 597 del C.P.C.C.), y en relación al decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por promovida impugnación de reconocimiento de filiación extramatrimonial de Agustina Magali Santa Cruz contra Jorge Alberto Santa Cruz (h), Betina Rosa Santa Cruz, José Antonio Santa Cruz, Lucas Mateo Santa Cruz y/o sucesores de Jorge Alberto Santa Cruz a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (arts. 72, 73 y 597 del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Librese oficio por mail por Secretaría al Registro de Procesos Universales - Oficina de Procesos Sucesorios - a los fines que informe respecto de la iniciación de causa en relación a Jorge Alberto Santa Cruz. Notifíquese. FDO: Dr. Carlos Molinari (Secretario). Dra. Claudia Brown (Jueza). 02 de agosto de 2023.

\$ 100 506096

Sep. 08 Sep. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del En los autos GIMENEZ, MARIA ESTELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02020141-7, que se tramitan ante el Juzgado de Ira. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe se publica en el boletín oficial: Santa Fe, 10 de Agosto de 2023 Y vistos: estos autos caratulados GIMENEZ, MARIA ESTELA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02020141-7 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, venidos para resolver la conclusión de la quiebra por falta de acreedores insinuantes, y considerando:... Resolución: Declarar la conclusión de la quiebra de María Estela Giménez, DNI N° 16.148.766 de apellido materno Vega, con los efectos del artículo 227 y 228 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). 25 de agosto de 2023.

S/C 506079

Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: OJEDA LUIS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02041423-2 Año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe., VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Luis Alberto Ojeda, DNI N° 36.052.133, con domicilio real en calle Cortado Arjón 1156 B° la Cuarta de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670,4e esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6-

Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 13 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 04 de Marzo del 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaría).

S/C 506111

Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-0203388-0 - VELO, MISAEL OSVALDO s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 594.381,25 y de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$ 254.734,84. Santa Fe, 31 de Agosto de 2023.

S/C 506112

Set. 8 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: LEIVA, GERARDO ANIBAL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02021322-9); ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28/08/2023. Se provee escrito cargo N° 9628/23: Previamente se pone de manifiesto el proyecto de distribución presentado en fecha 12/06/23. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo.: Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 13/07/2023. Se provee escrito cargo N° 6634/23: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 849.116,12 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$594.381,28 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para el CPN MARIO ALBERTO ROSTAGNO y 2°) \$ 254.734,84 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480781062 Jus), para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Córrese vista por Secretaría a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo.: Mariana Nelli, Secretaria, Carlos F. Marcolin, Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 506113

Set. 8 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, DEBORA SILVIA NAIR s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02033646-0. 8 abrió la quiebra de Débora Silvia Nair López, DNI 37.407.008; pudiendo los acreedores verificar ante el síndico CPN Carlos A. Sara, en el domicilio de Juan de Garay 2855 de Santa Fe, de lunes a viernes de 16 a 19 horas hasta el día 08/09/2023, debiendo asimismo presentar un pedido de verificación en formato digital (vía correo electrónico a la siguiente casilla: estudio@csara.com.ar, o bien mediante pen drive); el 09/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán realizar observaciones a los créditos; y para la presentación de los informes individual y general, los días 20/11/2023 y 29/12/2023. Asimismo a los fines de la compulsión digital del expediente se hace saber su contraseña: 8346; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, Agosto de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 506123

Set. 8 Set. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LASTRE, SEBASTIAN EXEQUIEL s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02038558-5) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 30 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla quiebra de SEBASTIAN EXEQUIEL LASTRE, D.N.I. 31.457.226 apellido materno Del Patto, divorciado, con domicilio real en Manzana 16 vivienda 43 segundo Piso Depto. C, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, Segundo Piso, Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Atento lo manifestado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, y la nueva publicación de edictos a sus efectos. En consecuencia, fíjase el día 16/08/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 31/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 28/09/2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 13/11/2023 para que presente el Informe General. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 30 de Junio de 2023.

S/C 506126

Set. 8 Set. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ORTIZ, MIGUEL GONZALO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02036122-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de diciembre de 2022... Al escrito cargo N° 14429/2022: Habiendo resultado sorteada Síndico la CPN Mónica

Irma Bressan, domiciliada en calle San Jerónimo 2542, oficina 3 de la ciudad de Santa Fe, citesela para que acepte el cargo para el que ha sido designada con las formalidades de ley. Notifíquese. Santa Fe, 17 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 13/12/2022 y fijar los días 31/05/2023, 10/08/2023 y 05/10/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Firmado: Dra. Verónica Gisela Tolozza (Secretaría) - Dr. Gabriel Abad (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es monicabressan@gurinkel.com.ar. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 506128 Set. 8 Set. 11

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: STEPANKOFF, MIRIAN BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ N° 21-02003333-6, se ha ordenado la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de comunicar la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522 y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre la Sra. STEPANKOFF MIRIAN BEATRIZ, DNI N° 17.344.106, CUIL N° 27-17344106-7. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2023. VISTOS: Los autos caratulados: STEPANKOFF, MIRIAN BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ: 21-02003333-6; y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de MIRIAN BEATRIZ STEPANKOFF, D.N.I. N° 17.344.106, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Avellaneda 7658 y legal constituido en calle Primera Junta 2507, piso 6, oficina 7, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaría) - Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 28 de Agosto de 2023.

S/C 506130 Set. 8 Set. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SILVA, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02040166-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29/5/23, Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de JOSE LUIS SILVA, argentino, DNI N° 32.004.414, casado, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en José Cibilis 2315 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 2977 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 30/8/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 4/10/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24. 522). 12- Fijar el día 20/10/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/11/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 6/2/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Di Chiazza (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 4/9/23. Habiendo resultado sorteado la síndico Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos SILVA, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02040166-1 designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Di Chiazza (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 506131 Set. 08 Set. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: PONCE, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02040492-9 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Julio de 2023. Vistos: los autos PONCE,

SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02040492-9), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Susana Beatriz Ponce, D.N.I. N° 20.149.169, mayor de edad, empleada, apellido materno Demetria, domiciliada realmente en Grandolli 8483 B° Estanislao López de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 3194 oficina 14, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 10) Fijar el día 14 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. Se informa que la Síndica designada es la CPN Marinaro Mónica con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, Horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00, constituyendo domicilio electrónico en: monica.marinaro77@gmail.com. 04 de septiembre de 2023. Romina Freyre, secretaria.

S/C 506189 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Judicial N° 1, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados RIOS, MARIA s/Pedido de quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02012146-4, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos e Informe Final. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (2 días). Santa Fe, 25 de agosto de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 506211 Sep. 08 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en el marco de los autos PEREZ, MAIRA LUCILA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02026826-0), con fecha 11/08/23, se ha ordenado poner de manifiesto el informe final y proyecto de distribución. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 05 de Septiembre de 2023. Maria Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 506230 Sep. 08 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto respectivo en su parte pertinente: Tomo: 50 Folio: 196 Resolución: 436. Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Y vistos: Estos caratulados: LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, venidos para regular honorarios; y considerando: ... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 849.116,12 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 594.381,28 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Ileana Mónica Fassano; b) para la representante de la fallida Dra. Luciana Stessens la cifra de \$ 254.734,84 (30 %). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaría), Dr. Lucio Palacios (Juez a/c). Otro: Santa Fe, 27 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaría), Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c).

S/C 506229 Sep. 08 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CRISTALDO, LORENA ANAHI s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02041611-1), en fecha 31 de agosto de 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de Lorena Anahí Cristaldo, DNI N° 36.627.912, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 8963, Barrio Esmeralda y con domicilio ad litem constituido en calle General López N° 2840, Piso 4, Oficina 14 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinente hasta el 03 de Noviembre de 2023. Secretaria, 31 de agosto de 2023. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 506227 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ HÉCTOR PASCUALE, DNI. N° 6.253.120, en los autos caratulados "PASCUALE, José Héctor s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-26303825-5 / Año 2023), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Tribunal, conforme ley 11287, cumplimentando con acuerdo ordinario del 7/2/96 y Acta N° 3.- Santa Fe, 24 de Agosto de 2016.--Fdo: - Dra Marina Borsotti --Secretaria-- Dra. Virginia Ingaramo- Jueza \$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Laboral - Esperanza, en los autos caratulados: "CARDOZO, JUAN RAMON Y MENDEZ MARTA OFELIA s/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26303824-7, año 2023, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de los Sres.

Juan Ramón CARDOZO DNI 6.335.777 y Marta Ofelia MENDEZ DNI F3.895.597, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.--
\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes del Causante: HORACIO ALBERTO NAGEL, D.N.I. N°16.536.820, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "NAGEL, HORACIO ALBERTO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26304014-4 (año 2023). Lo que se publica a los efectos legales en Boletín Oficial y Hall del Juzgado de la ciudad de Esperanza.-
\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "SPIZZAMIGLIO, IDELMO S/ SUCESORIO" (Expte. Nro. CUIJ 21-26304118-3) en trámite por ante dicho Tribunal; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. IDELMO RAMON SPIZZAMIGLIO (D.N.I.: 6.242.297) fallecido el día 07 de Junio de 2022 en la ciudad de Esperanza; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y otro para ser exhibido en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia Provincial en el Palacio de Tribunales, según lo resuelto en acordada del 07/02/96; Acta Nro. 3. Santa Fe, Diciembre de 2010. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) – Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)
\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLAGUIBE, ANDRÉS GERMÁN S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02041485-2) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ANDRÉS GERMÁN OLAGUIBE, D.N.I. 20.319.261, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria.)
\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "IMHOFF, NESTOR IGNACIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02041359-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don NESTOR IGNACIO IMHOFF D.N.I. N° 6.216.774, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez -secretaria
\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación) en los autos caratulados: "TAVERNA, RODOLFO ALBERTOS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02041239-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. TAVERNA, RODOLFO ALBERTO DNI N° 28.074.093, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria).-
\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GAMBOA, Eduardo Alberto s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02040781-3 – Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eduardo Alberto Gamboa: D.N.I. N° 8.500.279 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado.: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez)
\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Santa Fe, (radicado en el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en auto caratulados "SOSA, ELBA CELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02039656-0/2023, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de Doña SOSA ELBA CELIA, DNI N° 2.503.766 a que hagan valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial (cfme Ley 11287). (Fdo.) DR. IVÁN G. DI CHIAZZA Juez a/c.
\$ 45 Sep. 08

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "NEIFF MIGUEL JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26265490-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante NEIFF MIGUEL JOSE, titular DNI N° 5.936.475, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR. Secretario. DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.
\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "ROSSI, CLAUDIO ALBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26266018-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLAUDIO ALBERTO ROSSI, D.N.I. N° 23.677.400, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria; Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez. San Jorge, 15 de agosto de 2023.
\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BELOTTINI ROBERTO ANTONIO Y FALAPPA MERCEDES PIERINA S/ SUCESORIO" 21- 26266023-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SR. BELOTTINI ROBERTO ANTONIO, titular DNI N°2.441.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR. Secretario. DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.
\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BELOTTINI ROBERTO ANTONIO Y FALAPPA MERCEDES PIERINA S/ SUCESORIO" 21- 26266023-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante FALAPPA MERCEDES PIERINA, titular DNI N° 0.592.523, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR. Secretario. DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.
\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "ASTESANA HECTOR MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266142-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante HECTOR MIGUEL ASTESANA, DNI N° 6.270.463, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretario.-
\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "GONZALEZ ANIBAL CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266111-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ANIBAL CARLOS GONZALEZ, DNI N° 5.832.402, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretario.-
\$ 45 Sep. 08

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: TABORDA OLGA YOLANDA s/ sucesorio - CUIJ N° 21-24204804-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TABORDA, Olga Yolanda D.N.I. N° 0592842, con último domicilio en 1° de Agosto 278 -Rafaela-Santa Fe-. Fallecida en fecha 18 de julio de 2009 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de de 2023. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA – SECRETARIA GUILLEMO A. VALES ABOGADO – JUEZ.
\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. De la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "WASINGER STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24204849-8, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña WASINGER STELLA MARIS, DNI: 14.270.956, fallecida el 31/05/22, cuyo último domicilio fue en Santa Fe 327 de la localidad de Colonia Aldao, provincia de Santa Fe, para que en término de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. María Eugenia Terraf. Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, abogada-secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza - Abogada-Juez Publicaciones en el Boletín Oficial. Rafaela, septiembre de 2023.
\$ 45 Sep. 08

EDICTOS ANTERIORES

RESISTENCIA - CHACO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado de Civil y Comercial n° 9 sito en Avenida Laprida N° 33 Torre III 4to piso de la ciudad de Resistencia, Chaco. Téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado y constancias de los informes agregados en fecha 17/10/22 y 14/12/22 y cedula con diligencia negativa agregada en fecha 11/04/23, de conformidad a los Arts. 162,163,164,342 del CPCC, cítese por edictos al demandado SR. JUAN ENRIQUE ROSSI O ROSSI Y REITERE MI N° 10143969 que se publicaran por dos 2 días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Gálvez Provincia de Santa Fe (ciudad del ultimo domicilio conocido) emplazándolo por el termino de diez 10 días a fin de

que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: Paleara Celina Clara c/ Reifer de Rossi, Elisa. Rossi de Jarast Eva María y Rossi o Rossi y Reifer Juan Enrique s/ Prescripción Adquisitiva. Expte N° 21104-21. Resistencia Chaco 8 de Agosto de 2023. Kaina Rolón Secretaria.

§ 50 506016 Sep. 6 Set. 8

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: "NAVARRO, LEONEL ADRIAN s/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02040452-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/08/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. LEONEL ADRIAN NAVARRO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.454.166, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solís 3140, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 121). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de Agosto de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 02 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 06 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: DR. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -JUEZ-.
S/C 506041 Sep. 6 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos caratulados: "POCCIA, FRANCO AUGUSTO C/ PETIT, HERNAN EMILIO s/ Medida Previa Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02040285-4) se cita, llama y emplaza al Sr. HERNÁN EMILIO PETIT, D.N.I. 18.443.375, para que en los términos del art. 445, inc. 1 y art. 450 del CPCCSF comparezca dentro del término de 10 días de notificado a los fines de que reconozca la documental y abuelva posiciones (indicada en los puntos IV. A y 13), bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el Flai de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) Gabriel Abad (Juez).- SANTA FE, 30 de agosto de 2023.- Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
§ 50 506014 Sep. 6 Set. 8

En los autos caratulados: SANDOVAL, JUAN MIGUEL s/Quiebra, CUIJ 21-02039045-7 que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designa, informando que atenderá a los Señores acreedores en el domicilio constituido de martes a jueves hasta el día 11 de Octubre de 2023 de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en Soporte digital, previa concertación de día y horario al N° 342-6306280. Santa Fe, Agosto de 2023.
§ 1 505873 Sep. 5 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VILLANUEVA, GLADIS GRACIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02041283-3) en fecha 28 de agosto de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Gladis Graciela Villanueva, DNI N° 6.367.891, argentina, de apellido materno Aria, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Juan N° 7275 y con domicilio ad ítem constituido en calle La Rioja N° 3314, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24/10/2023 inclusive. Secretaria, 28 de Agosto de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 505915 Sep. 05 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SUAREZ CECILIA ELIZABET s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 21-02040541-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de agosto de 2023. Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Elizabet Suárez, DNI N° 36.012.937, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle 63 entre 8 y 10 de Sauce Viejo y legal en calle Belgrano N° 3215 PA de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sin-

dicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de agosto de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 505914 Sep. 05 Sep. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ESPINOSA, FRANCO MAXIMILIANO s/Solicitud propia; CUIJ N° 21-02041065-2, se ha dispuesto: 29 de agosto de 2023. 1) Declarar la quiebra de Franco Maximiliano Espinosa, D.N.I. N° 44.066.859, apellido López, domiciliado realmente en Manzana 3, Pasaje 4 S/N, Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/03/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 30/08/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 01/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 505912 Sep. 05 Sep. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ALMADA, NATALIA KARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02040346-9, se ha dispuesto: 29 de agosto de 2023. 1) Declarar la quiebra de Natalia Karina Almada, D.N.I. N° 35.448.821, apellido González, domiciliada realmente en Angel Casanella N° 4235, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2930, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/03/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 30/08/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 01/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 505913 Sep. 05 Sep. 11

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 22 de agosto de 2023, dictada en autos: GALÁN, MARÍA LILIANA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02041314-7, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de María Liliana Galán, D.N.I. N° 22.901.848, divorciada, apellido materno con domicilio real en calle Alvar N° 4076 de esta ciudad y legal en calle Junín N° 2522 Piso 3, de esta ciudad de Santa Fe, resultado síndico designado CPN Silvia Mabel Manno, domiciliada en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3. Los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos al síndico, hasta el día 29 de septiembre de 2023; se fijan los días 21 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y 07 de febrero de 2024 para que presente el informe general; se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa el día 08 de febrero de 2024 a las 09:00 hs. Se publica por el término de cinco días. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/cargo. Dra. María de los Angeles Ramos, prosecretaria.
S/C 505889 Sep. 05 Sep. 11

Por disposición de la Dra. María Laura Alessio, Jueza a/c de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VAZQUEZ, ANA GRISELDA s/Quiebras - (CUIJ 21- 26169095-8), por decreto se ha dispuesto: "San Javier, 16 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 3792/23. Por recibido agréguese informe de saldo movimiento bancario y constancia de AFIP. Por presentado por la sindicatura la readequación del proyecto de distribución. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287, o en su caso notifíquese por cédula a los acreedores, si

correspondiente (art. 218 LCQ). Proveyendo escrito cargo N° 3849/23. Agréguese constancia de inscripción tributaria, hágase saber. Notifíquese" Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 9 de Agosto de 2023. Dra. Demboryniski, Secretaria. S/C 505854 Set. 5 Set. 11

En los autos caratulados: BENITEZ, FRANCO AGUSTÍN s/Quiebras (CUIJ 21-26169628-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, Provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico GPN Aguirre Mauri Gabriel Alberto y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 319.640,85.-, con más los aportes de ley y de la apoderada de la fallida Dra. Lucía Michelle Ocampo en \$ 136.989.-, con más los aportes de ley. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria; Dra. Lilián Insauralde, Jueza. San Javier, 22 de Agosto de 2023. S/C 505961 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (SF), en los autos caratulados: MONTU DANIELA GUADALUPE c/GOMEZ JOSE y Otros s/Juicios sumarios, C.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto, D.N.I. N° 26.525.254, que se ha ordenado correr traslado de la demanda en los mencionados autos. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: "Esperanza, 22 de Agosto de 2023. Córrese traslado de la demanda por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza, 28 de Agosto de 2023. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. \$ 250 505847 Set. 5 Set. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ ANTONIOLI SILVIA MARIA Y OTROS s/ Impugnación De Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-26303338-5 - Año 2022, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor MAINO José Carlos; domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.232.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado por Dra. Marina Borsotti - Secretaria- Dra. Liliana Michelassi -Jueza-17 de Agosto de 2023. \$ 50 504310 Ago. 11 Set. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados, ROBLEDO NILDA CLARA C/ TEBES IGNACIO Y OTROS s/ JUICIOS ORDINARIOS 21-26265506-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge.- Se hace saber que el señor Juez, cita, emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a los demandados JUAN ROBLEDO -IGNACIO TEBES y FERNANDO ROBLEDO y/o contra quienes resulten ser en su caso su/s heredero/s y/o sucesor/ es y/o contra quien/es resulte/n ser titular/es registral/es y/o propietario/s del inmueble de referencia., Identificado con las partidas Inmobiliarias N° 121500-172827/0000-2 inscripción dominal al Tomo 061 Par, Folio 168 - N° 23094- Año 1932 Registro de Propiedad de Santa Fe, ubicados en zona urbana del distrito de El Trébol .Publíquense edictos en el boletín oficial y estrados del Juzgado por el término de la ley.- (Fdo) Dra. María Milagros de La Torre. Secretaria Dr. Daniel Zoso. Juez. \$ 33 506318 Sep. 07 Sep. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial- CUARTA NOMINACION- Rafaela (Sfe), Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria a Cargo de la Dra. Agustina Silvestre, se DECLARA REBELDES a los herederos RENE ALBERTO BINAGHI y ANA MARIA ROSARIO BINAGHI en los autos Expte. BINAGHI RENE BALTAZAR RAMON s/Sucesorio CUIJ 21-24068425-7. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287 y con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C.C. Rafaela, 07 de Agosto de 2023.Delfina Nasetta, prosecretaria. \$ 50 506023 Set. 6 Set. 12

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CINTIA SOLEDAD FERNANDEZ VOLPE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados: "TINEO, MARCOS ARTEMIO (DNI.N° 22.698.666) c/ OTRO (DNI.N° 23.914.483) s/ JUICIO EJECUTIVO", (CUIJ N° 21-02904811-5), se ha dispuesto que la Martillera Cintia So-

ledad Fernández Volpe, Cuit N° 23-33069909-4, venda en pública subasta el día 19 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas ó el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el designado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546, el 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno situado en la ciudad de Roldán, Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, en el loteo denominado "Tierra de Sueños III", el que de acuerdo al plano confeccionado por la agrimensora Juliana D. Genovés, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el 177.161, del año 2.013, se designa como: LOTE SEICIENTOS SETENTA Y CINCO (675) de la MANZANA VEINTICUATRO (24), Sector B conforme al cual se encuentra ubicado sobre calle pública, entre dos calles públicas, a los 42 metros de la esquina de calle pública en dirección al Este; y mide: 12 metros de frente al Norte, por 30 metros de fondo; encerrando una superficie total de 360 metros cuadrados: lindando: por su frente al Norte, con calle pública; al Este, con lote 676; al Sud, con lote 693; y al Oeste, con lote 674; todos de la misma manzana y plano citados.Dominio inscripto en el Registro General Rosario en Folio Real bajo la matrícula n° 15-12873, Dpto. San Lorenzo. Informa el Registro General Rosario. Que: I) el inmueble consta inscripto a nombre del demandado en la proporción del 50% indiviso de la Nuda Propiedad II) no registra anotada hipoteca pero si el siguiente embargo: a) Asiento 3. Presentación 51.672/26-02-2019, sobre partes indivisas sobre nuda propiedad, por US\$ 78.000. Rel As 1.1 R6. por orden de este Juzgado y para estos autos, (embargo provisorio por 180 días). B) Asiento 4 Presentación 208.866/01-08-2019 se transforma en inscripción definitiva. Relat. AS. 3 R 7. Cumplimenta con lo solicitado, Oficio 984 24/05/2019. III) no registra anotada inhibición sobre su titular. CONDICIONES GENERALES DE SUBASTA: El 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble saldrá a la venta –en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos (escrito cargo n° 6188/2023) con la base de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$28.860.000.-), y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido se procederá a una segunda subasta con la base retasada en un 25% menos del precio anterior, es decir por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$21.645.000.-) y de reiterarse la falta de postores saldrá a la venta con una última base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-). Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión ala martillera, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se deja constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.- En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública.Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominal del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. EXHIBICION: los días 15 y 18 de septiembre de 2023 durante los horarios de 10.00 a 12.30 horas. Se hace saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de títulos. Informes a la martillera al Teléfono 341-2565848, 341-6524806, 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 07 de Septiembre de 2023. Firmado Dr. Lucas Menossi, Secretario.- \$ 1950 506404 Sep. 08 Sep. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
BLAS MARTIN FERRARI

Por disposición del Juzgado de lera instancia de distrito N° 7 civil, comercial y laboral de la 2 da nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. GERARADO A.M. MARZI, secretaria a cargo del autorizando, hace saber que en los autos caratulados "FAZZINI ADRIAN JOSE c/ OTRO s/ DEMANDA EJECUTIVA" (EXPT: N° 872/2020) CUIJ: 21-25859854-4, el martillero BLAS MARTIN FERRARI, CUIT N° 20-38849219-9, procederá a la venta en pública subasta el día 27 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs. la que se llevará a cabo en el Hall de Ingreso de Tribunales sito en calle Carlos Casado 2060 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. De resultar feriado o inhábil el día designado para la subasta, por cualquier motivo y/o imprevisto la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y

hora, del siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que mide 10 m. de frente por 30 m de fondo y linda; al NO con calle Güemes, al SE con Catalina Varanini de abb y otros, al NE con cónyuges Macchi, s/ T hoy Enrique Ciminari, al SO con Miguel Moreno S/T hoy Nazareno Ramón Mateo, superficie total de 300 mt. Dominio inscripto a la Matrícula N° 18-3898 - Departamento Caseros. El inmueble saldrá a la venta con una base de \$9.000.000.-, en caso de no haber postores saldrá a la venta con una retasa del 25 % de la primera, o sea la suma de \$6.750.000.-, y de persistir la falta de oferentes saldrá sin base, no admitiéndose posturas inferiores a \$ 100.000.- La venta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador, en el acto del remate, el 10% del precio en concepto de seña a cuenta del precio.- El saldo de la seña deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta que se abrirá para los presentes autos, a la orden de éste Juzgado al Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Casilda.- El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC.- El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta como comisión al Martillero actuante o el honorario mínimo fijado por la Ley según corresponda, que se abonará en el mismo acto y en efectivo, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos.- Los impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador, así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere.- Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que correspondan el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión.- Previo a aprobación de subasta, ofíciase al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Informa el Registro General Rosario dominio inscripto en forma a nombre del demandado; y el siguiente Embargo: por \$USD 24.000 Relat. As. 1 r 6. Año 2020. Oficio 1.182/22-12-2021, resol. 2.084/13-12-2021. orden los presentes autos que se ejecutan; y las siguientes Inhibiciones: 1) aforo: 330829 - fecha de inscripción: 20/04/2018 - tomo:130 - letra I - folio: 1552 - monto: \$ 12.160,00 - EXPEDIENTE/AÑO: 745/2015 - CARATULA: "E.P.E. c/ Mattei, Gabriela Andrea s/ juicio ejecutivo - TRAMITADO EN: Juzgado de 13 Instancia de Distrito de Familia de Casilda - OFICIO/FECHA: 1410 - 17/08/2017; 2) AFORO: 189312 0 - FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18/11/2020 - TOMO: 132 - LETRA: I - FOLIO: 2700 - MONTO: \$ 350.000,00 — EXPEDIENTE/AÑO: 2123291050/2020 — CARATULA: Fazzini Adrián José C/ Echeverría Diego Anibal y otros S/ Aseguramiento de Bienes - TRAMITADO EN: Juzgado de Distrito de Ira. Nominación de Rosario (Santa Fe) - Oficio/Fecha: 730 - 17/11/2020.- Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Tablero del Juzgado. - El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. - Fijase el día 26 de septiembre de 2023, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. - Ofíciase a los Juzgados que hubieran ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta. - Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Por secretaria Dra. SANDRA S. GONZALEZ.-

\$ 1000 506448 Sep. 08 Sep. 12

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIRIAM LILIANA SEERY

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17 Nominación hace saber que en los autos "Haberkom Damián Celestino s/ su propia quiebra" Cuij 21-02957783-5, se ha dispuesto que el martillero Miriam Liliana Seery CUIT 27-16994648-0, proceda a vender en pública subasta el día 26 de Septiembre de 2023 a las 13.15 hs, en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en Moreno N° 1546 de esta ciudad, en caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar, se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma, el siguiente automóvil Marca Renault Tipo Rural 5 puertas, Modelo Duster PH2 Dynamique 1.6 Año 2017, Marca motor Renault N° K4M284Q109923, Marca chasis Renault N° 93YHSRA95HJ789374, Dominio AB583AL de titularidad del fallido. Saldrá a la venta con una base de \$ 2.900.000.- Seguidamente en caso que no haber postores con una retasa del 25 % y última base o sea la suma de \$ 2.175.000.- En el caso de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- (según comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales y como lo ordena la CSJGF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$ 30.000.- y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos el día hábil siguiente. Si la venta fracasara por culpa del postor o adjudicatario se aplicará lo dispuesto por el artículo 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (10% más IVA si correspondiere). El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con los rodados a partir de la sentencia de quiebra (08/09/2022) son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta, son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los trámites de radicación, altas, bajas como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la

subasta deberá acudir a escribano público. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta en el horario de 11,30 a 13,30 hs. (22/09/23) el domicilio de Ruta 34 KM 10 Lote 241 s/n del Barrio Privado "La Rinconada" de Ibarlucea autorizando a la martillera designada. Se le informara a los comparecientes que quien resulte comprador deberá en el acto de subasta informar CUIT y acreditar condición frente a la AFIP, y que este Juzgado notificará de oficio a la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúese las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta bajo apercibimiento de suspenderse la subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 503 del CPCC. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o Mart. Miriam Seery TE 341-5219582 de 15 a 18hs, lo que hace saber a sus efectos. Secretaria.-,Rosario de agosto de 2023. Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria)

S/C 506109 Sep. 05 Sep. 11

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
RICARDO R MOSERA

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Cañada de Gomez-(S Fe) Dra JULIETA GENTILE- Juez y Dr GUILLERMO CORONEL -Secretario, hace saber que en los autos caratulados: "VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ: 21-25955195-9 se ha resuelto mediante Resolución N° 1071 de fecha 31/07/2023 lo siguiente: VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-25955195-9 Juzg.1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. N° Cañada de Gómez, y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO -QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ 21-25955195-9, en los que la Sindicatura, propone procedimiento de venta con ofertas bajo sobre y garantía de mantenimiento de la misma, con mejoramiento de oferta en audiencia a designarse, del bien inmueble de propiedad del fallido que compone el activo falencial sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al Tomo 205, F° 04 N° 100010 Departamento Iriondo, determinando luego las bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se glosa a fs. 928/929, lo cual se estima procedente, considerándola en este estadio la más conveniente para los intereses de la masa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 203 y ccss. L.C.Q.; Por lo tanto, RESUELVO: Ordenar la venta del bien inmueble de propiedad del fallido, que sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al Tomo 205, F° 04 N° 100010 Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe en la forma propuesta por la Sindicatura, por las Bases y Condiciones establecidas en el PLIEGO DE LICITACION CON GARANTIA Y MEJORAMIENTO DE OFERTA, glosado a fs. 928/929, debiendo los interesados, realizar ofertas bajo sobre las que deberán presentarse por ante este Juzgado y para estos autos hasta las 12.45 hs. del día 25 de Septiembre de 2023, con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura interviniente, los que recibidos serán abiertos en audiencia que se fija para el día 27 de Septiembre de 2023 a las 9.30 hs, en la Sala de audiencias de éste Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. sito en calle Balcarce y Maipú (3er Piso) de esta ciudad de Cañada de Gómez, a las que deberán concurrir los oferentes en forma personal, o por representación por mandato expreso por intermedio de abogado del foro, y en las que podrán mejorarlas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones referido. Establecer que no se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta posterior de los derechos emergentes de la subasta, debiendo hacerse la posterior transferencia por Escribano Público. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese y hágase saber. Dr Guillermo Coronel- Dra Julieta Gentile Secretario Juez—PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-LICITACION CON MEJORAS DE OFERTAS

DE LAS NORMAS APLICABLES: El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas y que se dicten en la causa, y la Ley 24.522.

1- OBJETO DE LA VENTA EN LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS

Se ofrece a la venta EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble perteneciente al fallido, que se detalla a continuación con precio base.

2- DETALLE Y PRECIO BASE

DESCRIPCION DEL BIEN: "Un fracción de campo con lo edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en el Distrito Correa. Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe señalado con el Nro DOS en el plano que cita el título archivado en el año 1940 bajo el Nro 16.687, compuesto de 1.823,20 mts al NO, lindando con la fracción UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del extremo SO de esta línea parte otra en dirección al SE compuesta de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 8 minutos; 40 segundos, lindando con propiedad de Juan Correa, hoy Emma Petit, del extremo de esta última línea parte otra en dirección al NE de 1.823,20 mts según mensura formando con el costado anterior un ángulo de 89 grados; 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte con propiedad del Dr Jose M Streety y en parte con propiedad de Pedro Saita y finalmente del extremo de esta última parte otra hacia el NO para cerrar la figura de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 80 minutos; 50 segundos, lindando con camino publico. Encerrando una Superficie total:

84 Hectareas; 00 areas, 70 centiareas; 97 dms ".- Inscripto el Domino al Tomo 205- Folio 4-

N° 100.010.- Dpto. Iriondo Proporción 100% de la NUDA PROPIEDAD El inmueble sale a venta en el estado de ocupación en que se encuentra y constancias de autos.-

PRECIO BASE: Se fija como precio base la suma de US\$ 1.209.600.- (EQUIVALENTE A DOLARES MEP) (80%-Monto Tasación que se acompaña) -----

3- PLIEGO PROPUESTAS-

3.1- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas de oferta se presentaran en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la 1era Nominación de Cañada de Gómez (esquina de Balcarce y Maipú (Balcarce 1397).-Cañada de Gomez)-S Fe.- Para que se reciban las mismas se deberán presentar de la siguiente forma:

a) Escrito firmado por el oferente donde se presenta y consigna que se acompaña sobre cerrado que contiene oferta de compra y garantía de oferta.

b) Sobre cerrado en el que deberá consignarse en el exterior del mismo:
Autos: VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ: 21-25955195-9.-

Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL 6 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE CAÑADA DE GÓMEZ (S.FE)

Oferta en: LICITACION INMUEBLE RURAL DE CORREA (S.FE) Nombre de Oferente:

c) En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de:
Si son personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL. Si son personas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso del oferente en la mejora de ofertas, CUIT. Domicilio real: calle - número - ciudad o localidad - provincia - Domicilio especial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación Oferta indicando el monto en número y letras - Firma y aclaración, por parte del interesado, o su representante legal y sello aclaratorio en caso de sociedad. Se deberá acompañar a la oferta: Boleta de depósito en garantía, la que tiene la inscripción que dice "válido para ser presentado en juicio" conservando en su poder el oferente la que dice "no válido para ser presentado en juicio" - Situación fiscal ante la AFIP, constancia de inscripción. Un ejemplar del presente pliego firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad TODOS LOS ELEMENTOS A ACOMPAÑAR SON DE CONDICION

OBLIGATORIA. Por lo cual la falta de alguno de ellos se de como no presentado para la licitación.-

3.2- IRRECURRIBILIDAD DE LAS DECISIONES Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522). Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecorrible. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio.

3.3 - DE LA GARANTIA DE OFERTA: Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en la cuenta Judicial del NUEVO BANCO DE SANTA FE Sucursal Cañada de Gómez Cuenta N° 11457/06 a nombre de estos autos la suma de \$ 4.000.000. la que deberá consistir en un valor único y acompañar la boleta respectiva junto con la propuesta de compra de acuerdo a lo estipulado anteriormente y en el mismo sobre. Dicha garantía de resultar adjudicatario el oferente se imputará al pago del precio por él ofertado.-

Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio.

3.4- PLAZOS Y FORMA DE RECEPCION

Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta 2 días anterior a la Licitación las 12.45 horas dos días anterior a la licitación dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora.

3.5- APERTURA DE SOBRES

Los mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día designado por el Juzgado actuante a las 09:30 horas en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada.

4- DEL PAGO SALDO DE PRECIO:

El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en la cantidad de pesos según la cotización del dólar MEP del día hábil anterior de la fecha de depósito en la cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación.

Los depósitos se deberán hacer en la cuenta del Banco antes mencionado para los depósitos en pesos y/o en la cuenta judicial en dólares estadounidenses abierta para estos autos, y con los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a favor de la quiebra, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe) En el caso de darse este último supuesto se considerará adjudicatario al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación para el depósito del saldo de precio.- Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gomez a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación.

5- MEJORAMIENTO DE OFERTAS

La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

a) Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal.

b) A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos por N° de cargo.-

c) El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto.

MECANICA DE LA MEJORA:

En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan.

1. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor.

2. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarlo

Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de dólares MEP cinco mil (u\$ \$ 5.000.-) al día de la licitación, no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe.

3. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en man-

tener y mejorar la oferta

5. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada como así también la última oferta realizada por cada uno de los participantes. -

6. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto). -

En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego.-

6- DE LA COMISION DEL MARTILLERO

El adquirente deberá abonar en el acto licitatorio el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el Martillero, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP, mas IVA si correspondiera.-

7- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS

Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto de quiebra. - También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y/o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creado o a crearse

8- DEL ESTADO DEL BIEN

El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien.

9- DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN - POSESION La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Los gastos que demanden la posesión y transferencia del bien objeto del presente, como así también los impuestos que se adeuden a partir de la fecha de declaración de quiebra, son a cargo del adquirente.

10- DIVERGENCIAS DE CIFRAS EN LETRAS, NUMEROS Y ACLARACIONES:

a) Se estará a lo expresado en letras exclusivamente

b) toda discrepancia Será resuelta por el tribunal de la quiebra, al igual que los Casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables.

11- SUSPENSION O ANULACION DE LA LICITACION: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por Resolución fundada del Tribunal, no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mismos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza alguna.

Informa Registro General -Dominio (100%-DNI 17.049.794) Hipoteca: 1).- T° 493 A-F° 322-N° 349364-fecha 17/06/2005-Monto \$ 250.000.-Acreedor: Banco Nacion Argentina (Suc Carcaraña) Belgrano N° 1201-Carcaraña- (S/Nuda Propiedad)-Subsistente - 2).- T° 583 B-F° 394-N° 354.909-fecha 23/06/2009-Monto U\$ \$ 134730.- Acreedor: Riccomi Fernando Javier- Bv Argentino N° 8101-Rosario- Obsrv: Relacionada con hipoteca de 1er grado T° 493-F° 322-Según ingreso marginal T° 51 MH-F° 462-N° 402155 de fecha 22/12/2009.-Subsistente.- Inhibiciones: 1) Aforo: 105386-Fecha 20/07/2020-T° 132-L I-F° 1600-Monto \$ 250.000-Expte 2102930024/2000-Autos Sauan Jorge Daniel c/ fallido S/Juicio Ejecutivo-orden: juzgado de Distrito 1ra Nom.Rosarioi (S Fe)- 2) Aforo: 360546-Fecha 01/08/2013-T° 23-L IC-F° 281-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- 3) Aforo: 391266-Fecha 23/11/2016-T° 26-L IC-F° 343-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.-

EXHIBICION - INFORMES - CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse los días 18 y 19 de SEPTIEMBRE de 2023 en el horario de 09/12 hs y/o a convenir con el martillero actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios más, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-6-866605-Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Cel. -0341-3-394148-E-mail: martillermoro@hotmail.com.- Firmado Dr Guillermo Coronel- 06 Septiembre de 2023

S/C

506282

Sep. 07 Sep. 13

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos UBEDA, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ LOPEZ, SERGIO RAUL Y OTROS S/ EJECCION HIPOTECARIA 21-02970335-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 11/08/23 Atento lo dispuesto por el Art. 511 C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta inscripto el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor, terceros adquirentes si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito reclamado más sus intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Librese el despacho solicitado, previa reposición de sellado. DRA. LORENA A. GONZALEZ DR. MARCELO N. Quiroga \$ 250 506465 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 17ma. Nom., Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la DRA. MARÍA SILVIA BEDUINO (Jueza), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. DANIEL OSVALDO GROSSI D.N.I 14.051.617, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GROSSI, DANIEL OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02970445-4 de trámite por ante la JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 17MA. NOM., Rosario. \$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA EULOGIA ESCALANTE Y/O ROSA ESCALANTE, (LC 3.724.964) y RAMON ERMEREGILDO DUARTE Y/O RAMON ERMENEGILDO DUARTE (DNI 7.437.622) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCALANTE, ROSA EULOGIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967053-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA EULOGIA ESCALANTE Y/O ROSA ESCALANTE, LC 3.724.964 y RAMON ERMEREGILDO DUARTE Y/O RAMON ERMENEGILDO DUARTE por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCALANTE, ROSA EULOGIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967053-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Azucena María del Blanco (DNI 5.528.787) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEL BLANCO, AZUCENA MARIA S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02969091-7.-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMONA ANCIN GOMEZ (D.N.I. 93.792.060) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANCIN GOMEZ, SIMONA S/ SUCESORIO - 21-02947838-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JULIO LACOLIA (DNI 7.822.871) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LACOLIA, JUAN JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -C Y C 6-" CUIJ 21-02968761-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FLORES ELBA PILAR (D.N.I. 5.161.196) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES ELBA PILAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02972111-1) . Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HRSTIC ANTONIO MARCELO, DNI.16.341.471, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HRSTIC ANTONIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972684-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FIRMADO: PROSECRETARIA.-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del/la Jueza/a de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ORLANDO MARTINEZ (DNI 3.693.923) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, HECTOR ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" (CUIJ 21-02972288-). Fdo.: DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez). FIRMADO: PROSECRETARIA.-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ALFREDO CONTI, DNI 13.923.345, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTI, JULIO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972514-1) Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANITA CELIA AGUIRRE, DNI 4.531.308 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AGUIRRE JUANITA CELIA Y OTRO S/ SUCESORIO, (CUIJ N° 21-02970048-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ACHILLI ERNESTO AR-

TURO ATILIO, D.N.I. 6.053.139, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACHILLI ERNESTO ARTURO ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 21-02972346-7. FIRMADO: PROSECRETARIA.-

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADRIANA ALICIA GIMENEZ (D.N.I. 12.526.425) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, ADRIANA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972694-6). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de Rosario N° 9, y en autos caratulados: "ORTIGOZA, MAXIMO MARCOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02968157-8, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, MAXIMO MARCOS ORTIGOZA (DNI 5.505.791), y por la causante AMERICA ARGENTINA TABORDA (DNI 5.812.583), para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por 1 día.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE JUANA CAROLINA BELLAVIGNA (D.N.I. 16.852.763), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLAVIGNA HAYDEE JUANA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02971127-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CENTURION ELDA MARGARITA (L.C 5.462.405), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CENTURION, ELDA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 13" cuij 21-02971695-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ELIAS ANGEL FARCUF D.N.I. 10.187.406 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARCUF HECTOR ELIAS ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971542-1).

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN DARIO MONTICELLI DNI 5.733.655, y RAMONA ROMUALDA MONZON LC 3.726.124, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTICELLI, RUBEN DARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971012-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Giuliana Gisella Espindola (DNI 37.041.682), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Espindola, Giuliana Gisella s/declaratoria de herederos" (CUIJ 21-02971870-6), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO RAMON LOPEZ (D.N.I. 30.254.801), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ LEONARDO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972238-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HEMADI FARHAN SAID, CI 750535 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HEMADI, FARHAN SAID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij Nro. 21-02969989-2.

\$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados "QUINONES, IRMA NELIDA S/ SUCESORIO 21-02947637-0" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de QUINONES IRMA NELIDA DNI 1.974.759 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Mariana Maulión (Secretaría)

\$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORESTI, ROBERTO FRANCISCO (LE 6.009.882) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORESTI, ROBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971966-4) . Fdo. María Fabiana Genesio (Juez) \$ 45 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL GABRIEL ZIN (DNI 5.961.479) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "ZIN, RAUL GABRIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02971622-3) de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 08

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NORMA RAQUEL RONCHETTI, D.N.I. 1.153.643 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RONCHETTI, NORMA RAQUEL S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02972189-8) . Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARC ANTOINE PAUL MOZZICONACCI (C.I. 20112A150532 República Francesa) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOZZICONACCI, MARC ANTOINE PAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964273-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. \$ 45 Sep. 08

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez (SFE), en los autos caratulados "CARNICELLI, ENRIQUE VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26030695-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE VICTOR CARNICELLI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación -Secretaría Única- de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CASTILLO, RODOLFO ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-26027770-4 año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO ALCIDES CASTILLO, D.N.I N° 11.883.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario y Dra. María Laura Aguaya, Jueza- Cañada de Gómez, 14 de Noviembre de 2022.- \$ 45 Sep. 08

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AIDA MARIA TOMASSETTI, DNI Nro. 94.297.729, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMARIO, ENRIQUE OCTAVIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25442709-5). Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, ... de junio de 2023. \$ 45 Sep. 08

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIUSEPPE CICALIATO DNI N° 93.494.067 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CICALIATO GIUSEPPE S/ DECL. DE HEREDEROS - SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-25613292-0). \$ 45 Sep. 08

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, ha dispuesto llamar a Herederos, Acreedores y Legatarios de Don FERNANDO ENRIQUE MAGNO DNI 4.670.641 por el término de treinta días (30) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos:

Firmado. Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos caratulados: " " MAGNO FERNANDO ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25658450-3" Villa Constitución, de septiembre de 2023.- \$ 45 Sep. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil y Comercial de Distrito N° 14, PRIMERA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don PELLEGRINI OMAR ANTONIO VICENTE, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 07 de Septiembre de 2023.- Autos: PELLEGRINI OMAR ANTONIO VICENTE S/ SUCESORIO 21-25658572-0 DR. ALEJANDRO DANINO (secretario) \$ 45 Sep. 08

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante AUGUADRA, CRISTINA BEATRIZ, DNI N° 12.124.671, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "AUGUADRA, CRISTINA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25657592-9. Villa Constitución, 07 de Septiembre de 2023. Dr. Alejandro Danino, Secretario. - \$ 45 Sep. 08

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, ha dispuesto llamar a Herederos, Acreedores y Legatarios de Don FERNANDO ENRIQUE MAGNO DNI 4.670.641 por el término de treinta días (30) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Firmado. Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos caratulados: " " MAGNO FERNANDO ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25658450-3" Villa Constitución, de septiembre de 2023.- \$ 45 Sep. 08

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, ha dispuesto llamar a Herederos, Acreedores y Legatarios de Don FERNANDO ENRIQUE MAGNO DNI 4.670.641 por el término de treinta días (30) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Firmado. Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos caratulados: " " MAGNO FERNANDO ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25658450-3" Villa Constitución, de septiembre de 2023.- \$ 45 Sep. 08

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, ha dispuesto llamar a Herederos, Acreedores y Legatarios de Doña DORA MABEL VIDELA DNI 1.978.831 por el término de treinta días (30) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Firmado. Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos caratulados: " " MAGNO FERNANDO ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25658450-3" .Villa Constitución, de Septiembre de 2023. \$ 45 Sep. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. De Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don JUAN ALBERTO MILOS, DNI 6.540.519 para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. \$ 45 Sep. 08

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA APELACIONES

Por disposición de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) Secretaría Única de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. KVASINA, CIFRE Y ARIZA y su Secretaría Autorizante, se ha dispuesto notificar al Sr. Fernando Marcelino Carranza Saroli y/o herederos de la sentencia recaída en los autos "LAZO, SILVIA MARGARITA c/ CARRANZA SAROLI y Ots. s/ USUCAPIÓN" Expte. CUIJ N° 21-01366562-9 Nro. 201/2022. Rosario 14 de Julio de 2023. Tomo: 90 Folio: 328 Resolución: 214. Acuerdo N° 214. En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de julio de dos mil veintitrés se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario integrada por los doctores Iván D. Kvasina, Juan Pablo Cifré y Ariel C. Ariza a fin de dictar sentencia en la causa caratulada: "LAZO, Silvia Margarita contra CARRANZA Saroli sobre Usucapión", Expte Nro. 201/2022 - CUIJ: Nro. 21-01366562-9, proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario para resolver el recurso de apelación interpuesto a foja 884 por la Defensora de Oficio contra el fallo número 143 de fecha 16 de marzo de 2022 (fs. 873/877). . . . RESUELVE: 1) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte codemandada y confirmar la sentencia Nro. 143 de fecha 16.03.2022 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora; 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza a los coaccionados vencidos, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia (Expte. 201/2022. CUIJ 21-01366562-9). Fdo.: KVASINA Cifre, Ariza y Dra. Cescato Secretaria autorizante. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, a los. . . del mes de Agosto de 2023. ▀ Dra. Ana Paula Alvarez \$ 150 506155 Sep. 06 Sep. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual 1 de Rosario y en autos MARTINO, CARLOS NAHUEL C/ MAVAR, CARLOS S/ DAÑOS Y 21-11866067-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Nro. 391; ROSARIO, 29 de marzo de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO (...); RESUELVO: Declarar REBELDE a MAVAR, CARLOS DANIEL y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana c. Gutiérrez white (secretaría); Dra. Susana T. Igarzabal (jueza). ROSARIO, 23 de mayo de 2023. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado CARLOS MAVAR (DNI 28.557.110) el auto nro. 391 de fecha 29 de marzo de 2023 (fs. 79) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Acompañe el peticionante edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Hágase saber que en el cuerpo del mismo deberá hacerse saber al demandado, Carlos Mavar, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el mencionado auto nro. 391 de fecha 29 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Eliana c. Gutiérrez white (secretaría); Dra. Susana T. Por el presente se le hace saber al demandado CARLOS MAVAR (DNI 28.557.110), que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar.

§ 50 506254 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2° de Rosario y en autos: SABORIDO, JOEL ARMANDO c/FERNÁNDEZ, HECTOR ANDRES y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11885198-3, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibañez, se hace saber al Sr. FERNÁNDEZ HECTOR ANDRES (DNI 16.985.609) que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 04/10/2022... atento que el demandado FERNÁNDEZ, HECTOR ANDRES no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según cédula de fs. 49, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y dese por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cedula. Respecto al demandado Coirazza Ariel hágase saber al oficial notificador que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. Fdo: Dra. Mayra Ibañez (Secretaria) Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez). Rosario, 22 de Agosto de 2023.

§ 50 506008 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Miguel Angel Romero (D.N.I. 30.548.279) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ROMERO, MICAELA s/Control de legalidad de medida excepcional - 21-11407535-0, que a continuación se transcribe: "N° 2907 - Rosario, 26 de Agosto de 2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 109/23 del 11 de Mayo de 2023, dictada en relación a MICAELA ROMERO (D.N.I. N° 46.840.378), hija de la señora Claudia Helene Vargas (D.N.I. N° 31.701.261) fallecida y del señor Miguel Angel Romero (D.N.I. N° 30.548.279) con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Mayo de 2023, encontrándose también vencida su prórroga al 22 de Agosto de 2023, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Micaela Romero, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 505984 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, DEBORA ROCIO c/ARRUA, DIEGO ARIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, CUIJ N° 21-11394510-6, ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procedáse a reacaratar los presentes. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación legal que por derecho corresponda. Jueza del trámite. Dra. María José Diana, Por interpuesta demanda de supresión del apellido paterno. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a Derecho con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de estos Tribunales, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirma o procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CCyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas pro cautas a nombre de la peticionante. Fdo.: Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Dania Chiementin (Secretaria). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Dra. Dania Chiementin, Secretaria.

S/C 505984 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez, en autos caratulados: MAINO, MARTIN EDUARDO y Otros c/MULLER, FEDERICO FACUNDO PATRICIO y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11875203-9, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de

PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado Muller, Federico Facundo Patricio, que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: "Rosario, 05 de diciembre de 2022: Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Muller Federico Facundo Patricio para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario". Fdo.: Dra. Mayra Ibañez (Secretaria); Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de Tramite). Rosario, 18 de Agosto de 2023.

Mayra Ibañez, Secretaria Subr.
§ 50 506012 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani (Jueza) del Tribunal Colegiado de Instancia Unica de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. María José Caviglia, se cita y emplaza a Tamara María Sosa Aquino, DNI 38.726.123 para que comparezca dentro de los autos caratulados: SOSO, MONICA PATRICIA y SOSO, DANIELA ANALIA c/SOSO AQUINO, TAMARA MARIA s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental - CUIJ Nro. 21-11411599-9 (Expte. Nro. 1002/2023) en tramite ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe, citándose a la mencionada por edictos que se publicarán tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Rosario, 30 de agosto de 2023 Fdo. Dra. María José Caviglia (Secretaria).

§ 50 506020 Set. 7 Set. 11

La Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, notifica, dentro de los autos caratulados: DE MARCO, EDGARDO JOEL c/RUBIAL, MARIA IRICA s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11890280-4, a la Señora Rubial, María Inca, DNI N° 34.411.453, el primer decreto de tramite que a continuación se transcribe: "Rosario, 17 de abril de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérrase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a RUBIAL MARIA IRICA y la citada en garantía TRIUNFO SEGUROS para que comparezca a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concedáse al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en 10 Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Roque Saenz Peña, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza)". Y otra providencia que dice: "Rosario, 31 de julio de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado por el Dr. Edgardo Daniel Bressan y constancias de autos, notifíquese a la demandada María Irica Rubial (DNI 34.411.453) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la cita y emplaza a los fines d comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 17 de abril de 2023 (fs. 17) el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Dra. María Florencia Netri, Secretaria.

§ 130 505890 Set. 7 Set. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia -Juez-, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, en los autos caratulados BECHIR NESTOR ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 02962267-9), por resolución N° 769 de fecha 14/08/23 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Néstor Antonio Bechir, DNI N° 29.907.794 con domicilio real en calle García González 2080 de Villa Gobernador Gálvez y legal en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficinas 1 y 2 de la ciudad de Rosario... 3) Ordenar anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en los Registros correspondientes, oficiándose; 4) Intimar al fallido para que en el término de 24hs. entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces oficiándose a las instituciones respectivas a fin de que cesen los descuentos automáticos que se estuvieren realizando sobre los haberes del mismo... y por auto ampliatorio Nro 836 de fecha 30/08/2023 se ha dispuesto: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico el CPN Lucente Guillermo Fernando, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de la ciudad de Rosario, horario de atención todos los días hábiles judiciales de 08:00 a 14:00 hs. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art.89 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL. 3) Fijar el día 16/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de

créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos.; Publíquense edictos sin cargo en el BOLETIN OFICIAL por cinco días. Rosario, 31 de agosto de 2023. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.
S/C 505893 Sep. 07 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ENRIQUEZ, SILVANA LUCRECIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02968742-8 (209/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 257. Rosario, 29/05/2023: (...) 1°) Declarando en estado de quiebra de Silvana Lucrecia Enriquez, DNI N° 31.676.718 con domicilio real en calle Av. Circunvalación 2761 Monoblock 31/2 PB Dpto. E de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle San Lorenzo 1716 piso 3 of. 1 y 2 de Rosario. 2°) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4°) Intímese a la deudora para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5°) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7°) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8°) Procúrese a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postergase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9°) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10°) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 31/5/23. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11°) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12°) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15°) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otro: Resolución N° 405. Rosario, 23/08/2023: (...) Resuelvo: 1. Fijar 28/09/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico Franklin Zarco Pérez, con domicilio en Alvear 1316 de Rosario, en el Horario de atención de 14:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el 10/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C. 3. Fijar el 20/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y El Jurista. Insértese, y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale – Juez.
S/C 506025 Sep. 07 Sep. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos ESCOBAR, ERIKA NOELIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02943975-09 se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución por escrito cargo N° 7210/2023, y que por auto N° 763 de fecha 11 de agosto de 2023 se ha resuelto: Regular los honorarios de la síndica CPN Rosalia Ana Taborda, CUIT N° 27-24444249-3, en la suma de \$ 475.505,02 y la su abogado patrocinante Enzo Nicolás Cardigni, CUIT N° 20-33082009-9, en la suma de \$ 203.787,86, y al apoderado de la fallida Fernando Enrique Berlanga, CUIT N° 20-28069931-5, en la suma de \$ 169.823,22, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévese al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lantermo-Secretaria. Secretaria, 30 de agosto de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
S/C 505820 Sep. 07 Sep. 08

El señor Juez de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación Rosario cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ramos Rodolfo Gabriel, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme dispone el art. 47 CPCC. Rosario, ... de Agosto de 2023. Autos: RAMOS RODOLFO GABRIEL Y OTROS c/LIETTI HERMANOS SOCIEDAD CIVIL s/Escrituración; CUIJ N° 21-02837532-5. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulión (Secretaria).
\$ 50 505848 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en autos: SIMONIN MARIA ANDREA y/o c/RODRIGUEZ OSCAR s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-01230348-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 22 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida de defunción en copia acompañada del coactor, la que deberá certificar ante la actuario. Estando acreditado el fallecimiento de Juan Rogelio Sarra (DNI N° 13.544.865), cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, respecto de la mandataria en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado. Asimismo, oficiése a la Oficina de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha dictado declaratoria de herederos dentro de los autos caratulados SARRA JUAN ROGELIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25343639-2 acompañando -en su caso- copia certificada de la misma, e indicando datos de los herederos o pretensos herederos y sus domicilios. Acompañar los despachos respectivos. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez). Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Y otro: Rosario, 24 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si en el expediente caratulado: Sarra, Juan Rogelio s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ N° 21-25343639-2 de trámite ante el Juzgado de

Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha dictado sentencia de declaratoria de herederos del causante, enviándose la comunicación electrónica por Secretaría. Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez). Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).
\$ 50 505853 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ LM IMPLANTES S.R.L. Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo", Expte. CUIJ N° 21- 02914801-2, se hace saber a la Sra. DENISE LORENA BURUCULLU, titular de DNI 36.005.242 que en autos se ha ordenado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CS35F. Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la codemandada Denise Lorena Burucullu no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". Fdo: Dra. Gottlieb - Dr. Menossi. Rosario. Dra. Lucas Menossi, Secretario.03 de Agosto de 2023.
\$ 50 505855 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados: "BICE FIDEICOMISOS (FIDUCIARIO FIDEICOMISO FOGAR) Y OTROS c/ NOVAGS SA s/Juicio Ejecutivo", Expte. CUIJ N° 21-02962573-2, se hace saber a NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que en autos se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 27 de abril de 2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado NOVAGS SA, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.-Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe". Fdo; Dra. Gueiler - Dra. Beade. Rosario, Dra. Patricia Beade, Secretaria. 25/08/23.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 50 505858 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: "SABATUCCI MARIA ROSA c/ SABATUCCI ANTONIO Y OTROS s/Usu-capión", Expte. 669/2013, CUIJ 21-01203463-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 24 de Agosto de 2023. No habiendo comparecido los herederos de Marcelo Gabriel Mora a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Háganse efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados y procedase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. LUCRECIA MANTELLO (Juez); Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de la Sra. MARCELO GABRIEL MORA, Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA secretaria en suplencia.
\$ 50 505795 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario Pcia. de :Santa Fe en autos: CONSORCIO EDIFICIO ODEON MITRE 744/746 c/ DOLBER CLARA Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo Expte. CUIJ. NRO.: 21-02968171-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 23.8.2023. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la demandada no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. FDO.: MARCELO N. QUIROGA (JUEZ)- Dra. LORENA A. GONZALEZ (SECRETARIA). Dra Dulce Rossi, prosecretaria.
\$ 50 505879 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente: "Proveyendo el escrito cargo N° 11674/2023: Téngase presente. ESTÉSE a lo ordenado en el decreto de fecha 08/07/2023 y digitalizado en SISFE en fecha 25/07/2023 (fs. 73) en su totalidad. En cuanto al punto 2) del mencionado decreto: acredite el pago o el depósito de los honorarios del Dr. Dante Maracelo Arturo Coronato, o recábase su conformidad a la inscripción solicitada (Art. 34 y 35 Ley 6767), bajo apercibimientos de que su silencio será considerado como manifestación afirmativa de voluntad (art 263 CCCN). Hágase saber que en caso de efectuarse el depósito de los honorarios, efectivizado que fuere el mismo debiera realizarse la dación en pago correspondiente. En relación a los honorarios de la Dra. Paola Rita Bracali, y a lo manifestado mediante escrito cargo N° 7131/2021 (fs. 56), PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos de la Dra. Paola Rita Bracali para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PAOLA RITA BRACALI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos "DI MEOLA ALBERTO CARLOS s/Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-01558997-0. Rosario 25 de Agosto 2023. Firmado: Dra. Ma. Karina Arreche (SECRETARIA).
\$ 50 505786 Set. 7 Set. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ STILLO, SANTIAGO s/Juicio Ejecutivo" - CUIJ 21-029662557, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "N° 708. Rosario, 28/08/23. VIS-TOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el Art.

771 del CCCN, se estima que los mismos no podrán exceder la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada que fuere la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02966255-7). Fdo: Dra. RUBULOTTA (Secretaria) Dr. MANTELLO (Jueza).Rosario, 29 de Agosto de 2023.

§ 50 506042 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario y en autos: THAVEZ, VICTOR DAVID s/Concurso Preventivo Expte. CUIJ 21-02970796-8 se hace saber que por resolución Nro. 705 de fecha 01/08/2023 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de VICTOR DAVID CHAVEZ, DNI N° 16.064.046, con domicilio real en calle Balcarce N° 44849 y con domicilio legal en calle Santiago N° 1261, p. 6°, of. 601 "A", ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 837, Rosario 2 VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el día 11/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada VANINA MURO con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 28/11/2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 16/02/2024 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el día 28/06/2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21/06/2024 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria).Secretaría, 31 de agosto de 2023.Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 200 505983 Set. 7 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. IBARRA, ANA MARIA D.N.I N° 18.350.227 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ IBARRA, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-22897425-8); ROSARIO, 29 de Marzo de 2023. Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Emplácese a Ana María Ibarra por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Jueza), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).

§ 50 505949 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMAÑO, notifica al Sr. BENITEZ, HUMBERTO MARTIN D.N.I N° 23.914.547 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BENITEZ, HUMBERTO MARTIN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-12629422-8); Tomo: 124 Folio: 235 Resolución: 100 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra BENITEZ HUMBERTO MARTIN hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 31.073,96 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. CECILIA CAMAÑO (Jueza), Dra. ANA BELEN CURA (Sec.).Dra. MARIA LUZ MURE, PROSECRETARIA.

§ 50 505928 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. DURE, ILEANA ALEJANDRA, DNI N° 37.288.491, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DURE, ILEANA ALEJANDRA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953568-7): "N° 450 ROSARIO, 16/05/23. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ileana Alejandra Dure, hasta tanto la actora se haga integro el cobro de la suma \$1999.967, 89.- con los intereses fijados en los considerandos precedentes.- 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 505929 Set.7 Set.11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ALMADA, MARCELO DAMIAN, DNI N° 37.435.490, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALMADA, MARCELO DAMIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02929773-5): N° 362 "ROSARIO, 27/04/2023. FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Marcelo Damían Almada, hasta tanto la parte actora se haga integro cobro de la suma reclamada de \$54.149,75, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$20.747,45 (1JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Jueza), Dra. LORENA GONZALEZ (Sec.).Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

§ 50 505930 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO, DNI N° 7.634.563, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02955694-3): / "ROSARIO, 22/05/2023.Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada HECTOR PEDRO RADICIC GAR-

BIN a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza), DR. HERNAN AGUZZI (Prosec.).

§ 59 505931 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. AMARILLO, DORA ELBA D.N.I N° 10.865.095 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AMARILLO, DORA ELBA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02918725-5); Tomo: 143 Folio: 30 Resolución: 23 VISTO... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DORA ELBA AMARILLO hasta el cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO c/64 ctvs (\$44.801,64), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Jueza), Dra. Federico Lema (Sec.)

§ 50 505932 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMAÑO, notifica al Sr. SALORT, JOSE FABIAN D.N.I N° 24.552.714 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SALORT, JOSE FABIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12624156-6); Tomo: 121 Folio: 125 Resolución: 723 Rosario, 28/06/2022 VISTOS: Los caratulados: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SALORT JOSE FABIAN s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ n° 21-12624156-6. A fs. 14/15 la actora, mediante apoderado, inició demanda ejecutiva contra Salort José Fabián, tendiente al cobro de la suma de \$ 31.669,06 con más sus intereses y costas. Señaló que el demandado libró el pagaré n° 185020 por la suma de \$ 49.637,65 con vto el día 05/05/2018, y que presentado para su cobro quedó impago el saldo que hoy se reclama. Fundó su pretensión en lo normado por los arts.442 ss y cc del C.P.C.C, y art.52 inc.2, 30, 46, 101 y cc del Decreto-ley 5965/63 y arts.770, 733, 765, 879 y ss del CCCN. A fs. 40 se declaró la rebeldía del demandado. Debidamente citado de remate -fs. 44- el deudor no compareció ni opuso excepción legítima alguna, por lo que quedaron los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: El documento acompañado -pagaré reviste carácter de título ejecutivo conforme lo dispuesto por los arts. 50; 60 y ccs. DL 5965/63. La falta de oposición de excepción legítima alguna por parte de la accionada torna aplicables los apercibimientos del art. 473 CPCC. En cuanto a los intereses, deben aplicarse los estrictamente pactados, que no deben superar el equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (sumada) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Las costas corresponde que sean impuestas a la parte vencida (art. 251 C.P.C.C.). Por lo expuesto; FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra SALORT JOSE FABIAN hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 31.669,06 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. CECILIA CAMAÑO (Jueza) Dra. ANA BELEN CURA (Sec.).Dra. Paula M. Heltner Secretaria.22 de Mayo de 2023.

§ 50 505934 Set. 7 Set. 11

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. VARGAS, RENE GASPAR, DNI N° 35.624.087, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VARGAS, RENE GASPAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02907703-4); Rosario, 24/02/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 55 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Rene Gaspar Vargas no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde. Notifíquese por edicto. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza).22 de mayo de 2023.

§ 50 505935 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Alexis Sebastián (DNI N° 36.811.007) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921806-7); Rosario, 30 de Noviembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 29 de mayo de 2023.

§ 50 505936 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. López, Gabriela Gisel D.N.I N° 33.682.529 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GABRIELA GISEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21- 1389 1507-4); Rosario, 09 de Febrero de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Jueza), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 16 de mayo de 2023.

§ 50 505937 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Zalazar, Ramón Dario y/o González, Sandra Noemí (DNI N° 13.518.706) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, RAMON DARIO Y/O GONZALEZ, SANDRA NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13916072-7): Rosario, 28 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 04 de abril de 2023.

\$ 50 505938 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Lastorta, Estela, DNI N° 11.125.651, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LASTORTA, ESTELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953510-5): Rosario, 23 de febrero de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y otros... Rosario, 06 de Junio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 14/06/23.

\$ 50 505946 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Serrano, Esteban Horacio D.N.I. N° 27.219.350 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SERRANO, ESTEBAN HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879413-1: Tomo: 143 Folio: 446 Resolución: 225 Y vistos... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Esteban Horacio Serrano (DNI N° 27.219.350) hasta el cobro de la suma de pesos trece mil doscientos sesenta y seis c/87ctvs (\$ 13.266,87), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 22 de Junio de 2023.

\$ 50 505911 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Gutiérrez, Teresa Isabel D.N.I. N° 36.549.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, TERESA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 2113891622-4: Tomo: 124 Folio: 290 Resolución: 140. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Gutiérrez Teresa Isabel hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 21.012,39 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 50 505947 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Navarro, Jorgelina Antonela, DNI N° 34.970.666, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NAVARRO, JORGELINA ANTONELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919900-8): Auto N° 260. Rosario, 22/03/2023. I. Y vistos... II. Y considerando... III. Resuelve: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Jorgelina Antonela Navarro hasta tanto el actor CFN S.A. se haga integro cobro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil cuatrocientos siete con cuarenta y ocho cvos. (\$ 31.407,48), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulini (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (juez). 28 de junio de 2023.

\$ 50 505948 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Huacho Paz, Italo Rodrigo, D.N.I. N° 94.947.869 lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUACHO PAZ, ITALO RODRIGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02886134-3: Tomo: 143 Folio: 295 Resolución: 150 Y vistos... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Italo Rodrigo Huacho Paz hasta el cobro de la suma de pesos treinta y un mil quinientos diecisiete c/82 ctvs (\$ 31.517,82), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).

\$ 50 505813 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana Del Carmen D.N.I. N° 26.736.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02928304-1: Tomo: 143 Folio: 424 Resolución: 216 vistos... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Abregu Juana Del Carmen por el cobro de la suma de pesos 54.455,42 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas

a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).

\$ 50 505814 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Roda, Carlos Salvador D.N.I. N° 40.451.649 lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODA, CARLOS SALVADOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908632-7: Tomo: 143 Folio: 65 Resolución: 39 Visto:... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Roda Carlos Salvador por el cobro de la suma de pesos 79.877,04 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).

\$ 50 505816 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Perconti, Norma Ethel, DNI N° 5.310.911, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERCONTI, NORMA ETHEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943370-1): Rosario, Fecha 28/06/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dr. Norberto M. Alvarez, Prosecretario; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 05 de julio de 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

\$ 50 505818 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Pretz, Lazaro Jesús, DNI N° 30.558.910, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PRETZ, LAZARO JESUS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966169-0): N° 127 Rosario, Fecha 27/02/2023. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de la Asociación de Empleados de Comercio de Rosario hasta cubrir la suma de \$ 184.311,36, con más la de \$ 55.296,40, estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Reservese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; DR. Nicolás Villanueva, Juez. 10 de julio de 2023.

\$ 50 505819 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 : Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bertero, Stella Maris D.N.I. N° 17.803.669 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BERTERO, STELLA MARIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12625100-6: Tomo: 124 Folio: 237 Resolución: 102 Y vistos... Y considerando... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Bertero Stella Maris hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 33.317,59 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 50 505805 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Coria, Cesar Nicolás D.N.I. N° 28.449.551 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CESAR NICOLAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621976-5: Rosario, 22 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaria. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Reservese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

\$ 50 505804 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Montenegro, Matías José D.N.I. N° 41.161.859 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONTENEGRO, MATIAS JOSE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12631874-7: Tomo: 124 Folio: 236 Resolución: 101. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Montenegro Matías José hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 23.955 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes.

2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).
Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.
§ 50 505806 Sep. 07 Set. 11

Rosario 14/06/2023. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulián, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/GAIANO, JOEL ABRAHAM s/Ejecutivo; CUIJ N°: 21-02942396-9 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Gaiano, Joel Abraham DNI N°: 40.449.848 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulián (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). 14 de julio de 2023.
§ 50 505807 Sep. 07 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Avile, Lucas Damián, DNI N° 27.858.606, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AVILE, LUCAS DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909885-6): Auto N° 262. Rosario 22/03/2023. I. Y Vistos... II. Y Considerando... III. Resuelvo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Lucas Damián Avile hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos veintiséis con sesenta y tres c/vo. (\$ 48.626,63), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulián (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (juez). 14 de julio de 2023. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.
§ 50 505808 Sep. 07 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Koening, Hugo Sebastián, D.N.I N° 36.370.208, lo declarado en autos: CFN S.A. c/KOENIG, HUGO SEBASTIAN s/Ejecutivo): Rosario, 18 de Marzo de 2016. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, auto. Resérvese en Secretaría un sobre acompañado. Al punto VII. 3) oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 13 de Junio de 2023.
§ 50 505809 Sep. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, DR. RICARDO RUIZ, Juez, notifica al Sr. PESOA, LUCAS JUAN MATIAS, DNI N° 33.241.947, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PESCA, LUCAS JUAN MATIAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947079-8): N° 1277 - ROSARIO, 27/09/2021. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CFN S.A. c/PESCA, LUCAS JUAN MATIAS S/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-02947079-8: Lo peticionado y constancias de autos, RESUELVO: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$86.350,44.-, más la suma de \$25.905,13.- para intereses y costas provisoras, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente al art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante - Dr. Pedro A. Boasso Juez en suplencia.
§ 50 505797 Sep. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL D.N.I. N° 30.536.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02928202-9): Tomo: 143 Folio: 131 Resolución: 75. VISTO... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GUILLERMO EMMANUEL GIMENEZ hasta el cobro de la suma de pesos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco c/66ctvs (\$79.675,76.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).
§ 50 505798 Sep. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ESCOBAR, CESAR CARLOS, D.N.I N° 26.355.655 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, CESAR CARLOS s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02868466-2): Tomo: 142 Folio: 269 Resolución: 638. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra CESAR CARLOS ESCOBAR hasta el cobro de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/44ctvs (\$ 14.257,44.-), con más los intereses determinados en los precedentes. 2.) Imponer

las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).
§ 50 505799 Sep. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. BRITO, RAMON EDUARDO D.N.I. N° 10.594.259 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRITO, RAMON EDUARDO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-01126493-7): Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra RAMON EDUARDO BRITO hasta el cobro de la suma de pesos diez mil cuatrocientos diecisiete c/95ctvs (\$ 10.417,95.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).
§ 50 505800 Sep. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GARCILAZO, RUBEN ANDRES, DNI N° 37.265.262, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCILAZO, RUBEN ANDRES s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965778-2): "ROSARIO, 08/02/2023. RESUELVO: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes - siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$305.605,09.- por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo (previa verificación del sellado correspondiente). Insértese y hágase saber - Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec). Dra. Rossi, Prosecretaria.
§ 50 505801 Sep. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GONZALEZ, RUBEN DARIO, DNI N° 28.964.986, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, RUBEN DARIO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02908179-1): ROSARIO, 08/05/2023. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rubén González, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 64.313,47, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber - Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
§ 50 505802 Sep. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. LENCINA, VICTOR HUGO DANIEL, DNI N° 29.003.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LENCINA, VICTOR HUGO DANIEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02896709-5): N° 686. Rosario, 09 de junio de 2021. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra VICTOR HUGO DANIEL LENCINA, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos cincuenta y uno mil trescientos ochenta y seis con treinta y siete centavos (\$51.386,37.-) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$29996,82.- (5,20 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lorena González (Secretaria). Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Otro: Rosario, 27 de agosto de 2021. Concedáse en relación con el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la resolución nro. 686/21, debiendo elevarse los presentes a la Alzada con las formalidades de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Lorena González (Secretaria). Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
§ 50 505803 Sep. 7 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de de circuito 2 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. LOSADA, GUILLERMO DARIO DNI 29.508.653 para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. CARATULADOS: "VENIER, JUAN C/ LOSADA, GUILLERMO DARIO S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-12643485-2
§ 50 506157 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos NEIROTTI, MARIO HORACIO C/ SURIHUAYA SAICFIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02964125-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 17/05/23. Por iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva. Atento las constancias de autos y de conformidad a lo normado por los arts. 73, sig. y conc. CPCC, cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándose por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Hágase saber al actor que aún resta adjuntar el extracto de dominio. Requiráse al Estado Nacional (ABE), a la Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Rosario que informen si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula adjuntando los datos registrales y catastrales del inmueble y con las prevenciones de la Ley 7.234, en su caso. Oficiése para anotación litigiosa del inmueble de marras (art. 1905 CCC). Dra. LORENA A. GONZALEZ DR. MARCELO N. QUIROGA SECRETARIA JUEZ

§ 50 506156 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Juez Ezequiel Zabale, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom de Rosario, caratulados: YURRO ANGELA BEATRIZ y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02935032-6, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores del Sr. ALDO VICTOR FRE, titular del DNI 5.522.800, a fin de notificarlos del presente juicio y se los emplaza para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se le emplaza a que tomen la intervención que les correspondan bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 6 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

§ 40 501891 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 Sec 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de DR. EDUARDO H. ARICHULLUAGA JUEZ Y DR. JAVIER MATIAS CHENA, SECRETARIO, se ROSARIO, 16 de Junio de 2023 atento a que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio, remítase correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo demás: oportunamente.- CARATULADOS: "VENIER, JUAN / LOSADA, GUILLERMO DARIO S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-12643485-2 03 AGO 2023 Dr. Javier M. Chena SECRETARIO Juzgado de 1ra Instancia, Circuito N 2- Rosario.

§ 50 506185 Sep. 06 Sep. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MIGLIORELLI, DARIO RAUL s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02960941-9, se hace saber que por auto nº 536 de fecha 11/07/2023 se RESOLVIO: 1) Fijar el día viernes 15 de diciembre de 2023 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 2) Fijar el día 9 de febrero de 2024 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 3) Fijar el día 16 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución. Insértese y hágase saber. Las resoluciones fueron firmadas Dra. Mantello (Jueza en suplencia) y Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 170 505600 Set. 4 Set. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GANADERA ARGENTINA SA Y OTROS s/ CONVERSION EN CONCURSO PREV - hoy QUIEBRA" - 21-01447794-9 (66/2015); se ha dictado la resolución Nro. 861 de fecha 04/08/2023, mediante la cual se declaró la quiebra de GANADERA ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Vieytes 698 de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 81 Folio 5756 Nro. 348 en fecha 10/08/2000.- Asimismo, se dispuso fijar el día 11 de septiembre de 2023 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; el día 25 de octubre de 2022 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 12 de diciembre de 2025 para que la sindicatura presente el informe general. Síndico: C.P.N. SILVANA MARIELA VÁZQUEZ con domicilio en calle La paz 511 PA de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas (Tel: 4822564). Noelia Mondini Prosecretaria.

S/C 505768 Sep. 4 Sep. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: BARRETO PABLO DANIEL s/ Concurso Preventivo - hoy Quiebra" 21-02948266-4 (658/2021); se ha dictado la resolución Nro. 866 de fecha 08/08/2023, mediante la cual se declaró la quiebra indirecta de PABLO DANIEL BARRETO, DNI N° 24.586.177, con domicilio en calle Garay 4270 - Rosario, CUIL N° 20-24586177-0.- Asimismo, se dispuso fijar el día 13 de septiembre de 2023 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; el día 27 de octubre de 2023 para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14 de diciembre de 2023 para que la sindicatura presente el informe general. Síndico: C.P.N. MARCELO ARIEL CLAUSEN BOSIO con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8°. Noelia Mondini Prosecretaria.

S/C 505769 Sep. 4 Sep. 8

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DUARTE IVAN ALEXIS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02970801-8, mediante Resolución N° 1073 de fecha 25/08/2023, se ha ordenado: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVAN ALEXIS DUARTE, DNI N° 39.687.204, con domicilio real en calle Oroño 4506 C y legal en San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficinas 1 y 2, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a

cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 13 de septiembre de 2023 a las 10hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 29 de Agosto de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr.

S/C 505730 Set. 4 Set. 8

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: SCIAINI, ELIZABET MIRIAM s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02972003-4, por resolución N° 702 de fecha 25/08/2023, se ha declarado la quiebra de SCIAINI, ELIZABET MIRIAM, DNI: 22.095.852, con domicilio en calle Coronel Arnold 2740 P.A. (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 25/8/23. Silvina Rubulotta, Secretaria.

S/C 505707 Set. 4 Set. 8

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados: "AUTOPARTES RUTA 33 SRL s/Pedido de Quiebra por Acreedor" (Expte. N° 135/2023 - CUIJ N° 21-25863047-2) mediante auto Nro. 1551 de fecha 25 de Agosto de 2023, se ha declarado la QUIEBRA de AUTOPARTES RUTA 33 S.R.L. CUIT N° 33-71538208-9, con domicilio en calle Bv. Colon N° 2551 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y la parte fallida los bienes de este al Síndico, y dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio, y la documentación relacionada con su actividad. Intímase al deudor para que cumplimente los requisitos a que se refieren los artículos 86 y 11 de la LCQ. Prohibese hacer pagos a la parte fallida los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o a quienes tengan derechos a ejercitar contra el fallido, que se ha diferido la fijación de la fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, y las fechas para la presentación de los informes individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse conjuntamente con el nombre y domicilio de dicho funcionario. Secretaria: Dra. Sandra González.- Casilda.

S/C 505917 Set. 7 Set. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "ANGELINI LILIANA BEATRIZ c/CANTEGRIT NATIVIDAD ARGENTINA s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-26023149-6 se dispuso por decreto de fecha, 26 de Abril de 2021 lo siguiente: "Cañada de Gómez, 26 de Abril de 2021.....Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo

comparecido el demandado decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin dársele representación. Notifíquese". Fdo. DR. GUILLERMO R. CORONEL, DRA. JULIETA GENTILE (Juez).30 de Agosto de 2023.

§ 33 505784 Set. 7 Set. 13

Por disposición de la Sra. Juez - Dra. Julieta Gentile del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral - 1ra. Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se hace saber que en autos: PROCACITTO CARLOS MIGUEL y Otros c/LASTAU LORENZO HECTOR s/Inhibición - CUIJ N° 21-26028645-2 y "PROCACITTO CARLOS MIGUEL y Otros c/LASTAU LORENZO HECTOR y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-26030016-1, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PROCACITTO CARLOS MIGUEL, por el término y bajo apercibimientos legales según el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 01 de Agosto de 2023.- Por denunciado fallecimiento del actor Carlos Miguel Procacitto. Agréguese la partida de defunción acompañada. Como se solicita, cítese a los herederos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.). Hágase saber el mandatario que deberá estar a lo dispuesto por el Art. 47 2do. párrafo del C.P.C. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario) y Dra. Julieta Gentile (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gomez, 24 de Agosto de 2023. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. Cañada de Gómez, 28 de Agosto de 2023.

§ 52,50 505620 Sep. 4 Sep. 8

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de Cañada de Gómez, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de EDGARDO JOSE CASTRO, D.N.I N° 8.323.041, a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme lo normado por el art. 597, lo que se encuentra ordenado dentro de los autos caratulados: MANNA, JUAN FABIÁN c/CASTRO, EDGARDO J. y Otro s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-26026760-1. Cañada de Gómez. Dra. Corina I. Rabasedas, Secretaria.

§ 33 505724 Sep. 4 Sep. 8

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, prov. de Santa Fe, en los autos caratulados PUGLIESE TAMARA c/PEREZ LUCIANO s/Privación responsabilidad parental; Expte. N° 2457/2017, CUIJ N°: 21-23846975-6, que tramitan ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar de manera Gratuita al Sr. Luciano Ricardo Pérez DNI N° 32.182.030, la siguiente sentencia: San Lorenzo, 8 de Junio de 2022. T° 58, F° 353, Resolución 1341. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar al Sr. Luciano Ricardo Pérez, DNI N° 32.182.030, de la responsabilidad parental sobre su hijo Pedro Pérez Pugliese, DNI N° 52.876.732, nacido el 7 de Septiembre de 2012 en la ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, acta N° 2468 B, del Tomo: IX 6 del año 2012 del Registro Civil de dicha ciudad, hijo de Luciano Ricardo Pérez, DNI N° 32.182.030 y Tamara Cecilia Pugliese DNI N° 33.425.596. 2) Costas al demandado (art.251 del CCCP). Regular los honorarios de la Dra. Virginia Isabel Fazzini en La suma de pesos ciento veinticinco mil cincuenta y siete con treinta centavos (\$ 125.057,30) equivalentes a La cantidad de diez unidades Jus, y al Dr. Francisco Raúl Cairo en la suma de Pesos ciento veinticinco mil cincuenta y siete con treinta centavos (\$ 125.07,30) equivalentes a la cantidad de diez unidades Jus. Los honorarios regulados deberán cancelarse dentro de los treinta días en que quede firme la presente, a los efectos de la aplicación del art. 2 de la Ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, para el caso de su incumplimiento devengarán un interés moratorio del 12% anual Notifíquese a la Asesora de Menores. Vista a la Caja Forense Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Eduardo Escola (Juez), Dra. Mónica Mucchliutti (Secretaria).

S/C 505902 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados ROMAN FLORENCIA MARIA c/ROMAN EDUARDO JESUS y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 187/2017 se ha resuelto lo siguiente: N° 731 San Lorenzo, 16/05/2023. Vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del cesionario de autos José Luis Bustos, DNI N° 23.164.881, el dominio del inmueble que, según mensura para información posesoria efectuada por el Agrimensor Mario Alberto Bocadi, en fecha 4 de marzo de 2016 y registrada en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Dupl. N° 1643- SL, se describe de la siguiente forma: Se encuentra ubicado en la ciudad de San Lorenzo, en calle H. Irigoyen, entre calle Ledesma y Fournier, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte 43,30 mts., lindando con Telatoghi Héctor O.; Lado Este 8,66mts., lindando con Dieguez German José y otro; Lado Sur 43,30 mts., lindando con Zilli Raquel B.; y Lado Oeste 8,66 mts., lindando con Calle H. Irigoyen. Los ángulos interiores son A=90° 00' 00", B=90° 00' 00", C=90° 00' 00" y D=90° 00' 00"; y la superficie encerrada por el polígono es de 347,98m², su dominio se haya inscripto al Tomo 104 Folio 358 N° 106.063 Departamento San Lorenzo del Registro General de la Propiedad. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose el despacho pertinente, cumplidos los trámites de ley. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Ordenar el levantamiento de la cautelar trabada en autos, previo aportes de ley, oficiándose al efecto. 5. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. Expte. N° 185/2017. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) - Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, agosto de 2023.

§ 60 505892 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los

autos caratulados: ARFELE, CLAUDIO CAYETANO s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-25439461-8, en fecha 12 de Julio de 2023 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Asimismo, por Resolución N° 1266 del 14 de Julio de 2023 se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.547.348,36; distribuyendo dicho importe de la siguiente manera: a la sindicatura CPN Analía Edith Casalino CUIT N° 23-14076801-4 la suma de \$ 1.248.200,69, a su abogado patrocinante Dr. Fernando Ariel Alvarez CUIT N° 20-24136292-3 la suma de \$ 534.943,16 y al abogado peticionante de la quiebra Dr. Lucio Martín Fogliato CUIT N° 20-37830488-2 la suma de \$ 764.204,51.- Secretaria. San Lorenzo, 2023. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 505871 Sep. 07 Sep. 08

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado. San Lorenzo 23 de agosto de 2023. Fijese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 25/09/23 a las 9.00 hs. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. Notifíquese por edicto. Fdo: Dra. Melisa Peretti (secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (juez). Autos: BABRERA GUILLERMO ATILIO c/PETTINATI ALEJANDRO IGNACIO s/Demanda de escrituraron; CUIJ N° 21-235383910-1. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.

§ 33 505922 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/ALZUGARAY MARCELO JUAN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23397764-8, se hace saber al Sr. Marcelo Juan Alzugaray, titular de DNI N° 14.685.293 que se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 28/07/2020. Por notificado. Se provee el primer decreto. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, a mérito del poder general en copia simple acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese la documental que acompaña. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Resérvese el sobre en secretaria. Atento a lo solicitado trábase inhibición general de la demanda hasta cubrir la suma de \$ 52.440,00 con más la del 30 % estimado para intereses. A tal efecto ofíciense. Fdo: Dra. Bertune - Dra. Peretti. Y también lo siguiente: San Lorenzo, 19/03/21. Agréguese la cédula. Atento a la incomparecencia del demandado, decláraselo rebelde. Prosiga sin representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Andino - Dra. Peretti, San Lorenzo, 02/06/23. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 50 505857 Sep. 07 Sep. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. c/DERBULE, ISMAEL s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-25557490-3), ha ordenado lo siguiente: Proveyendo los escritos cargos N° 3246 y 3247 del 06/04/2022 se ordena: Agréguese. A la fijación de fecha de subasta, atento lo dispuesto por el art. 512 del CPCCSF y ante la incomparecencia de los herederos de Ismael Derbule, designase fecha para sorteo de defensor de oficio el día 07 de julio de 2022 a las 9:00 hs. Notifíquese por edicto a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. Y también: Villa Constitución, 07/07/22: Hágase saber que en el día de la fecha no se procedió a realizar sorteo de defensor de oficio, en virtud de no surgir del sistema SISFE ni haberse acompañado en formato papel los edictos ordenados por decreto de fecha 26/04/2022. Y también: Villa Constitución, 23/11/22. Ante la incomparecencia de los herederos de Ismael Derbule, designase fecha para sorteo de defensor de oficio el 27 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Y también: Villa Constitución, 10/05/23. Téngase presente lo manifestado. Designase fecha para sorteo de defensor de oficio el 26/06/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Y también: Villa Constitución, 03/08/2023, atento haberse vencido la fecha de sorteo designase nueva fecha para sorteo de defensor de oficio el 07/08/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Y también: 23/08/2023. Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha para sorteo de defensor de oficio el 23/10/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Villa Constitución, Firmado: Dr. Darío Malgeri (Secretario). 29/08/23.

§ 100 505783 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/MATVIEVICH LUCIANA ANDREA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484224-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Matvievich, Luciana Andrea, DNI N° 26.913.340, lo declarado en autos: Villa Constitución. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 53.219,68 con más la de \$ 37.254 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos mandamiento de ley en forma a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de estos Tribunales. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y

continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. Otro: Villa Constitución, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Samanta Lastorta, Prosecretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 09 de junio de 2023.
\$ 50 505945 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, notifica al Sr. Giménez, Héctor Rubén, DNI N° 33.625.974, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ HECTOR RUBEN s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25616054-1 Villa Constitución, 22/02/2019. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña y cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaria. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaria. Al pedido de cautelar: previo reponga sellado. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. (Expte. N° 90/2019). Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Mauro R. Bonato (sec.). Otro: Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.C.C. Dr. Federico Miguel Sivilarich, Secretario. 05/05/23. Dr. Darío Malgeri, secretario.
\$ 50 505944 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/NUÑEZ GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484879-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Núñez, Gustavo Daniel, DNI N° 29.423.726, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaria. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. 30 de mayo de 2023.
\$ 50 505943 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/CORREA VIVIANA ANDREA s/Ejecutivo; Expte. N° 968/2018. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2ª nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, notifica al Sr. Correa, Viviana Andrea, DNI N° 21.543.067, lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. Darío Malgeri, Secretario; Dra. Griselda N. Ferrari, Juez. 13/06/23.
\$ 50 505942 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/VILLAGRA PAULINO MIGUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485567-8. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Villagra, Paulino Miguel, DNI N° 25.749.387, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 170.678,31 en concepto de capital con más la suma de \$ 119.475 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33122 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc. 3) CPCC). Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. 05 de junio de 2023.
\$ 50 505941 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/NAVARRO RUBEN EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484944-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Navarro, Rubén Eduardo, DNI N° 33.474.681, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este

acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. 05 de junio de 2023.

\$ 50 505939 Sep. 07 Sep. 11

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Distrito de Rufino, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/COMPANÍA AGROGANADERA SANTA FE S.A. s/Apremios fiscales municipales, CUIJ: 21-26364313-2, se cita de remate a la accionada y/o responsable de la obligación fiscal que se ejecuta, respecto del inmueble rural ubicado en esta ciudad de Rufino, identificado como contribuyente N° 00158R, bajo prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se levare adelante la ejecución (art. 7 Ley 5066 y modif. Ley 7118). Edictos sin cargo por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Rufino. Agosto de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

S/C 506021 Set. 7 Set. 11

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: SIEMBRAS Y SERVICIOS S.A. s/Concurso - Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-2645540-7, se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 756. Melincué, 12 de junio de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra indirecta de la persona jurídica SIEMBRA Y SERVICIOS S.A. con domicilio en calle 12 de Octubre 1795 de la ciudad de Venado Tuerto. 2) Mantener la Sindicatura designada en el concursado para que se desempeñe en la presente quiebra.. 3) Anotar la quiebra y la inhabilitación general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuviere en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndose su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, silos llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Diferárase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario EL ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. Analía M. Irrazábal - Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria Juez. Secretaria, 28 de Agosto de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

S/C 505679 Sep. 4 Sep. 8

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia do Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Boumot, en los autos caratulados: "CONCAALFREDO LEONARDO c/AIRASCA GUILLERMO s/Prescripción adquisitiva - CUIJ 21-24618712-3, se cita, llama y emplaza al Sr. Guillermo Airasca, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto al Tomo 51 - Folio 312 - N° 45560 Finca 76650 - Fecha 05/12/1932, Dpto. General López; y del inmueble inscripto al TOMO 17 - FOLIO 93 - N° 8217 Finca: 1839 - Fecha: 29/03/1935, empadronados al 17-15-00375055/0000-3 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentran ubicados sobre calle General Paz e Islas Malvinas de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe, todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley. Venado Tuerto, 7 de Julio de 2023. Dr. A. Walter Boumot, Secretario.
\$ 150 505833 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Olmedo, se le notifica al Sr.: Ricardo Burgués y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro General, al Tomo 89, Folio 359, Nro. 63933, Dpto. Gral. López, transferido por declaratoria de herederos inscripta al Tomo 250, Folio 279 de Tutelas y Curatelas: Venado Tuerto, 12 Nov 2015. Proveyendo escrito cargo 11184/15: Por presentado, domiciliado y parte a mérito de los poderes especiales que adjunta y se agrega a autos juntamente con la restante documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario... Fdo. Dr. Bertram, Juez. Dr. Boumot, Secretario. Venado Tuerto, de 2023. Autos: COSTANZO, SERGIO ADRIAN y Otros c/BURGUES, RICARDO y Otros s/Juicio Escrituración, Expte. 470/2016. Venado Tuerto, 25 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.
\$ 33 505686 Sep. 4 Sep. 8

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro